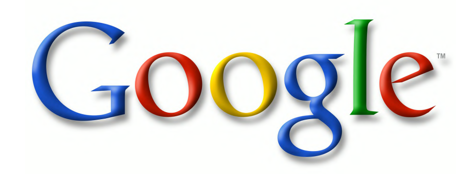
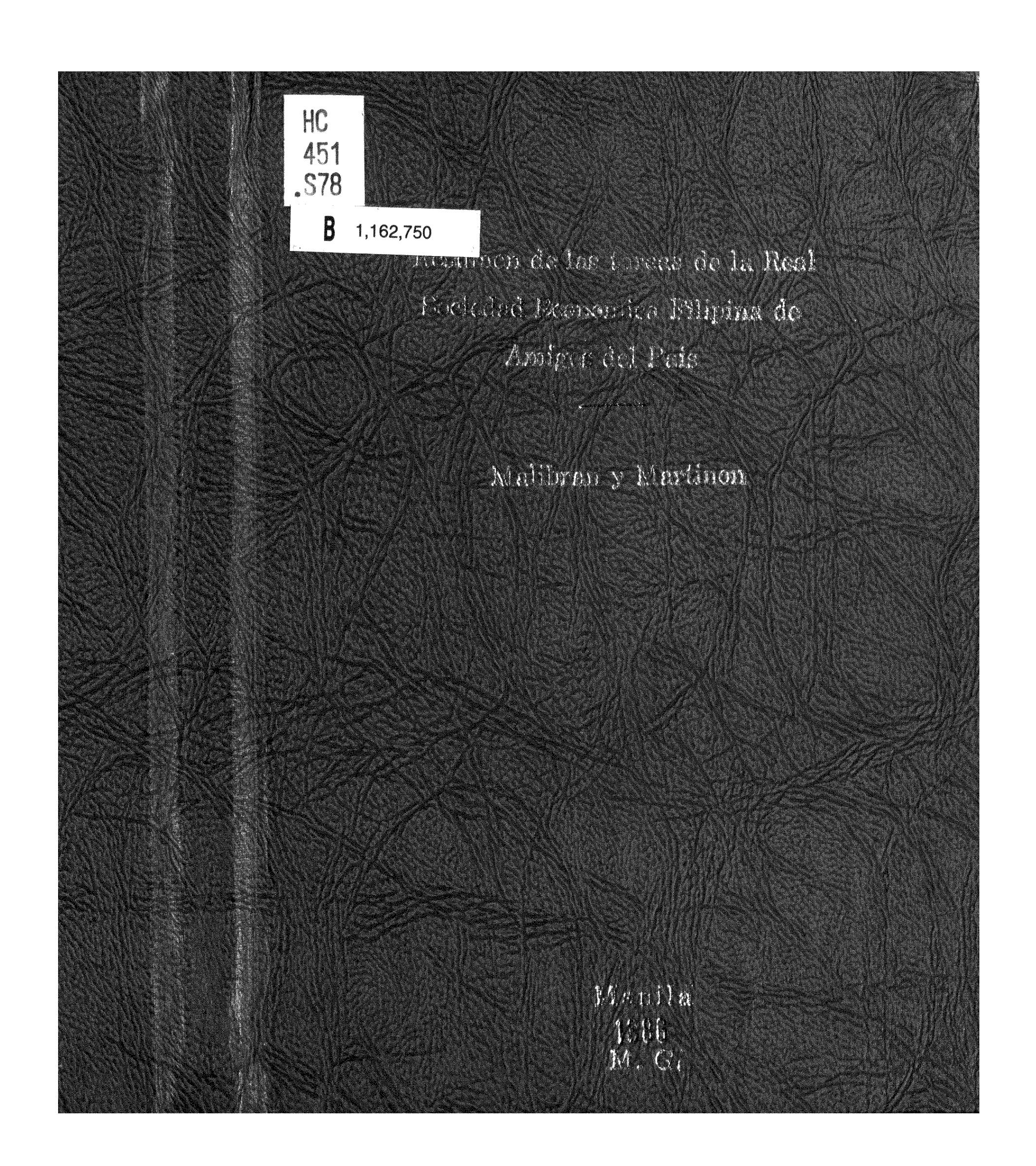



HC
451
.S78
B 1,162,750
Resumen de las tareas de la Real
Sociedad Económica Filipina de
Amigos del Pais
Malibran y Martinon
Manila
1886
M. G.


THE UNIVERSITY OF MICHIGAN
LIBRARIES
THE UNIVERSITY OF MICHIGAN
ARTES SCIENTIA VERITAS
1817

De Malibran

Sociedad Económica Filipina de Amigos del País, Manila.

# RESUMEN DE LAS TAREAS

DE LA

# REAL SOCIEDAD ECONÓMICA FILIPINA

DE

# AMIGOS DEL PAÍS

DURANTE EL

## PERIODO DE 1881 Á 1885

POR EL


SÓCIO SECRETARIO

DON ARTURO DE MALIBRÁN Y MARTINÓN

Miembro de la Sociedad de Antropología y de Ciencias Naturales de Las Palmas de la Gran Canaria y Socio Corresponsal de otras Corporaciones científicas, nacionales y extranjeras.



MANILA

ESTABLECIMIENTO TIPO-LIT.º DE M. PÉREZ, HIJO

San Jacinto 42—Binondo

1886

# RESUMEN DE LAS TAREAS

DE LA

# REAL SOCIEDAD ECONÓMICA FILIPINA

DE

## AMIGOS DEL PAÍS

DURANTE EL

## PERIODO DE 1881 Á 1885

POR EL

SÓCIO SECRETARIO


DON ARTURO DE MALIBRÁN Y MARTINÓN

Miembro de la Sociedad de Antropología y de Ciencias Naturales de Las Palmas de la Gran Canaria y Socio Corresponsal de otras Corporaciones científicas, nacionales y extranjeras.



MANILA

ESTABLECIMIENTO TIPO-LIT.º DE M. PÉREZ, HIJO

San Jacinto, 42.—Binondo

1886

«Al verme rodeado de los dignos indivi-
»duos de esta Sociedad fundada por mi
»antecesor Cárlos III y secundada por
»los trabajos de los muy ilustres Cam-
»pomanes y Jovellanos, me cabe una gran
»satisfacción al hacer mías esas ideas y
»aquellos propósitos, esperando llegue el
»día de continuar tan gloriosa tradición,
»y estudiando con afán los problemas de
»que depende el aumento de prosperidad
»y riqueza que ha de proporcionarnos,
»dentro de nuestra España el anhelado
»bienestar, y fuera de ella, la admiración
»de las naciones civilizadas de Europa.»

ALFONSO XII.

## SEÑORES:

EL precario estado en que se encontraba la Península al inaugurar su reinado nuestro Señor Carlos III, fué el que indudablemente inspiró á este monarca la idea de constituir las Sociedades Económicas, al objeto de estudiar los medios de prosperidad y riqueza de nuestro suelo; pensamiento que enaltece mucho á este rey así como á los que coadyuvaron á tan difícil empresa.

Bajo la égida de sus augustos sucesores, grandes progresos consiguieron las artes y la industria; progresos debidos en su mayor parte á la iniciativa de aquellos establecimientos y á hallarse los esfuerzos de éstos valiosamente secundados por otras Corporaciones no ménos patrióticas que, aunando sus fines, sus aspiraciones y marchando por una senda común, estirparon de raiz gérmenes perniciosos para el desarrollo de la industria nacional; y con un tacto digno del mayor encomio presentaron con el trascurso de un número insignificante de años, verdaderamente trasformado nuestro rico país.

Hasta hace poco, España, gobernada por uno de los más ilustres, de los más prudentes y de los más sabios vástagos de la Casa de Borbón, sintióse renacer al calor de las tradicionales glorias de sus antepasados monarcas; y el fomento de nuestro comercio, de nuestra industria, de nuestras artes, se hizo patente más y más; aumentó considerablemente el número de centros fabriles y comerciales, se crearon un sin cuento de Sociedades que hallaron vida exuberante en la propia de nuestra riqueza nacional; se abrieron y crearon muchas y benéficas instituciones de enseñanza y por donde quiera que íbamos, descubría nuestra vista una epopeya de tan grande como efímero reinado.

¡Alfonso XII! nombre es este que recordará siempre España con cariño, porque, madre agradecida, no puede olvidar á un tan preclaro hijo. En el corto tiempo que este jóven monarca manejó con tanto acierto como celo, las riendas de la Nación, son muchos los adelantos conquistados, muchos los beneficios recibidos y grande, pero muy grande, la importancia que ha llegado á cobrar nuestra hermosa España, en ese concierto Europeo, con la que fué siempre tan esquivo.

La nefasta noticia de su muerte, produjo por doquiera profunda sensación. Murió Don Alfonso, nuestro esclarecido monarca porque las grandes figuras de la Historia, es forzoso que mueran para nacer en la vida de los génios; pero su saludable y regeneradora influencia, se dejará sentir eternamente y servirá á sus ilustres sucesores, para perpetuar su nombre y enseñarles el camino de la gloria.

***

Fuera ardua empresa para el que tiene el honor de dirigir la palabra á esta ilustre Corporación, el recordarle sus patrióticas tareas y repetidos testimonios de su benevolencia, al que para honra suya y menoscabo de su renombre fué elegido para el cargo de Secretario.

Antes de entrar de lleno en las tareas que ocuparon á la Sociedad en los años de 1881 al 1885, haré algunas esplicaciones acerca de varios dictámenes, informes y expedientes que lograron ejercer gran influencia en los estudios que la Sociedad acaba de realizar, con un celo digno de mayor elogio.

A muy diferentes ramos del saber, se ha dirigido la actividad de los ilustrados miembros de esta patriótica Corporación; porque en todas ocasiones le ha caracterizado, más que la fijeza de su objeto, la manera de proceder en los asuntos que ventila ¡Dios quiera, Señores, que no pierda jamás aquella sensatez, aquel espíritu práctico, que la diera tanto prestigio en época no muy lejana! No pido, Señores, á sus individuos, pongan en juego sus grandes conocimientos; no les pido más que una cosa, que parece muy difícil y que es muy fácil: un poco de buena voluntad.

Hora es ya, de hacer las indicaciones del primer trabajo, de los que deben constituir esta memoria.

---

*
* *

# INFORME

EN EL EXPEDIENTE AL OBJETO DE DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE HACER EXTENSIVA Á ESTAS ISLAS, LA LEY DE CAZA DE 10 DE ENERO DE 1879.

Detenido examen hizo la Sociedad Económica, de Ley al de Caza de 10 de Enero de 1879 que se decretó para la Península y acerca de cuya aplicación á este Archipiélago el Gobierno General pidió informe á la Sociedad. Su Sección de Agricultura en un bueno y luminoso informe, le consideró en absoluto inaplicable por las esenciales diferencias, naturales y sociales, entre la madre patria y esta provincia ultramarina, diferencias que en sentir de la citada Sección deben originar algo más que modificaciones introducibles en dicha Ley para su conveniente aplicación á las Islas Filipinas.

Parece, en efecto, Señores, que á una Ley de Caza para el Archipiélago deberían preceder ciertas disposiciones preparatorias teniendo presente que esta materia no ha sido hasta el presente objeto de las tareas del legislador en estas Islas; y como dice muy acertadamente la Sección, convendría en primer término, introducir cierta reglamentación elemental que fijando los derechos del verdadero propietario de la caza, permitiera ampliarla sucesiva y gradualmente hasta elevarla á una verdadera Ley de Caza. Además, conviene la Sección, que las Secciones 1.ª y 2.ª de la Ley objeto de este estudio, pueden servir al objeto completándolas con disposiciones declaratorias respecto á concesiones de licencias de caza, con cuya introducción se revindicaría el perfecto derecho del Estado á la caza

de los montes de su propiedad; no creyendo la Sección obstáculo á ello, lo que dice en su informe el Consejo de Administración de que los indígenas considerarían *como un atentado* el privarles de un *derecho* que siempre han ejercido; pues cuanto conduzca á hacer abandonar al indígena prácticas comunistas, contrarias al derecho fundamental de las Sociedades modernas, si bien no opuestas á ideales filosóficos desde muy antiguo acariciados por ilustres pensadores, tiende directamente, como armónico con la actual civilización, al desarrollo de la riqueza de estas Islas y por tanto en provecho propio de sus habitantes, resultante que se sigue de la conciencia de sus deberes y derechos. Todo lo que se refiere á la fijación de una temporada de veda, debe fundarse en el conocimiento exacto de la época de reproducción de los animales, cuyo fomento considera útil la Sección, y no opina al establecerse, se limite á las comarcas frecuentadas por los cazadores de Manila como es el parecer de la Junta Central de Agricultura, Industria y Comercio, que la desea en ellas: existe además la circunstancia de que la más propia, por no decir la única, en que el hijo de climas templados puede gozar en los trópicos de los beneficios del saludable ejercicio de la caza es desde 1.º de Diciembre á 15 de Marzo; no hallando la Sección tampoco completamente exactos los asertos de dicha Junta en su meditado informe, de ser los cazadores de Manila los que más influyen en el esterminio de los animales útiles y de organizarse solo en la Capital *cacerías formales*, pues muchas se han presenciado en montes lejanos de ella, perfectamente organizadas, por cazadores indígenas, con ojeadores y jaurías que acorralan la caza en sitios cerrados con redes, práctica más esterminadora que el uso de arma de fuego, único medio á que la Junta Central de Agricultura, industria y comercio concede importancia, y además perjudicial al repoblado de los montes públicos, teatro de tan devastadores cacerías. Conviene la Sección al examinar las Secciones siguientes á las dos primeras de la Ley, que deberían sufrir tales y tan importantes modificaciones, que sería mejor fundar las disposiciones relativas para el Archipiélago, en un concienzudo es-

tudio de las costumbres de los animales útiles y dañinos, que tratar de amoldarlas á ellas. Hablando sobre el mismo tema, le parece á la Sección, que en lo referente á la caza mayor, debería considerarse como más importante el estudio de los venados, jabalíes y carabaos cimarrones de estos montes; y en la caza menor, el de las palomas, tórtolas, patos, labuyo ó gallos de montes, tabones *Maga-pudiuin*, agachonas etc. que constituiría una sólida preparación para las tareas del legislador; como así mismo también sería conveniente extenderlo á los animales dañinos, cuyos despojos no ofrecen aliciente bastante para su destrucción y cuya persecución importaría estimular con premios en metálico; entrando en esta categoría el caimán, las culebras de grandes dimensiones ó *pilones*, las víboras y las alimañas como las garduñas y gatos monteses, que no faltan en nuestros montes. Ambos medios, añade la Sección, presentan en la práctica, grandes, verdaderos inconvenientes; pero de ellos és por todas razones preferible el que presenta al acuerdo de la Sociedad.

1.° Ser necesario preliminar de una Ley de caza en Filipinas, ciertas disposiciones preparatorias que fijen el derecho del Estado y de los pueblos, á la caza de los montes públicos y el de los particulares á la de sus propiedades.

2.° Responder á este fin el texto de las Secciones 1.ª y 2.ª de la Ley de Caza de 10 de Enero de 1879.

3.° La conveniencia de encargar á personas competentes, un estudio histórico-natural de los animales útiles y dañinos del Archipiélago, antes de legislar sobre las materias de las Secciones 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª

4.° Que las modificaciones necesarias en la Sección 8.ª *«Penalidad y procedimientos»* no son de la competencia de la Sociedad por su carácter legal.

Después de una animada discusión, la Sociedad aprobó el siguiente acuerdo:

1.° Que la Ley de Caza de 10 de Enero de 1879, no es en absoluto aplicable á las Islas Filipinas.

2.° Que no basta introducir en ella modificaciones, siendo

necesario que el establecimiento de una Ley de Caza en estas Islas, vaya precedido de disposiciones preparatorias.

3.° Que como reglamentación preliminar, podrían adoptarse las Secciones 1.ª y 2.ª de dicha Ley, convenientemente aclaradas en cuanto se refiera á concesiones de licencias de caza.

4.° Que por la Sección de Ciencias de esta Corporación, se haga un estudio sobre los animales indígenas útiles y dañinos, para en su día elevarlo al Gobierno General como prueba de la importancia que la Sociedad concede al asunto y de sus esfuerzos por cooperar al fomento de la riqueza pública.

---

*
* *

# DICTAMEN

AL OBJETO DE DETERMINAR SI LA OBRA TITULADA «ELEMENTOS DE AGRICULTURA» PUEDE SER DECLARADA DE TEXTO EN EL CASO DE ESTABLECERSE EN ESTA CAPITAL UNA ESCUELA DE AGRICULTURA.

En el acta de la Sociedad correspondiente al 25 de Noviembre de 1880, se acordó remitir á la Sección de Agricultura un ejemplar de dicha obra para su informe. La Sección dictamina en el sentido de que és un trabajo apreciable, nutrido de buena doctrina, espuesto con método y claridad y de un estilo propio para la enseñanza de tan importante asignatura en los Institutos provinciales de la Península, á cuyo objeto parece destinada, pues como muy acertadamente dice la Sección, es poco técnica para una enseñanza agrícola especial; y le corresponde bien en nuestro sentir, el título de elementos que su ilustrado autor Don Mariano Serra, le dá. La Sección, sin entrar en un juicio crítico del libro, observa que es de sentir se dé en él tan poca importancia á la parte económica; omitiendo en la segunda, dedicada á los cultivos especiales, los gastos y rendimientos de cada uno de ellos, que si bien variables en las distintas localidades, no es díficil referirlos á los de localidades tipos, ó adoptar términos medios que dén una idea didáctica de su utilidad para el agricultor y sobre todo le acostumbren á dar á dichos balances de cultivo la importancia que en sí tienen; observándose también en la susodicha obra, harto escasa la extensión con que se trata la contabilidad á la que se dedican solo media docena de líneas.

Concretándose la Sección, sin embargo, á la consulta he-

cha por la Sociedad, el libro objeto del informe, puede servir de texto en el caso de establecerse en esta Capital una Escuela de Agricultura; y se limita á observar la poca extensión con que trata los cultivos especiales del Archipiélago; lo cual no envuelve ciertamente un cargo al autor que ha destinado su trabajo á la Península, sino que hace presumir no llene su objeto para la enseñanza técnica de la Agricultura en Filipinas, aun cuando su primera parte, ó sea de la Agricultura en general, podría adoptarse para esplicar aquí los buenos principios de la ciencia agronómica. Al terminar la Sección su informe, opina: que las obras de texto deben señalarse por los profesores, á quienes de derecho corresponden estas atribuciones, que de poco servirían en la práctica al discípulo libros con los cuales no esté conforme el catedrático, que esplica la materia, pues separándose éste del texto con frecuencia, no se evitan los inconvenientes de tener que estudiar por sus apuntes; sistema tan defendido por distinguidos pedagogos.

Inspirándose, sin duda, la Sociedad en las precedentes reflexiones, acordó que sin pretender rebajar en lo más mínimo el mérito de los «*Elementos de Agricultura*» de D. Mariano Serra, no procede recomendarla para obra de texto; si bien reconoció que su primera parte puede prestar excelentes servicios á la enseñanza de la Agricultura en estas Islas.

---

*
* *

# INFORME

RESPECTO Á LA MÁQUINA QUE PARA BENEFICIAR ABACÁ HA INVENTADO EL SÓCIO D. ABELARDO CUESTA Y CARDENAL.

La Corporación que con tanto celo como patriotismo, se desvela por cumplir los fines de su instituto y que para realizarlo no cuenta con más recursos que los escasos que le proporcionan las cantidades con interés, consignadas en la Caja de Depósitos y la contribución mensual de sus sócios; imponiéndole sus Estatutos el veto de que no han de recibir sueldo ni gaje alguno por los servicios que presten al País, pues sólo deben serles útiles por gloria y amor á la pátria, no podía consentir quedaran en el olvido los desvelos de un Sócio benemérito, de un laborioso industrial, de un antiguo y probo funcionario público de esta Administración, del Sr. D. Abelardo Cuesta y Cardenal, alentándole en la obra tan brillantemente emprendida.

Para que la Sociedad pueda comprender la importancia del invento, no será importuno dar á conocer algunos puntos capitales del luminoso informe que emitió la Comisión especial nombrada al efecto.

Empieza el referido informe, haciendo una minuciosa reseña del aparato que hoy emplean los naturales para el beneficio del abacá, poniendo de relieve, los principales defectos de su construcción, lo embarazoso de su manejo y lo insuficiente de los grandes esfuerzos que su uso requiere con grave detrimento no solo de los operarios, quienes enferman frecuentemente y á quienes no luce su diaria tarea, si que también de los propietarios, quienes no vén recompensados con algun beneficio no-

table, el ímprobo trabajo de los únicos medios que para la industria han de poner en acción.

El nuevo aparato inventado por el Sr. Cuesta y Cardenal consiste en un bastidor de 1'20 m.s × 0'80; terminando en su parte inferior por una plataforma que es lo que sostiene el mecanismo, que se compone de una caja en la que se halla la cuchilla cuyo filo descansa sobre una zapata de madera destinada á recibir el abacá. Dicha caja, gira sobre su propio eje en el montante fijo á un cabezal giratorio que parte de la zapata y termina en la plataforma: lleva anexa una rueda dentada que engrana con un tornillo sin fin el que comunica por medio de una manivela un movimiento rotatorio al montante de la caja que se traduce en otro de avance y retroceso para la cuchilla.

Lleva también el aparato á que se contrae el informe de que hacemos mérito, un pequeño tambor montado sobre un eje horizontal que se mueve por un sistema de engranaje igual al antes descrito; siendo la misión del tamborcillo desarrollar el filamento en forma conveniente para que pueda limpiarlo la cuchilla; teniendo como adherentes unas pequeñas estrías destinadas á servir de guía para la colocación de la saja y para afianzar el filamento cuando se trata de limpiar las partes extremas de aquella.

Después de dar á conocer la estructura del aparato en cuestión, se ocupa el informe, de la colocación del operario y del órden del trabajo que éste debe seguir. El obrero, dice, se sitúa de pié frente al ángulo del aparato en que está la cuchilla emplazada, teniendo á su alcance colocadas sobre horquillas de madera, las sajas que haya de trabajar y otras horquillas más para las que haya beneficiado.

El obrero toma una de las sajas y la coloca en la mordaza que sobre el tamborcillo se halla dispuesta á recibirla; hace girar el manubrio; gira entonces el tambor y en él se vá devanando el filamento hasta que llega á él el estremo de la saja después de haberla recorrido la cuchilla en toda su extensión; y por los medios anteriormente dichos separa el tambor, sus-

trayéndole de la presión que sobre él ejercía la cuchilla y se saca el filamento ya beneficiado que se coloca sobre las horquillas preparadas al efecto; continuando por el mismo procedimiento hasta terminar las sajas que para su beneficio tenga dispuestas.

La Comisión informante, no se detiene en hacer más en detalle la descripción de este aparato, fundándose en que la Sociedad podrá estudiar todos sus pormenores en la fotografía que del mismo se acompaña; pero sí consigna, que aquél, cubica en vuelos mayores 0'84 metros, que su peso es de 40 kilógramos y que su coste no escede de 20 pesos.

Termina el informe que estractamos, haciendo algunas apreciaciones acerca del producto que rinde el beneficio del abacá empleando el aparato de referencia y las ventajas que cuenta sobre todos los conocidos hasta día, pues con él, un solo obrero obtiene al cabo del mes, cuatro picos de filamento, según se deduce de las esperiencias llevadas á cabo: siendo el parecer de los que suscriben el mencionado informe, estudie esta Sociedad los medios de propagar el empleo del aparato en cuestión, bien, construyéndolos por su cuenta y vendiéndolos á pagar en pequeños plazos con cuenta y razón del inventor, bien adquiriendo las espresadas máquinas de mano de éste, encargándose en tal caso la Sociedad de los medios de expendición solamente.

Después de una discusión animada y provechosa, la Sociedad acordó: que encuentra altamente beneficiosa la máquina y se ofrece á recomendarla al Gobierno de S. M. en el caso de que el Sr. Cuesta solicite privilegio de invención; que la Corporación se compromete á adquirir seis máquinas que no escedan en su costo de pfs. 25 una, ó auxiliar á su autor con pfs. 150 para la construcción de las mismas; las que serán entregadas á la Sociedad que las remitirá á los Gobernadores de provincias, con recomendación especial, á fin de difundir la utilidad de las mismas.

Sentimos, Señores, que por circunstancias especiales que no debemos consignar aquí, nos encontremos en la imposibilidad moral de ser más extensos y esplícitos.

Nuestra misión, y no debemos estendernos á más, se reduce á consignar el proyecto y el acuerdo de la Sociedad, proyecto en estremo beneficioso para las Islas, proyecto que debe ser mirado con detenimiento por ofrecer pingües ganancias al particular ó empresa que lo emprenda; proyecto en fin, Señores, que la Sociedad Económica Filipina de Amigos del País está llamada en primer término á proteger, respondiendo á su historia, porque redundaría en beneficio del País.

---

⁂

# INFORME

### RELATIVO Á UN MODELO DE ARREOS DE CARABAO PARA LOS TRABAJOS DE AGRICULTURA.

Luminoso por cierto y galanamente escrito fué el dictámen de 23 de Julio de 1881 tocante á unos modelos de arreos de carabao, que acompañan á la instancia elevada al Excelentísimo Sr. Gobernador General por D. Tomás Francisco Nery en la que como recompensa de este trabajo, solicita ser nombrado Auxiliar de Fomento de la provincia de Camarines Súr. La Sección de Agricultura examina los modelos referidos haciendo abstracción de los fundamentos científicos en que su autor los apoya, en consideración á la laboriosidad que supone en el Sr. Nery. Comparados los dibujos señalados con los números 1 y 2, se observa que en el primero, aparecen ocho anillas A y solo cuatro en el segundo, diferencia qne no se esplica satisfactoriamente, puesto que si las anillas interiores quedan dentro del relleno de talabartería, carecen completamente de objeto, y si quedaren fuera, lo mismo. Del dibujo número 2 se desprende: que la parte de la collera que ha de hallarse en contacto con el cuello del carabao, ha de ser precisamente la armadura interior de hierro, en cuyo caso no tiene esplicación alguna el relleno que aparece en la figura. Como las colleras no pueden hacerse á la medida de cada carabao, resulta que el tornillo V que propone el autor para el ajuste de aquellas, ó ha de ser muy largo ó no será lo suficiente para lograr en muchos casos el resultado que se propone; motivo por el cual sería preferible una correa con su correspondiente hebilla. Respecto á la cincha

que se presenta en el modelo, no cree la Sección que se adapte fácilmente al carabao, dificultándole los movimientos; careciendo también del necesario apoyo, por que la baticola, además de tener una longitud excesiva, (toda vez que según el dibujo parte de la cruz del animal,) no puede fijarse de manera firme en la cola del carabao, cuyo muslo es demasiado estrecho para el objeto. A todo esto, añade la Sección, que si bien es cierto que la collera completa en sustitución del trozo curvo de madera que hoy se usa, sería de muy útil aplicación al ganado de tiro del país, la collera propuesta por el Sr. Nery no satisface en la forma en que la presenta, al fin que se propone.

De lo dicho en el informe de la Sección de agricultura, que la Sociedad hizo suyo, se deduce el acuerdo de la Corporación que no pudo ser otro que *«vería con gusto la laboriosidad y entusiasmo del Sr. Nery; pero que el invento propuesto y sometido á su exámen no tenía aplicación práctica.»*

---

*
* *

# INFORME

## ACERCA DE LA MOCIÓN DE VARIOS SÓCIOS PARA PREMIAR LOS GRANDES ESFUERZOS DE D. JUAN FERNÁNDEZ POR EL FOMENTO DE LA CRIA CABALLAR EN LA PROVINCIA DE NUEVA ÉCIJA.

Uno de los expedientes que más llamaron la atención de la Sociedad, es el incoado á consecuencia de la moción de los Sres. D. Elías M. Martinez Nubla, D. José Antonio Guillén, Don Manuel Cano y Ugarte y D. Bartolomè Gómez Bello para premiar los grandes esfuerzos del laborioso agricultor D. Juan Fernández por el fomento de la cría caballar. La Sociedad se propuso tomar todos los antecedentes que contribuyeran á ilustrar el ánimo de la Corporación acerca de la realidad de los hechos y su apreciación correspondiente. La Alcaldía Mayor de Nueva Ecija, emitió su informe dictaminando, que: si no tuviese una alta idea del fin que realizan tan lisonjeramente las Reales Sociedades Económicas y de la importancia que deben tener para la autoridad, las consultas é informaciones, se limitaría á consignar que D. Juan Fernández, figura como uno de los criadores de mayores recursos de dicha provincia, y que mantiene por su parte la cría caballar en condiciones relativamente ventajosas; pero tratándose de otorgar una recompensa á servicios extraordinarios en la cría caballar, entiende que no procede el caso, puesto que los resultados no justifican la determinación especial, que entraña la moción de que se trata. La Sección de Agricultura que estudió este asunto, dictamina: que ha podido adquirir la convicción de que sino alcanza la ganadería del Sr. Fernández todas las condiciones que son de desear, para que pueda tomarse como modelo, representa sin embargo un adelanto sensible sobre el tipo común de caballos de Nueva Ecija y una suma de trabajo

dignos de recompensa; que el carácter general que distingue á estos caballos, es la alzada, á cuyo fin parece haberse encaminado los esfuerzos del ganadero, sin que por eso desmerezcan en fuerza con relación á los demás caballos de la misma zona y antes bien les aventajan en estas cualidades, por regla general; que se observa, no obstante, alguna desproporción entre las diferentes partes del cuerpo en la mayoría de estos caballos, los cuales tienen el cuello largo y de forma poco agradable; que según antecedentes que ha podido obtener la Sección, se ha tenido el mayor cuidado en la elección de los reproductores llevándose registro de los saltos, á fin de conocer la procedencia de los potros y poder elegir los sementales con bastante conocimiento de sus condiciones; que mucho falta, sin embargo, á esta ganadería, para alcanzar el grado de adelanto que podía esperarse de las condiciones de inteligencia y recursos con que contaba su propietario, el cual sin duda alguna la hubiera mejorado notablemente, sino le hubiese sorprendido la muerte; que en cuanto á la falta de sementales españoles que señala como defecto capital la Alcaldía mayor de Nueva Ecija, no la considera como tal la Sección, pues no es condición para la mejora de razas el cruzamiento con otras distintas, bastando la relación dentro de cada una para mejorarlo, empleándose uno ú otro medio segun las circunstancias lo aconsejan; y por último, opina la Sección, que el ganadero, D. Juan Fernández, se hizo acreedor á una medalla de plata; si bien deja íntegra la cuestión de si después del sensible fallecimiento de éste, procede la trasmisión de dicho premio á sus herederos. Prolijo sería detallar las atenuadas consideraciones del dictámen de la Sección de Agricultura en el que se demostró plenamente la determinación especial que entraña su informe.

Inspirándose la Sociedad en las precedentes reflexiones, acordó, «*que si bien estimaba merecedor de un premio por su constancia é inteligencia en pró del mejoramiento de la raza caballar, á D. Juan Fernández, pero que habiendo este Señor fallecido y no existiendo ya la ganadería, no procedía otorgar ninguna recompensa.*»

*
* *

# INFORME

EN EL EXPEDIENTE SOBRE LA UNIFICACIÓN, REFORMA Y RECAUDACIÓN DEL TRIBUTO Y DEMÁS RAMOS ANEXOS Y REFORMA DEL SERVICIO DE LA PRESTACIÓN PERSONAL COMO CONSECUENCIA DE LA DEL DESESTANCO DEL TABACO DECRETADO POR S. M. EN 25 DE JUNIO DE 1881

Como el asunto es de gran importancia y todavía de actualidad, creemos necesario trascribir el dictámen de la Corporación en este importante asunto. El dia 8 de Enero de 1882 se leyó en la Sociedad un oficio del Gobierno general, disponiendo que informara respecto á los interrogatorios redactados por la Intendencia general de Hacienda sobre las reformas que como consecuencia de la del desestanco del tabaco habría de introducirse en los diferentes ramos de la Administración. Del informe citado, fué encargada una comisión compuesta de los Sres. Vidal y Soler, Labhart, Martinez y Martinez, Ramirez, Batlle, (D. Evaristo) Bellido, Velazco, Diaz de la Quintana (D. Pablo) y R. P. Cueto. En Junta de 3 de Mayo fué discutido y aprobado el dictámen de la comisión, que se ocupaba sucesivamente de las problemas generales que abrazan los citados interrogatorios.

Hé aquí el informe:

Excmo. Sr:

Es indudablemente cierto que reclaman radical reforma, tanto el número, como la desigualdad de cuotas que en la actualidad satisfacen los naturales y los chinos en estas Islas,

porque el simplificar los impuestos, interesa mucho para facilitar los actos de la Administración y para aminorar las molestias á los Administradores, disminuir los gastos de recaudación y garantizar y acrecentar los ingresos, así como las más rudimentarias reglas de equidad y de justicia abogan por que las cargas del Estado pesen por igual y á proporción de sus recursos sobre todos los administrados.

Al ocuparse de estos extremos la Administración Civil y la Económica en el espediente que instruyó en 1877, acordó y propuso al Ministerio de Ultramar refundir en una sola partida, con la denominación de impuesto personal, las que por diferentes conceptos vienen pagando los contribuyentes actuales, á favor de ambos ramos; incluir en este impuesto único, clases sociales que no han estado sujetas á estas cargas, sin perjuicio de las escepciones que estime convenientes, y establecer la escala de cuotas que considere más equitativa para llevar á cabo la imposición.

Las bases para estas reformas, remitidas por la Intendencia y que la Sociedad tiene á la vista, han motivado diez y seis puntos ó preguntas que contestar, las cuales abrazan tres conceptos distintos en sentir de esta Sociedad.

1.° Unificación de cuotas por tributos, que expresa el documento Núm. 1 sustituyéndolas con un impuesto personal en la importancia que señala el documento Nún. 2 con las escepciones que el mismo menciona; medida ó disposición que de realizarse daría por resultado el rendimiento que aparece en el documento Núm. 3. Abraza las preguntas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, á las que se pueden agregar las 12.ª y 13.ª

2.° Establecimiento de una contribución sobre las utilidades líquidas de la riqueza rústica y pecuaria proyectándose gravarlas en un 5 p°/₀; las bases de esta contribución, se detallan en el documento Núm. 4; comprende las preguntas 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.° y 11.ª

3.° Reforma del servicio de prestación personal en los términos que expresa el documento Núm. 5; á la que corresponden las preguntas 14.ª 15.ª y 16.°

Para contestar á la primera de las preguntas del primer concepto, es decir, á sí sería conveniente el establecer el impuesto personal con las bases propuestas en el expediente instruido en 1877, necesario de todo punto es, examinar y discutir dichas bases; pues no de otra manera puede venirse á un completo convencimiento respecto á las ventajas, conveniencia ó inconveniencia y facilidades ó dificultades que en sí entrañan para su aceptación, reforma ó exclusión.

En efecto, según ya queda consignado, el fin, propuesto es unificar los impuestos, generalizándolos en lo posible, ó sea haciendo de modo que las diferentes cuotas con distintas denominaciones que por contribución personal directa pagan los contribuyentes, se reunan en una sola con una denominación única para los efectos de cobro, sin perjuicio de que hecha la recaudación se distribuya, en la debida proporción, entre los dos ramos acreedores á su percibo y al propio tiempo, entren á levantar las cargas públicas, aquellas clases sociales que hasta el presente no contribuyen á ello en esa forma de impuesto personal directo.

Las clases privilegiadas son actualmente los Españoles, los mestizos de estos y los extranjeros y esas mismas clases, se propone en el proyecto aludido, queden obligados al pago del nuevo impuesto.

Ya se ha indicado á los principios, que es perfectamente aceptable el pensamiento de refundir en uno solo los diversos impuestos personales establecidos por cuanto esta medida, redunda en bien de los contribuyentes y en pró de la mejor administración económica; por lo tanto, la Sociedad lo acepta sin reserva en principio: pero en cuanto á las bases con que se desarrolla la ejecución de ese pensamiento, á la Sociedad le ocurren algunas objeciones que oponer y por ello és que condicionalmente, crée que debe contestarse la primera pregunta en sentido afirmativo, pero exponiendo los fundamentos del disentimiento en el caso disyuntivo previsto en la segunda pregunta de la Intendencia és á saber ¿qué variaciones convendría introducir en la clasificación de los contribuyentes, según su raza y en las cuotas que se les fija á cada uno?

Dos cuestiones prévias conviene dilucidar antes de responder concretamente á los estremos de esta pregunta.

Una de las cuestiones és, si la denominación del nuevo impuesto único, pudiera variarse sin inconveniente, en obsequio á las clases sociales exentas hoy y que han de ser incluidas en los empadronamientos como tributarias. Es cuestión puramente de localidad. Se trata de derrogar un privilegio, fundado en razones políticas y encaminado á sostener la proponderancia y la influencia moral de la raza conquistadora, sobre la sometida. La Sociedad no entrará á discutir lo justo ni lo injusto de ese privilegio, ni su conveniencia ó inconveniencia; pero no le es posible dejar de reconocer que en el trascurso de más de tres siglos en que ha venido imperando esa práctica y esa distinción entre dominadores y dominados no puede por ménos de tener hondas raices en la convicción de unos y otros y por tanto, factible és que todo lo que se crea se les hace desmerecer de su rango á los primeros, les haga enorgullerse á los segundos, en los cuales no encuentra la sociedad toda la preparación necesaria para apreciar estas cuestiones en su verdadero punto de vista.

La Sociedad no se detendrá en hacer más prolijas reflexiones sobre esta cuestión que pudiera llamarse de pecheros y no pecheros, porque no entra en su ánimo el hacer oposición al proyecto de nivelación propuesta, puesto que considera esa nivelación justa, necesaria y ajustada á los adelantos y exigencias del progreso, en principios económicos y ciencias sociales que de consuno proclaman que las cargas del Estado las levanten en equitativa igualdad, según sus posibles todos los súbditos del Estado. Lo que se propone la Sociedad, es hacer notar el caso porque lo considera digno de ser tomado en consideración, y se estudie la fórmula más conveniente, para no chocar de frente contra costumbres y manera de ser del pueblo, por lo que pudiera tener de peligroso ese choque.

Puesto que las palabras capitación y tributo, envuelven en este país la idea del vasallaje, sería aceptado hasta con reconocimiento, el que se declarasen levantados los impuestos que

llevan esas denominaciones; más al propio tiempo debería establecerse la contribución única personal en equivalencia de las suprimidas.

Para que esta contribución única tuviese nombre é interpretación distintas de los que aquí se dán á las palabras Capitación y tributo, bastaría, en concepto de la Sociedad, sustituirlas con la de Cédula personal, puesto que esta denominación implica la idea de documento justificativo de la posición social, circunstancias individuales, vecindad etc. de las personas.

La Sociedad no encuentra motivo para fijar en tres pesos la cuota anual del mestizo español, cuando el de sangley abona cuatro; como también en la diferencia establecida entre las mugeres de ambas razas. Crée que ambos sexos mestizos de español, deben satisfacer respectivamente la cuota asignada á los mestizos de sangley. Crée también exígua la cuota de los infieles reducidos, pudiéndose duplicar en los varones; y está conforme en la cuota de los extranjeros siempre que bajo esta denominación se comprenda á los chinos como así lo hace creer el no determinar cuota separada para esta raza.

Pero considera hasta pueril la idea que se desprende de que por pagar diez pesos, pueda el indígena asimilarse á la raza latina, como es impremeditado el ofrecerles á aquellos la reducción del servicio personal que no ha de prestar esta raza. La condición del indígena debe elevarse no por este medio, sino por la industria que ejerza, posición que ocupe ó riquezas que posea y en estos casos concurriendo en mayor escala á las cargas del Tesoro se verá excluida de la referida prestación con más garantías para él y para el Estado.

Lo que se pretende establecer y menciona el artículo del documento n.º 2, necesita algún estudio más que el que la Sociedad puede dedicarle por falta de datos y antecedentes; se propone en esta base que, por hallarse comprendida la limosna del Sanctorum en las cuotas de Capitación que se prefijan en el art. 3.º, se abone á los Párrocos, tres reales fuertes por cada contribuyente varón que estuviese domiciliado en su de-

marcación Parroquial, exceptuando á los infieles indígenas reducidos.» Pero como quiera que el Sanctorum contribuye á sostener el culto y es muy vario el conjunto de otros ingresos destinados al mismo fin, como quiera que con sujeción á convenios con la Santa Sede, el Estado, és es Filipinas el obligado á cubrir estas atenciones que importa llenar con decoro, le parece á la Sociedad más procedente, que de acuerdo con las autoridades eclesiásticas y teniendo por base lo que actualmente se recauda que son 18 3/4 céntimos de peso por cada individuo tributante, se señale á cada Parroquia lo que estrictamente necesite para completar el montante de las atenciones comprendidas por este concepto, y de este modo y siempre que por la parte civil y por la parte eclesiástica se proceda con celo, cree la Sociedad que sin gravar al Tesoro público, podrá sacarse á las iglesias pobres de la precaria situación en que se hallan, con desdoro de nuestras creencias religiosas y aún habría sobrante para atender mejor al culto en las nuevas poblaciones de reducidos, cosa que és de trascendental importancia en lo civil y en lo religioso. Por manera que sabido en detalle y en conjunto la cifra á que ascendía la atención que nos ocupa, y un tanto prudencial más, por eventualidades, esa cifra sería la que debiera deducirse del importe único de contribución personal fijándose en detalles y en conjunto de los presupuestos y de este modo se simplificaria también, la gestión económica evitándole las complicadas operaciones aritméticas, comprobaciones y responsabilidades que surgen del sistema propuesto en el proyecto.

En cuanto á la base siguiente ó sea la relativa á la proposición en que se ha de distribuir el líquido de la recaudación del impuesto único de que se trata, entre los ramos locales y Tesoro público, nada puede decir la Sociedad, porque la faltan datos para apreciar si esta compartición es equitativa ó nó. Pero cree oportuno consignar que el estado de atraso en que estamos, en cuanto á caminos, puentes, puertos y edificios de carácter provincial y municipal, reclama una atención preferente, por que sin los medios *sine qua non* los paises jamás prosperan.

Por otra parte, se trata de disminuir á la mitad el número de días de trabajo personal; la total reserva de los cuarenta días de trabajo está justipreciado en tres pesos, luego los ramos locales llevan al acervo común, por las clases tributarias indígenas, un peso y cincuenta céntimos, mas lo respectivo á Caja de Comunidad, al paso que á la Hacienda no aportan las mismas clases más que un peso tres céntimos en la generalidad de las provincias. Verdad que el tributo lo pagan también las indias resultando dos pesos y seis céntimos por tributo entero, y el trabajo personal pesa solo sobre los varones; pero aún así, no parece que hay igualdad de proporción entre 65 á 35 y 2'6 á 1'75. Pero como, por otra parte esta cuestión compete exclusivamente á los dos centros referidos, la Sociedad no debe preocuparse más de este particular.

Para terminar esta pregunta y siguiendo comentando las bases del nuevo impuesto en la parte que trata de las escepciones, hay necesidad de esclarecer si bajo la denominación el español de raza latina, se hallan comprendidos los empleados públicos, pertenecientes á dicha raza, como en el sentido recto de esta frase debe entenderse y en esta caso, si el descuento del 5 y 10 p% de sus deberes á que estos están sujetos, se consideran como impuesto sobre la renta, ó como impuesto personal.

Cuando se redactó el proyecto á que se vá aludiendo, no se hallaba establecido este descuento á los empleados públicos, como tampoco la contribución industrial y urbana, y por lo tanto no pueden tenerse en cuenta estos extremos al fijar las cuotas mencionadas en el documento núm. 2.

Cree por tanto la Sociedad que deben esceptuarse del impuesto.

1.º Todas las clases así civiles como militares y eclesiásticas, cualquiera que sea su raza que devengan haberes del Estado, interín están gravados éstos con el descuento del 5 y 10 p% que hoy sufren.

2.º Todas las pensionistas, ya por viudedades ú orfandades, sujetas al citado descuento, interín no desaparezca éste.

3.° Los retirados jubilados y cesantes con haber, que se encuentren en el mismo caso que los anteriores.

4.° Los individuos de los ejércitos de mar y tierra que no tengan graduación de oficial y sus asimilados.

5.° Los que paguen una cuota de cierta importancia por contribución industrial ó urbana, ó por lo que se proyecta sobre las utilidades de la riqueza rústica y pecuaria, á juicio de la Intendencia en armonía con lo establecido en los artículos 83, 84 y 85 del Reglamento aprobado por S. M. en 30 de Enero de 1880 para la contribución industrial y los 95, 96 y 97 del de la urbana aprobado igualmente en 19 de Diciembre de 1879.

6.° Los individuos á quienes se refieren los tres últimos párrafos del artículo 2.° del citado documento núm. 2.

Por contra no halla la Sociedad, fundamento sólido ni razón bastante para exceptuar del impuesto personal á los Gobernadorcillos, Cabezas de barangay y sus auxiliares llamados Primógenitos, Tenientes primeros Jueces de policía, sementeras y ganados el tiempo que ejerzan sus cargos respectivos; puesto que el desempeño de estos cargos concejiles no les priva de sus goces y grangerías como particulares y si por razón del cargo se les irrogan gastos, ni puede presumirse que la exención aludida les indemnice, ni tampoco que se estime como recompensa ó distinción, desde el momento en que desaparezca, como debe desaparecer, el sistema de considerar depresivo á la posición social de los indivíduos, el pago de la contribución personal.

Lo mismo dice la Sociedad, respecto á los cantores y sirvientes de las Iglesias. No apareciendo exceptuados los Curas Párrocos del impuesto, tampoco deben serlo los empleados subalternos de las Parroquias. Cierto que las ordenanzas de buen Gobierno, apoyadas en la legislación de Indias, conceden esa exención, basada en que solo con ese privilegio encontrarían los Párrocos, servidores gratuitos que los habían menester por la pobreza de los fondos parroquiales, pues no tributar y el estar exentos de servicios personales han venido considerándose como

distintivos de las clases más elevadas del pueblo, conocidos con el nombre de principalías, y si el sistema se ha de reformar, necesario es que caduquen todos los privilegios concedidos en ese sentido y se siente por base, real y efectiva, la obligación en que están todos los súbditos de la Nación de sostener las cargas del Estado á proporción de sus recursos.

Así mismo, no deben exceptuarse los individuos que llegando á la edad de tributar y no estando incluidos en las excepciones anteriores, sigan una carrera, cualquiera que sea la importancia de ésta; y aunque no se menciona esta excepción en el proyecto, la Sociedad cree conveniente hacer mérito de ella, por ser hoy un hecho la referida excepción á favor de toda clase de estudiantes, sin objeto alguno que hoy la motive, y en grave perjuicio á los intereses del Tesoro.

En cuanto á la tercera pregunta de *sí por razón de pobreza, escaséz de jornales, etc. en las distintas provincias deben establecerse distintas cuotas de Capitación*, la Sociedad la contesta negativavente, porque si bien en algunas localidades los jornales son más bajos, en cambio la vida es más barata habiendo conveniencia en no admitir diversidad de cuotas porque vendremos á incurrir en lo mismo que se trata de evitar y porque en último resultado el importe de la cuota no és tan escesivo que no puedan sin gran molestia satisfacerlo los llamados á ello.

Después de lo espuesto, las preguntas 4.ª, 5.ª y 6.ª deben contestarse en sentido negativo.

La pregunta 11 respectiva á los meses y proporción en que deba recaudarse el impuesto personal, entiende la Sociedad que conviene sea por trimestres iguales, con lo cual no se introduciría novedad alguna en la costumbre establecida, y por lo que respecta al indígena se le acostumbraría á ser provisor, ó en su defecto se le obligara indirectamente al trabajo, puesto que la relativamente corta cantidad que ha de satisfacer cada trimestre, no exije por precisión que provenga de la venta de su cosecha de gramos; puede adquirirlo con el proyecto de otras faenas.

Entra ahora la cuestión mas debatida y que más viene preocupando. La pregunta 12.ª

*¿Que medidas deberían adoptarse para que el cargo de Cabeza de Barangay fuera deseado por personas de moralidad y garantía á fin de que el Tesoro percibiese en lo sucesivo la contribución personal en los plazos señalados por la Ley?*

La mejor medida que debería adoptarse en concepto de la Sociedad, es la de suprimir ese cargo, por lo ménos la denominación. No hay forma posible de restituir á los cabezas de Barangay ni su antiguo prestigio ni sus antiguas condiciones. Es tal el cúmulo de abusos y de inconsideraciones y de verdadero desorden que ha venido amontonándose sobre esta clase, por lo civil, administrativo, gobierno y fomento, por lo judicial, por lo militar y por lo eclesiástico, que ha anulado la institución; y aún cuando se tratase de desembarazarla de tanto peso abrumador, le bastería el nombre, para que los que hallan cómodo el abusar de ella, abusen. Por otra parte ya no responde esa patriarcal institución â nuestras exigencias modernas. En lo antiguo, los indígenas casi podian compararse á las plantas, por lo arraigados que estaban siempre al suelo donde habian nacido y por tanto un Barangay venía á constituir una gran familia unida en armonía con su nombre; hoy el movimiento y hasta la dispersión de los individuos y á veces de las familias, es bastante notable y este movimiento ni sería legal el reprimirlo, porque se atacaría, á la libertad individual, ni convendría tampoco entorpecerlo porque se contraría el desenvolvimiento de la riqueza pública, y se perjudicarían los intereses de los mismos particulares. Se vé, pues, bien patente, la necesidad de suprimir el sistema de empadronamiento por cabecerías, ó sea por determinadas familias inscritas invariablemente en el padrón de cada cabeza de Barangay y sustituirlo por el de circunscripciones de caserío; constituyendo ésto un paso más en el lento trabajo que se vá operando de asimilar la legislación de esta provincia Española á las de la Metrópoli. De modo que cada circunscripción de caserío, llámese barrio ó parroquia ó como se estime mejor, tenga un Celador, ó un Co-

misario, ó un Agente municipal ó el título que se considere mejor á la persona retribuida encargada de vigilar constantemente el empadronamiento, sabiendo los que están, los que entran y los que se ausentan en su demarcación respectiva, anotando las alteraciones en su padrón correspondiente, sin perjuicio de la rectificación del mismo cada año en la época precisa que se designe á todos para esta operación: formalizar y autorizar las cédulas de vecindad del impuesto si ésta es la forma ó nombre de él, dando inmediato aviso bajo la responsabilidad efectiva, sino lo hiciese, de los transeuntes, ó nuevos radicados en su jurisdicción á los colegas de la jurisdicción á que dichos transeuntes ó nuevos radicados correspondan, para que hagan las anotaciones oportunas en sus respectivos padrones y dando cuenta relacionada trimestral á la Administración de la provincia de lo que su padrón arroje para que la dependencia económica pueda llevar mejor la cuenta á las expendedurías, que de su cargo, por este concepto, habrán de presentarle ó dinero ó cédulas en blanco sobrantes y la comprobación será tan exenta y sencilla como para los efectos timbrados y billetes de Lotería que al suprimirse el estanco deben espenderse por estos funcionarios.

Dándoles á estos mismos agentes para la contribución del impuesto personal el encargo de recaudar todas las demás contribuciones é impuestos de su respectiva demarcación, tendríamos que sobre dar grandes facilidades para el pago á los contribuyentes y obtención de la mayor garantía posible en la seguridad y puntualidad en los cobros, pudiera estar fiada esta parte interesante de la gestión económica, á personas de toda garantía, porque, con un cuatro por ciento del impuesto personal y lo correspondiente á las demás cobranzas, sería dable asignar remuneraciones codiciadas hasta en los pueblos más pobres y exigir por tanto garantías proporcionadas.

La premura con que se escribe este informe no consiente estenderse á más detalles, sinó terminar diciendo sobre este punto concreto de la cuestión, que: siendo como debe ser una cédula personal, el documento de identificación de la persona

para todos los actos de la vida de los particulares, tiene que ser un compañero inseparable del indivíduo revisado á cada paso y obligarle, por tanto á no prescindir de él, por todo lo cual, el temor de fraudes ú ocultaciones, debe ser muy remoto, y para eso con redoblar prudentemente la vigilancia de cuantos puedan y deban evitarlos, se llegará á introducir el hábito y la costumbre entre los particulares, de considerar dicho documento de gran importancia para su bien personal.

Llegamos ya á ocuparnos de la segunda parte del cuestionario ó sea del establecimiento de una contribución sobre las utilidades de la riqueza rústica y pecuaria, y la Sociedad contestará las dos primeras preguntas ó sean la 7.ª y 8.ª del interrogatorio general con alguna extensión por exigirlo así la importancia del asunto.

Admite la Sociedad este nuevo impuesto porque las necesidades del Estado lo reclaman, sobre todo si se ha de llegar algun día á ver nivelado el presupuesto general del Estado y cubiertas todas las necesidades precisas de la Administración. Pero la Sociedad no puede conformarse con que el fundamento de esta contribución descanse sobre las utilidades líquidas de la riqueza rústica y pecuaria: con respecto á la primera, porque si bien esta forma de llevar á cabo el impuesto es la más perfecta y la más arreglada á justicia, ello es que en los paises más adelantados en civilización, prácticas administrativas y en adelantos de todo género, es un problema aún no resuelto. Mucho más dificil de resolver es en Filipinas que se halla atrasada lo menos en un siglo. Es sistema tambien muy complicado, muy dificil de comprender bien hasta por los agentes encargados de llevarlo á cabo y muy costoso y dilatario,

El indígena en Filipinas, aún el más rico é ilustrado, no puede fijar con exactitud ni aún aproximada las utilidades de sus predios, no lleva contabilidad, á no ser alguna excepción muy rara y en lo agrícola y en lo ganadero, no hay país que aventaje á este en peripecias ó climatológicas ó comerciales ó incidentales.

La Sociedad cree que dadas las circunstancias peculiares,

la manera de ser actual de la agricultura en este país, lo más sencillo, lo más propio, lo único hacedero y lo que más inmediatos resultados daría, es que la imposición recaiga sobre el fondo, sobre la estensión del terreno que cada cual tenga en propiedad ó en usufructo.

El Sr. Cavada en su historia geográfica y estadística de Filipinas, asigna una superficie total al Archipiélago de 28.240.391 hectáreas, las cuales se distribuyen en la forma siguiente:

| | |
|---|---|
| Superficie urbana. . . . . . . . . . | 175.150 |
| Id. rústica. . . . . . . . . | 2.280.421 |
| Id. forestal. . . . . . . . . | 20.865.275 |
| Id. inculta. . . . . . . . . . | 4.919.545 |
| TOTAL. . . . . | 28.240.391 |

Las 2.280.421 hectáreas cultivadas, se descomponen en la forma que sigue:

| | |
|---|---|
| Para cultivo de palay . . . . . . . . | 1.102.600 |
| Para el de abacá. . . . . . . . . . | 221.370 |
| Para el de caña-dulce . . . . . . . | 273.673 |
| Para el de tabaco . . . . . . . . . | 68.112 |
| Para el de maiz. . . . . . . . . . | 64.111 |
| Para el de añil, café cacao, algodon y otros . . . . . . . . . . . . . | 550.555 |
| TOTAL. . . . . | 2.280.421 |

Admitiendo estos datos por no conocerse otros que merezcan más crédito, se puede desde luego pasar á fijar los tipos de la contribución territorial y para ello preciso es tomar en cuenta el producto en renta de la unidad superficial, única base en concepto de la Sociedad para fijar el impuesto.

El quiñón de tierra dividido en diez balitas ó 100 loanes—son 10.000 brazas cuadradas ó sean dos hectáreas y poco más de setenta y nueve áreas—á cuya medida se ajusta la Inspección de Montes en sus operaciones, no es el que está en uso entre las gentes del campo, por lo ménos en las provincias centrales de Luzón; el que en estas se conoce y usa es el medido con la braza realenga de tres varas menos una ochava que vale

ocho piés siete pulgadas y seis líneas de Búrgos, equivalente dicho quiñón á cinco hectáreas, setenta y seis áreas y una fracción de casi cincuenta y cinco metros cuadrados.

Esta extensión, por su renta conocida según la clase y condiciones de terreno, nos servirá para fijar la cuota que ha de pagar la hectárea.

El quiñón de terreno de regadío sembrado generalmente de palay en la provincia de la Laguna, paga por término medio de renta en especie, 58 cavanes de palay; en la de Batangas 63; en la de Cavite 60; y en la de Bulacán hasta 65. Estimándola en 60 cavanes en general y valor de 60 pesos, corresponden á cada hectárea próximamente unos diez pesos y tomando por tipo el de un 5p°/₀ sobre la renta, resulta por tanto una cuota imponible de cincuenta céntimos por hectárea.

El quiñón de terreno limpio de secano destinado á cañadulce, algodón, maní, café ú otros cultivos, fluctúa su renta entre 25 y 40 pesos é igual precio tiene poco más ó ménos el terreno llamado aventurero, para sembrar el palay, que paga de treinta á treinta y cinco cavanes de este cereal al año.

Tomando el promedio en ambos, puede gravarse habiendo en consideración lo expuesto anteriormente en 25 céntimos de hectárea.

En este caso la nueva contribución que debe llamarse simplemente territorial, para en su día dar lugar á la de cultivo y ganadería y teniendo en cuenta que no toda la superficie asignada al cultivo de palay tiene agua de riego de pié ó permanente que permita dos cosechas anuales, y estimando esta en una tercera parte y despreciando las centenas, puede importar el siguiente:

Cultivo más ó ménos aproximado de lo que puede producir la contribución territorial.

| | | |
|---|---|---|
| 366.000 | Hectáreas de terreno regadío natural ó por el sistema de presas para cultivo de palay á 50 céntimos . . . . . . . . . . . | 183.000 |
| 736.000 | Hectáreas de terreno de regadío accidental, llamado generalmente aventurero para el mismo cultivo á 25 céntimos. . . . . . . . . | 184.000 |

| | | |
|---|---|---|
| 221.000 | Hectáreas de terreno para cultivo de abacá á 25 céntimos . . . . . . . . . . . . | 55.250 |
| 273.000 | Id. de terreno para cultivo de caña-dulce á 25 céntimos . . . . . . . . . . . | 68.250 |
| 68.000 | Id. de id. para id. de tabaco sin contribución por ahora . . . . . . . . . . . | » |
| 616.000 | Id. de cultivos varios á 25 céntimos . . . | 154.000 |
| | *Suma*. . . . | 644.500 |

## ADICION.

| | | |
|---|---|---|
| 220.000 | Hectáreas que se calcula en manos de particulares de los cinco millones que figuran incultos, destinados al pastoreo, aprovechamientos forestales y otros á diez céntimos . | 222.000 |
| | *Total*. . . . | 866.500 |

## BAJAS.

| | | |
|---|---|---|
| Baja por cuotas inferiores en distritos pobres ó muy alejados de los centros de producción, de las costas y rios navegables por poca extensión del predio . . . . . . . | 243.500 | 266.500 |
| Importe de lo recaudado en el último año por diezmos prediales cuya contribución se refunde en la proyectada. . . . . . | 23.000 | |
| *Líquido*. . . . | | 600.000 |

Resumiendo: la Sociedad admite el nuevo impuesto con el nombre de contribución territorial bajo las siguientes bases:

1.ª Debe servir como tipo exigible el 5 p% sobre la renta, no sobre la ganancia líquida del cultivo, por poderse fijar la primera, con precisión, en todas las provincias y ser muy problemático por ahora determinar la segunda.

2.ª Las cuotas deben ser de 50, 25, 15 y 10 céntimos por hectárea.

3.ª Debe hacerse una rebaja de los tipos fijados en determinados distritos ó comarcas, ya por su pobreza, aridez del suelo, alejamiento de las costas, de rios navegables etc., como

también las completas escepciones á los materiales cuyo predio no alcance la extensión de una, dos ó cinco hectáreas respectivamente en armonía con lo preceptuado en la contribución urbana.

4.ª Debe exigirse el impuesto por hectáreas y áreas en la primera cuota y solo por hectáreas en las demás.

5.ª Pudiera establecerse una cuota intermedia de 30 á 35 céntimos por hectárea en terrenos de secano privilegiados para plantaciones de abacá, tabaco etc.

6.ª La contribución se exigirá siempre al poseedor del terreno, ya lo sea á título real, ya como de tentador ó tenedor precario cuya extensión. es fácil comprobar hoy y no quedará duda en lo sucesivo ya por presentación de los títulos de propiedad ya por los expedientes de composición de terreno terminado ó en tramitación.

7.ª No es posible impuesto alguno sobre la riqueza pecuaria, por no existir aún ganaderías de importancia ni industrias de aprovechamientos de la misma.

Contestados en la forma ya espresada los dos primeros puntos del cuestionario que nos ocupa, pregunta la Intendencia: ¿Qué cuotas deben abonar las razas tributarias para tener derecho á las excepciones que consigna el reglamento de la contribución industrial? La Sociedad opina que deben pagar una cuota por lo menos de veinte á veinticinco pesos.

La pregunta siguiente la contesta la Sociedad en sentido afirmativo. Queda la última de este cuestionario ó sea la de ¿se debén eximir de todo cargo concejil los individuos que paguen ciertas cuotas?

Entendiéndose por cargo concejil los de Gobernadorcillos, Tenientes, Jueces etc., no pueden eximirse en bien de la Sociedad ó agrupación que constituye una municipalidad, por alta que sea la cuota que el indivíduo pague, porque en este caso pasarían estos cargos á las clases más ínfimas con perjuicio de la comunidad. Pero si se entiende por cargo concejil el de alguaciles, cuadrilleros etc., claro es que deben eximirse á poca cuota que estos paguen porque, estos cargos subalternos deben ser, aunque módicamente, retribuidos.

Llegamos al tercero y último concepto del interrogatorio ó sea el relativo á la prestación personal.

La Sociedad tiene que empezar, aun cuando con sentimiento, deplorando la completa anarquía que reina y ha venido reinando en el campo de las ideas, respecto de este importantísimo servicio municipal y lo peor de todo es que la injusticia de tanta medida, tanta reforma, tanta documentación es debida á que estas reformas no han conducido al objeto que se proponían, por faltar las bases: se ha tratado de disculpar los fiascos atribuyéndolos á la perniciosa influencia de los abusos sin parar mientes en que allí donde ha habido un Cura ó un Alcalde apasionado por las mejoras públicas, para el bien material del pueblo ó de la provincia, allí es donde únicamente se ha visto prosperar el trabajo personal y dar resultados satisfactorios; hay pues que tener en cuenta este factor: y como quiera que no está en la posibilidad el dotar á los pueblos y á las provincias todas, con Curas párrocos del genio y temple del Padre Fausto Pérez por ejemplo ó de gobernadores como Cerveró; como quiera que por otra parte no les incumbe á estos funcionarios una atención tan prolija ni tampoco pueden exigírseles conocimientos técnicos en obras públicas porque no son propios de sus carreras respectivas y como por último, sin un personal entendido y que, precisamente por la especialidad de sus conocimientos y por la posición que ocupa pueda desempeñar debidamente su misión y tenga obligada su conciencia y el porvenir de su carrera en cumplir con su cometido, no es posible que se fomenten y se lleven á cabo ese cúmulo inmenso de obras públicas que están por hacer, con particularidad respecto á vías públicas, y cuya falta está entrabando lo que no es decible el desarrollo y fomento de la riqueza del país en todas sus manifestaciones, urgente y preciso es que al tratar del servicio personal, preocupe antes que todo, la creación de plazas de directores de caminos vecinales y sobrestantes periciales, ó lo que es lo mismo completar el personal facultativo de obras públicas, con el personal subalterno, sin cuyo complemento, no hay esperanza de que se haga nada de provecho

y mucho ménos de que se acometan las obras en la intensidad y extensión que son necesarias.

Ahora, en cuanto al servicio de polos, en sí mismo, como respecto á los demás servicios personales, la Sociedad, no puede menos de decir, que á esta institución le ha sucedido lo mismo que á la de Cabeza de barangay; se ha involucrado de tal modo, que no cabe reforma posible dentro del mismo sistema. Se ha perdido de vista que el servicio personal es el medio supletorio y único para subsanar la falta de fondos propios y arbitrios, con que sufragar los gastos en las obras públicas comunales y provinciales, así como los de seguridad y satisfacción de otras necesidades públicas y comunales de los pueblos y por consiguiente que solo debe concurrir y prestarse, según las conveniencias y necesidades lo reclaman, concurriendo todos los vecinos hábiles en completa igualdad á sostener la carga, dándose lugar, con haberse separado la vista de este punto objetivo, á considerar como un impuesto, al servicio personal, viniendo á parar al abono, pues no merece otro nombre, el de las redenciones y fallas en metálico, para separar estos recursos de la propia localidad y queden las obras sin hacer y defraudadas las esperanzas de los pueblos y en permanente *statu quo*, el atraso, la pobreza y la insignificancia de las poblaciones.

Parece pues llegado el momento de desistir de este sistema contraproducente, y puesto que se trata y con razón justificada de que coadyuven á sostener las cargas generales, los que hasta aquí han venido disfrutando de exención y toda vez que si no se pone pronto remedio vá á ser cosa ilusoria ó por lo menos muy difícil el poder contar con personal bracero en suficiente número por que se insiste en darle un carácter depresivo y despreciable al polista con el afán de estimularlo á que redima pagando mas cuota de contribución que la que por su clase le corresponde, haciéndose así odioso lo que por todo extremo debería ennoblecerse; la Sociedad opina que debe desaparecer por completo el sistema de polos y servicios sustituyéndolo con el seguido en la Península, cuya base se asienta en el Real Decreto de 7 de Abril de 1848

sobre construcción, conservación, mejora, administración y policía de los caminos vecinales; pero haciendo de modo que cada pueblo se preocupe de sus necesidades y acuerde el modo y manera de satisfacerlas, bajo la presión moral de la persona entendida; que ésta les haga presente y los ilustre sobre el modo y manera de llevarlas á cabo, cuya misión debe corresponder á los directores de caminos con el acuerdo y autorización del Ingeniero jefe facultativo del distrito, siendo necesaria esta presión, por lo menos en los primeros tiempos, dada la ignorancia, la apatía y la indiferencia, de nuestro pueblo indígena. Sin caminos vecinales que unan cómoda y fácilmente unos pueblos con otros, las visitas, los barrios y los ranchos con sus respectivas matrices y que con el encadenamiento de estas comunicaciones queden unidas las provincias entre sí, se entrabará constantemente el desenvolvimiento de todas las fuerzas productivas del país. «El agricultor, se dice en el preámbulo del Real Decreto citado, el comerciante, el propietario y el artesano, todos tienen interés en que se faciliten sus relaciones constantes; en atravesar las distancias más pronto, con más seguridad y á menos costo y en que circulen con más economía las materias primeras y los productos de la industria.» Esta es una verdad incontestable y debe procederse en su consecuencia.

Para las demás obras públicas comunales, debe tenerse presente el mismo sistema: proyectar las obras, trazarlas, presupuestarlas y con estos datos acordar la manera de llevarlas á cabo con los recursos de brazos, de medios de acción y de dinero que se arbitren en la misma localidad á proporción de la pasibilidad. Y en cuanto á servicio de guardias ó bantayanes, correos, veredores, etc. tambiéndeben arbitrarlo los pueblos á lo justo de la necesidad, inclinándolos á que sean servicios remunerados y para lo cual se prestaría muy convenientemente la institución de cuadrilleros.

Este sistema simplificaría mucho la gestión económica á la Dirección local y las economías que por ello obtuviese tendrían siempre útil aplicación.

Pensando la Sociedad de esta manera, claro es que debiera contestar negativamente á las preguntas propuestas en el cuestionario.

Pero interín no sea posible llegar al sistema propuesto, debe aconsejar la Sociedad que se reduzcan los días de trabajo lo menos á veinte y no se admitan las reducciones á metálico sinó por la vía de sustitución, quedando únicamente exceptuados de este servicio los que pagan diez pesos por impuesto personal.—Manila 14 de Abril de 1882.—El Sócio Director, *Felipe de la Corte*.—El Sócio Vice-Secretario, *Florencio L. Gonzalez*.

# INFORMACION

## REFERENTE AL RAMO DE ADUANAS.

Otro de los interrogatorios que se sometieron por la Intendencia General de Hacienda al estudio de esta Sociedad, con motivo del desestanco, fué el referente al ramo de Aduanas, que se evacuó por la misma comisión, en la siguiente forma:

### PREGUNTA 1.ª

¿Debe procederse á una reforma general de los aranceles vigentes, modificándo su estructura y las notas que los acompañan ó convendría limitarla únicamente á los tipos de imposición cuya alteración sea necesaria?

En el primer caso ¿debe continuar el sistema de asimilaciones ó sería preferible aumentar las partidas de los nuevos aranceles en términos de que dichas asimilaciones desaparecieran en absoluto ó cuando ménos quedaran reducidas á número muy limitado? RESPUESTA: El arancel vigente compuesto de 117 partidas para facilitar al comercio el más rápido despacho, observa una clasificación alfabética.

Estando en la mente del legislador, al confeccionar los de Filipinas, el declarar libres por su escasa importancia las mercancías que no figuraban en las partidas; bien pronto el celo excesivo de los empleados de Aduanas se opuso á tan importante franquicia y crearon las asimilaciones, invención la más contraria á la naturaleza y la más perjudicial á los intereses del comercio. Convencidos deben estar en el Centro de Aduanas de los graves defectos de las asimilaciones, pues es indudable valen más los disgustos que se producen y la pérdida considerable de tiempo, que el rendimiento que obtiene el Tesoro. Un

ejemplo entre muchísimos que podrían citarse, hará más evidente nuestro aserto. La partida 25 dice «Conservas alimenticias en latas ó frascos, los dulces y los embutidos pfs. 0'07 por kilógramo.» Se presenta una partida de salchichón que vale dos pesos el kilógramo y paga pfs. 0'07 de peso. Viene enseguida miel de caña y el kilógramo que vale 0'02 céntimos paga pfs. 0'07 como el salchichón. La asimilación era evidente que correspondía más á los dulces, que al hierro, p. e.; pero prueba bien claramente que no puede concebirse medida mas inconveniente al crear las asimilaciones. Así lo creyó el Ministerio de Ultramar, á solicitud de una casa española de esta Plaza, estableciendo una tarifa especial para las mieles. Se había creado una partida más y si las demás casas hubieran seguido el ejemplo, señalando las numerosas lagunas del arancel, es posible que las 117 partidas se hubieran convertido en 200 ó 300, si imperase el dejar libres los artículos de escasa importación; ó de 2434 partidas como en 1855 si se obligase á pagar derechos á toda cosa material que entrara en nuestras Islas. *Debe pues procederse á la reforma de los aranceles, sin prejuzgar el número de partidas, que no importa al caso; con tal que aumente el número de sus divisiones desapareciendo el sistema de asimilaciones y declarando libres los artículos que no figuran en el arancel.*

## PREGUNTA 2.ª

¿Es más conveniente señalar derechos fijos ó establecerlos según el valor de los artículos? RESPUESTA: Los derechos *ad valorem*, no pueden responder al princi pio de equidad que los estableció y debe suponerse que es completamente imposible que los vistas de las Aduanas conozcan los valores de la plaza, cuando á veces, ni los corredores de comercio suelen poseerlos. Además, produce una pérdida considerable de tiempo, tan preciosa para los dependientes del Estado, como para los del comercio y ha sido contraproducente. Cuando algunos vistas celosos de los intereses del Estado se han quedado con la

mercancía con abono del 10 p°/₀ al importador, por no aceptar éste su valoración, han lamentado la deficiencia del arancel, porque han sido compradores sin ser comerciantes y han perdido sus sueldos en la operación ruinosa para el vista que creyó la mercancía de más valor que el declarado. Es de temer pues que se acepten á veces valores muy bajos con perjuicio para el Estado mientras exista tan defectuosa práctica y por lo tanto, *es más conveniente señalar derechos fijos;* en el bien entendido de relegar al olvido, las asimilaciones, pues en el caso contrario caeríamos en el peligro de que por huir de un error de un 10 p°/₀, p. e., hiciéramos pagar un artículo al igual de otro que vale cien veces más, como hemos citado en el número anterior.

El temor que tienen muchas personas de que los derechos fijos no son equitativos porque p. e. un relój de oro de 50 pesos pagará lo mismo que uno de 500, es en estremo pueril, pues lo que se ha conseguido hasta ahora no ha sido aumentar los negocios, sinó que no vengan relojes buenos y los regulares valgan tanto como aquellos.

## PREGUNTA 3.ª Y 4.ª

Teniendo en cuenta que aunque la base legal de los actuales aranceles es el 10 p°/₀, en la práctica resulta que unos artículos pagan más y otros ménos de ese tipo. ¿Sería oportuno imponer á todos los efectos los derechos con sujeción á un mismo tipo, ó es preferible prescindir de una base única y señalar el adeudo según la importancia del consumo de los mismos, su valor y la mayor ó menor relación que tengan con el acrecentamiento de las fuentes de riqueza del país?

En el caso de que se opte por la segunda ¿qué imposición debe señalarse á cada uno de los artículos comprendidos en el arancel? RESPUESTA: Creemos que deberían adoptarse tres tipos de imposiciones en la necesidad de acrecentar los rendimientos del Tesoro; y estos son el 10, 15 y 20 p°/₀, pero bajo la base de que habrían de estar libres de derechos aquellos efectos

que no estuvieran incluidos en el arancel, para evitar sensibles asimilaciones. Como todo recargo de derechos es peligroso, si no está asegurado el consumo sin competencia indígena porque suele á veces ser un envío de fondos para hacer compras en el país, que de trastornarlas podría resentir el comercio de Filipinas; deben sin embargo establecerse los tres tipos porque la importación está garantizada para muchos años; aceptado el primero en estremo módico hasta hoy, dedicando el segundo para los tejidos de algodón, lana ó hilo que pueden soportar un derecho del 15 p°/o, como han soportado mayor recargo en las carestías del algodón y reservando el tercero para artículos que no sean de primera necesidad y pueden soportarlo ó resulten inconvenientes á la industria del país ó porque constituyen á veces un vicio nocivo á la salud. En uno ó en otro caso se encuentran abanicos de lujo y artículos de fantasía, aceites minerales, aguardientes, armas y sus cargas, cerveza, instrumentos músicos, muebles, alhajas de oro, pedrería, perfumería, pieles curtidas, tejidos de seda, tules, encajes y velas de estearina.

## PREGUNTA 5.ª

¿Los efectos importados de la Península deben sufrir también alguna imposición? RESPUESTA: Los artículos peninsulares no deben pagar ahora imposición alguna á su entrada en estas Islas por más que á pesar de esta franquicia dejemos de ser tributarios del extranjero. Ni la Península produce todo lo que necesitamos, ni el precio de muchos artículos es más barato ni igual al de sus similares en Europa. Además, interín los fletes en bandera nacional sean más crecidos que en la extranjera no harán competencia nuestros artículos peninsulares á los del resto de Europa, aun cuando se igualaran en bondad y precios, mientras no se establezcan más líneas españolas entre la Península y estas Islas que abaraten los fletes.

## PREGUNTA 6.ª

Entre los artículos que se importan en estas Islas ¿merecen preferencia en el recargo los tegidos, dada la protección verdadera de que gozan hoy en la práctica los de origen extranjero, y teniendo en cuenta también los intereses industriales del Archipiélago y de la madre pátria? ¿Por este último fundamento conviene recargar las maderas de construcción, el azúcar y otros artículos que constituyen la escasa y naciente producción agrícola, fabril y manufacturera del país? RESPUESTA: Dada la redacción de este punto, solo debemos decir que debería estudiarse antes de prejuzgarlo si los tejidos extranjeros gozan de alguna producción especial: Entendemos que debería preguntarse. *Entre los artículos que se importan en estas Islas, merece alguno preferencia en el recargo, teniendo en cuenta los intereses industriales del Archipiélago.* La 2.ª parte ofrece á nuestro ánimo una duda importante: no creemos sea escasa la producción del azúcar del país, como aparece en el interrogatorio, valiendo 11 1/2 millones de pesos la exportada en el año 1880 según la Balanza.

*¿Conviene recargar los derechos de importación de algunos artículos que constituyen hoy producción escasa naciente en el país?* Tampoco es posible aceptar la madera, como artículo de escasa producción, ni entendemos que sea posible recargar sus derechos porque no existen.

Vamos á esplicar nuestros motivos para deber entender otra cosa distinta de lo que este interrogatorio espresa al pié de la letra.

La protección que á los tejidos extranjeros dispensa el arancel de Filipinas, es exactamente igual que la que encuentran todos los demás efectos que vienen á nuestro mercado. Quizás resulten menos protejidos los tejidos, porque basándose el arancel en el 10 p°/₀ de su valor, dicen muchos importadores y de ello debe conocer la Junta de aranceles, que hay bastante número que paga el 20 ó 30 p°/₀. Las ropas hechas tienen un recargo del 5 p°/₀. La importación que tenemos de

tejidos, mayor que de otros artículos extranjeros, la determina la gran necesidad que tenemos de vestirnos. No podría decirse por lo tanto que los vinos peninsulares están más protegidos por nuestra Aduana porque vengan en mayor cantidad que los demás efectos españoles.

Si se preguntara «*si entre los artículos extranjeros merece alguna preferencia de recargo*» fácil sería encontrar algunos que no solo merecerían, sinó que lo exigirían por las poderosas razones que podrían darse favorables al recargo.

Para unos la salud pública demanda mayor impuesto, que el con que hoy resultan gravados los aguardientes, cualquiera que sea el nombre con que se envuelva el producto de la destilación alcohólica. Para otros, los intereses industriales del Archipiélago, reclaman aumentar el impuesto que hoy pagan; como son pues los muebles, alhajas de oro y pedrería, aceites minerales, perfumería, pieles curtidas, tejidos de seda, tules encajes, velas de estearina, armas y sus cargas, cacao, cera labrada y sin labrar, fósforos de todas clases, papel para imprimir y escribir, paraguas; y para terminar este punto, no creemos, deban recargarse los derechos de importación del azúcar porque no se registran sinó algunos kilógramos de tabletas refinadas que nada perjudican á la industria del país, antes al contrario les sirve de estímulo para imitar los procedimientos de las vecinas colonias. Si esto fuera lo que molestara, debería prohibirse la introducción, único medio que cabe, dado el derecho altísimo que hoy tienen.

## PREGUNTA 7.ª

¿Qué derechos de importación deben imponerse al tabaco elaborado? **RESPUESTA**: El tabaco filipino es una excepción, de los productos agrícolas de Filipinas que exige el mayor derecho posible al tabaco extranjero, ya que repugne la prohibición. Nuestro tabaco es muy estimado en las mismas colonias vecinas, donde también lo cultivan y debemos precaver en Filipinas el fraude que se hace en Cuba donde se importa tabaco de inferior

calidad para luego reexportarlo con el nombre acreditado del de la Habana.

El tabaco que pudiera venir para pipas y cigarrillos, debería pagar dos pesos el kilógramo y el rama 10 pesos el quintal.

Este artículo no podrá admitirse á depósito, sin pagar los derechos de importación correspondientes.

## PREGUNTA 8.ª

¿Debe aumentarse el número de artículos que hoy pagan derechos de exportación? ¿Podrían recargarse estos derechos sin menoscabo de la producción? En caso afirmativo ¿Cuál podría ser este recargo? RESPUESTA: De los artículos que se exportan libres de derechos, solo uno ha excedido en valor de cien mil pesos y son los sombreros. En los demás hay cuatro de 50 á 70 mil y el resto hasta el número de 16, desde cinco mil pesos en adelante, al año. Aunque pretendiéramos imponerle doble derecho que al azúcar y abacá, solo se conseguirían unos treinta mil pesos de ingresos. Pero si alguno encuentra esta cifra como aceptable para aminorar el déficit, bién fácil nos sería demostrar el perjuicio que podría ocasionar al país por formar una industria naciente, su acopio y exportación. Es indudable que debe datar de pocos años la exportación del asta de carabao, balate, bejucos para bastones, carey, concha-nácar, esencia de ilang-ilang etc., cuando à pesar de ser conocidos hoy, la exportación es de tan escaso valor; si fuera muy estimada la procedencia de nuestras Islas, es indudable que el precio habría aumentado y la exportación sería creciente porque la demanda regula los valores y la producción. Así sucede con el abacá y el azúcar. Si hubiéramos de imponer un derecho á la exportación del sombrero de nito ó caña, industria que como otras muchas nuevas, felizmente vá arraigándose entre nuestros indígenas ¿no podría trastornarla, dado el bajo precio que hoy tiene? ¿No debemos temer que este negocio apenas arraigado pudiera desaparecer matándolo en su orígen? y si acaso no fuera de temer qué?

ingreso perseguimos que siendo de tan poca importancia no pudiéramos procurárnoslo en otros de vida por demás segura? Además, el balate, bejuco, concha-nácar, carey, nido, taclobo, proceden en su mayoría del Sur de las Islas, viniendo á Manila, por conveniencia de vapores, pero dejarán de hacerlo el día que impusiéramos derechos, é irían á Joló, hoy puerto franco y de allí á las vecinas colonias y Europa. Ya en el arancel de 1862 se les impusieron derechos que enseguida fué preciso suprimir. Así pues *la Sociedad entiende que no debe aumentarse el número de artículos que hoy pagan derechos de exportación.*

Dejemos que las fuentes de riqueza aparezcan, estimulemos al hombre laborioso y emprendedor para que venga á nuestras Islas, brindándole con la libre exportación de productos nuevos y esperemos á que aumenten los veneros de riqueza de estas Islas privilegiadas por la naturaleza, pero no todavía por la mano del hombre. Difícil en extremo es, contestar á la segunda parte del punto que estudiamos, por referirse á si podrían recargarse los derechos de exportación á los artículos que hoy lo pagan. Fácil les parecerá á muchos, que el abacá y el azúcar permiten el recargo, creyendo continuarán para los años sucesivos los precios extraordinarios que hemos tenido en el año que ha pasado. Nada más arriesgado que asegurarlo. En el café que muchos han creido ser el de Filipinas tan bueno como el de Moka, han llevado un triste desengaño al ver la valoración, inferior á todas, que tiene en el mercado universal. ¡Hace dos años que se vendía á veinte pesos pico y hoy no hay compradores á 10! La agricultura, si bien es verdad ha tenido un gran desarrollo en nuestro país por la facilidad de producir el abacá y caña, en cambio solò cuando hay precios anormales por altos, renace la vida del agricultor; pues en los años de precios regulares, corre difícil, y el precio de venta apenas cubre los gastos. La falta de bancos, las inundaciones, langostas y sequías, los báguios que frecuentemente azotan nuestras Islas, la carencia de caminos interiores y de faros que faciliten el camino á las embarcaciones, encarecen y dificultan la salida á sus productos. Cuantos pueblos producen excelente

abacá que no pueden vender por la falta de caminos! No nos hagamos las ilusiones de un pueblo rico, porque aun está oculta nuestra riqueza.

«*Es grave, gravísima la cuestión suscitada, puesto que ella puede envolver el ser ó no ser comercial de estas Islas*» así decía el ilustre patricio Sr. González Esquivel, á quien debe tanto el país por sus trabajos arancelarios cuando en 1877 refutaba la proposición de esta Aduana, de aumentarse el 5 p°/o á los derechos de exportación. Al criterio liberal que ha dominado en nuestra exportación debe atribuirse el rápido desenvolvimiento de la riqueza pública de estas Islas, añadía el Sr. Esquivel. Si las corrientes comerciales no se sostienen allí donde no hay cambio ventajoso de productos, por la misma razón, cuando por falta de cálculo, ó de torpezas ú otras causas, se trastorna una corriente comercial, difícilmente ó nunca se logra restablecerlas. La pérdida de nuestros añiles, arroces de Ilocos, Pangasinan y Zambales que se perdieron para ser imposible recuperarlos, aumentan nuestros temores sobre la vida de los artículos actuales y debemos temer hacer innovaciones en la exportación cuando ahora es la garantía de la existencia mercantil de Filipinas.

Sigamos el ejemplo de la gran república americana que envía sus productos á la vieja Europa y fomentemos la agricultura por todos los medios posibles; démosle cuantas facilidades estén á nuestro alcance para que se desenvuelva y aparezca esa inmensa riqueza que contiene nuestro suelo y protejámosla; que esta es la única garantía de nuestra vida mercantil.

La Sociedad cree que solo en el único y poco probable caso de no poder enjugar el déficit que produzca el desestanco del tabaco con los nuevos impuestos, debe acudirse á aumentar algo el derecho de exportación del abacá y el azúcar, no perdiendo nunca de vista cuanto sobre el particular se acaba de exponer.

## PREGUNTA 9.ª

¿Que derechos deben fijarse á la exportación del tabaco

rama y elaborado? RESPUESTA: El tabaco elaborado debe ser completamente libre de derechos á su exportación. Es necesario que Manila siga siendo la proveedora del Asia y Occeanía y demos ocupación á los millares de obreras que hasta hoy sostienen sus familias con esta industria. Para ello debemos evitar, que la China, el Japón y la India inglesa puedan hacernos la competencia, comprándonos el tabaco rama con la ventaja que les dá la baratura de sus jornales y la mitad de flete que pagarían, así como el hacer las cajas y surtido á su manera para satisfacer al consumo. Al tabaco rama debe imponérsele en cambio un derecho de exportación de 10 pesos quintal sin distinción de clase, pues la superior podrá pagarle por haber alcanzado ya esta prima sobre tipos altos, y será la que se exporte, quedándonos la mediana é inferior para la elaboración del país.

## PREGUNTA 10.

Con motivo del desarrollo que se supone alcanzará el comercio con el desestanco ¿habrá necesidad de habilitar nuevas Aduanas en el Archipiélago? En caso afirmativo, ¿cuantas y cuales deben ser éstas y en que condiciones conviene establecerlas? RESPUESTA: No hay necesidad de establecer nuevas Aduanas por ahora, si bien debe proyectarse una en Cagayan para cuando el comercio la exija. Hoy ni en Aparri ni en Ilocos hay aliciente para que se establezcan casas de comercio, ni hay bodegas, ni convendrá tener almacenadas grandes cantidades de tabaco, por el gran valor del artículo y el riesgo inmenso que corre. Nunca han quedado un mes en los almacenes del Estado, las compras en almoneda. En Manila hay facilidad de vapores para hacer pequeñas remesas y frecuentes en relación con las compras, y desde Cagayan habría que cargar un barco, solamente con tabaco, lo cual no es fácil haga ningun comerciante.

PREGUNTA 11.ª

¿Será conveniente reformar la organización del ramo de Aduanas, tanto en lo relativo al personal cuanto al servicio, y sobre qué bases debe girar esa reforma?, RESPUESTA: Las Aduanas no necesitan reforma por motivo del desestanco. Este estudio en general es demasiado importante para poderse tratar ligeramente en el corto tiempo que permite la contestación á los interrogatorios.

PREGUNTA 12.ª

Amenguada con el desestanco la importancia de las funciones del Cuerpo de Carabineros ¿convendría sustituirlo por un cuerpo de Aduaneros? De resolverse de este último modo ¿de qué fuerza ha de constar? ¿deberán ser europeos ó indígenas sus individuos y de qué condiciones estarán adornados? RESPUESTA: Parece natural que el cuerpo de Carabineros deba reducirse, en vista del desestanco. Los europeos no resistirían las fatigas que produce la vigilancia en estos paises. A los Jefes del Cuerpo corresponde proponer la reforma conveniente, trabajo en el que no entramos por considerar en aquellos y en otros centros, mayor competencia.

Manila 14 de Abril de 1882.—El Socio Director, Felipe de la Córte.—El Socio Vice-Secretario, Florencio L. Gonzalez.

*
* *

# INFORMACION

## SOBRE LOS MEDIOS QUE DEBEN EMPLEARSE PARA EVITAR EL DESCENSO DE LA PRODUCCIÓN DEL TABACO DESPUÉS DE PLANTEAR EL DESESTANCO, Y LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL Y DE COMIERCIO QUE DEBE IMPONERSE SOBRE DICHO ARTÍCULO.

---

Este es el último punto de la cuestión sometida al estudio de la Sociedad, á consecuencia de la reforma y que fué evacuado por dicha Comisión del modo siguiente:

### PREGUNTA 1.ª

¿Qué medios directos ó indirectos deben emplearse para evitar la disminución en la producción del tabaco, en el caso de que gran número de cosecheros de este artículo aprovecharan la libertad de su cultivo para abandonarlo? RESPUESTA. Pudiendo originarse de causas distintas el abandono del cultivo del tabaco después de su libertad, el estudio de ellas debe preceder al de los medios de contrarestar sus efectos.

Es muy probable que en caso de ocurrir esto, las causas varíen en diferentes localidades y también que concurran varias á un tiempo para producir el mismo efecto.—No es fácil hacer el estudio puramente *á priori* y su carácter hipotético de temer es, que quite fuerza á nuestras consideraciones. Bosquejemos no obstante, algunas ideas sobre el particular, y para fijarlas dividamos las causas en:

1.° *Causas normales* ó sean aquellas que obedecen á circunstancias de caracter esencialmente lógico y natural, para hacer abandonar el cultivo: aqui pueden ocurrir:

*a.* Desventajas del cultivo en cuestión, respecto á otros, sea por menor producto líquido ó por mayor trabajo ó por exigir más capital de explotación ó por malos efectos en la salud etc.

*b.* Limitación de los terrenos más apropósito para el mismo y posesión de aquellos por manos poco activas.

*c.* Depreciación inmediata de las clases inferiores ó su desecho completo por compradores particulares. Esto puede motivar abandono, aún cuando no se ofrezca cultivo más ventajoso en sustitución.

2.° *Causas anormales*, si se nos permite llamar así, á las que obedezcan á motivos de un carácter extraordinario, transitorio solo á veces, pero siempre influyente en la producción. Por ejemplo: presiones ejercidas por elementos á quienes perjudique el nuevo estado de cosas, tratos usurarios de los compradores con el productor etc. etc.

Es probable que á la par se esperimente aumento de producción en unas comarcas y disminución en otras y si, como es de esperar, estas fluctuaciones tienden ó establecer un equìlibrio de localizar el cultivo á las comarcas más convenientes para él, poco importarán las disminuciones para la riqueza del país.

Como medios generales á que apelar para evitar decadencia, se le ocurren á esta Sociedad los siguientes:

1.° Evitar que especuladores—quizás más bien bursátiles que agrícolas—se apoderen capciosamente de los terrenos que hoy posée el indígena. Esta prevención es por supuesto independiente de la decadencia, pero está siempre íntimamente relacionada con ella apoyándose en el reglamento de composìciones de terrenos realengos que dá todas las garantías para amparar el derecho del natural.

2.° Contrarestar la disminución natural—es decir resultante de causas normales que sería contraproducente tratar de combatir—en unas comarcas con aumento en otras más favorables; aqui debe considerarse como punto importante la apertura de vías de comunicación *bien estudiadas*, no solo técnica, si que

también económicamente; por ejemplo, enlace de los Ilocos con el gran valle central del Norte de Luzón; esto debe relacionarse con facilidades á inmigrantes á las provincias en donde convenga fomentar el cultivo.

3.° Medios persuasivos y propaganda benéfica hecha por los RR. CC. Párrocos atentos siempre á la prosperidad moral y material de los pueblos, por las autoridades locales y funcionarios públicos todos, cuyos deberes en las colonias de ningún modo se limitan á cumplir solo con los estrictos de sus cargos.

4.° Rectitud en la administración de justicia en las cuestiones que se susciten entre negociantes y productores. Criterio imparcial en las autoridades locales.

5.° Registro de la propiedad y subsiguiente creación de un banco-agrícola para combatir las ruinas ocasionadas por la usura que afectan directamente la producción.

6.° Combatir todo cuanto tienda á la desmoralización del natural alejándole por consiguiente del trabajo.

7.° Perdiéndose con frecuencia siembras en las mejores vegas por inundaciones, establecer depósitos de semillas para su reposición á costa del fondo de calamidades públicas ó locales para evitar la imprevisión ó descuido en los cosecheros.

8.° En el periodo de transición, recomendar á las autoridades locales y RR. CC. Párrocos en las antiguas provincias cosecheras, que traten por cuantos medios su celo y patriotismo les sugiera, que el cultivo siga *por lo menos* como antes y no se abandone hasta que el indígena haya podido convencerse practicamente de las ventajas ó desventajas que la libertad le ofrezca.

9.° Eximir de contribución territorial por dos ó tres años á las plantaciones de tabaco ya existentes; no á las que nuevamente se establezcan.

10. Repartir con profusión un folleto en que se den reglas prácticas para el cultivo y beneficio del tabaco, el cual se ha de traducir al dialecto de las provincias que más se dediquen á este cultivo.

## PREGUNTA 2.ª

La contribución que deberán satisfacer las fábricas ¿debe imponerse por cuotas fijas según las menas que elaboren por el número de unidades fabriles ó mesas de que consten; ó según la cantidad de tabaco rama que empleen en la elaboración? RESPUESTA. La contribución que deberán satisfacer las fábricas no puede fijarse por la importancia, clase y número de las menas que se elaboren en las mismas, porque la fiscalización á que tendrán que estar sometidas aquellas, será difícil de llevar á cabo para averiguar la importancia de la elaboración, por tener que sujetar la clase y número á tarifas de dificil equidad y además por la molestia que se proporcionaría al fabricante en el alta y baja de las menas aceptadas ó desechadas por el consumidor, debiéndose dejar á aquél en completa libertad para la elaboración de las menas según el capricho del público, significado muchas veces por acontecimientos políticos, nombres ilustres etc. etc.

Tampoco puede fijarse la contribución por la cantidad de tabaco empleado en la elaboración porque daría lugar más fácilmente á ocultaciones.

La contribución por tanto, debe imponerse tomando por base *el número de mesas establecidas*; *fijándose el de operarios de cada una en la elaboración á mano, y en la importancia de la maquinaria, en la picadura, prensado y confección de cigarrillos.*

## PREGUNTA 3.ª

Sea cualquiera el sistema que se adopte para la imposición de esta contribución ¿deben variar las cuotas según las fábricas se hallen en Manila ó en otros puntos? RESPUESTA. La contribución debe ser igual en todo el archipiélago cualquiera que sea el punto donde se establezca la fábrica, porque si bien en Manila y demás puertos habilitados y sus inmediaciones, hay más facilidad para el embarque del producto, en cambio costarán más los jornales; y el menor costo de estos en el interior está

compensado por operarios menos hábiles, pago de trasportes, dificultades de adquirir envases etc. etc.

Deben establecerse *dos categorías de fábricas. Las que elaboren tabaco para el comercio exterior é interior y las que solamente se establezcan con este último carácter que con seguridad serán numerosas en provincias, haciendo en cada una de ellas las subdivisiones correspondientes según su importancia y utilidades que obtengan.*

## PREGUNTA 4.ª

¿Alcanzará mayores precios el tabaco rama y el elaborado que los que han obtenido hasta ahora en las subastas? RESPUESTA. No alcanzará mayores precios el tabaco rama que el que se ha obtenido hasta ahora en las subastas.

1.º Por que no habrá fabricante que como el Estado ofrezca al comercio las menas que desee, la cantidad que necesite para el día que convenga al comprador, en cantidad, calidad y precio constante en una y otra clase.

2.º Porque el comercio tendrá que costear camarines de acopios y depósito y hoy evita este gasto.

Y 3.º Porque las compras tendrá que hacerlas al detall anticipando algo ó todo del importe de las mismas, originando gastos de comisionados, intereses del capital inactivo por un tiempo más ó ménos largo, pérdidas por accidentes fortuitos y demás riesgos á que está sujeta toda clase de acopios y más en este país por las condiciones especiales del mismo.

El tabaco elaborado, positivamente alcanzará precio mayor, porque la elaboración será más esmerada y más atendido el consumidor en sus gastos y deseos.

Manila 14 de Abril de 1882.—El Sócio Director.- Felipe de la Córte.—El Socio Vice-Secretario. —Florencio L. González.

⁂

# INFORME

## ACERCA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN INGENIO EN LA PROVINCIA DE CAMARINES SUR.

---

Detenido y laborioso exámen hizo la Sección de Agricultura acerca del «*Proyecto*» de construcción del ingénio «Causip» debido al ingeniero don Federico H. Sawyer. Proyecto que no debe considerarse bajo el punto de vista agrícola y si únicamente bajo el industrial que es el objeto que se propone su autor en su trabajo.

No podemos prescindir, dice la Sección, sin embargo de hacer notar que no basta el análisis del suelo para determinar las enmiendas ó abonos que mejor convengan á una planta determinada; es necesario además, conocer la composición de ésta á fin de conocer los elementos principales que exige para su crecimiento para adicionarlos al terreno en estado asimilable si de ellos careciese, y por último no basta tampoco que el terreno contenga todos los materiales que el vegetal necesita para su desarrollo, es preciso que se encuentren en un estado tal que puedan ser absorbidos y asimilados para desarrollar la planta y pueda ésta elaborar los principios que se tratan de utilizar.

Bajo este punto de vista, encuentra la Sección incompleto el análisis que consta en la página segunda de la memoria y sin fundamento bastante, la consecuencia que deduce el Sr. Sawyer de que en el terreno de Causip sería conveniente el empleo de la cal bajo la forma de yeso.

Además, es discutible también sobre resultados del análisis del Sr. Harlam químico analítico de la compañía *Manila Yengari*; pero en la duda de si este análisis ha sido bien transcrito

y adolece por lo tanto de algún error no cometido por dicho químico y considerando además que esta cuestión se aparta del objetivo principal, se abstiene la Sección de discutirlo.

Sabidos son, Señores, los procedimientos usuales en Filipinas para la extracción del azúcar contenido en la caña y que solo se consigue un rendimiento exíguo comparado con el de la proporción en que entra el azúcar en el tubo que se somete al beneficio, prescindiendo de la riqueza que representa la pérdida de jugo á causa de la imperfección de los molinos.

La causa principal, como muy acertadamente dice la Sección, del escaso rendimiento en azúcar que se obtiene del jugo de la caña, es por una parte la elevada temperatura á que se la somete, y que produce la conversión de una gran cantidad de azúcar cristalizable en incristalizable ó lucosa, y por otra la imposibilidad de beneficiar la miel que resulta de las centrífugas para obtener de ellas azúcar de segunda ó de tercera, ó sean los llamados mascabados en los mercados de Cuba.

Esta dificultad que hasta ahora se ha opuesto á que los azúcares filipinos puedan competir con los americanos, ni aún con los de la Península, apesar de que la riqueza en azúcar de la caña del Archipiélago sea igual á la de otras muchas acreditadas en todos los mercados, ha venido á ser resuelta por la introducción del tacho al vacío en la industria azucarera á que se refiere la memoria del Sr. Sawyer, realizada en el ingenio de Causip y en otros de la provincia de la Pampanga.

Las ventajas que mayormente se obtienen con este nuevo procedimiento, son grandes, si se tiene en cuenta que cada hectárea de caña molida dá un producto de 18.000 kilógramos, que deducidos del total ingreso de ventas, los gastos del capital amortizado, sueldos, composturas etc. resulta un *superabit* de mayor cifra que la que representa el cargo; evitándose al propio tiempo con esta sistema de tacho al vacío se transforme en caramelo una parte del azúcar, como sucede en los demás hasta ahora conocidos.

Concluye la Sección proponiendo á esta Real Sociedad, se taienda en lo mucho que vale, el trabajo del Sr. Sawyer y se le

recompense; y opina que la recompensa sea, concesión de medalla de plata, pues entiende que á la oro no ha lugar, toda vez que el Sr. Sawyer, «solo ha llevado á cabo un acto de los que corresponden al ejercicio de su profesión sin emplear máquinas ó procedimientos de su invención exclusiva.» Y termina diciendo, que sería en extremo conveniente que el Señor Sawyer, redactase una memoria todo lo extensa posible, en la que diera cabal noticia de todas las ventajas que pudieran conseguirse con el nuevo procedimiento á fin de que una vez impresa, fuese de más fácil circulación y por consiguiente de utilidad inmediata á cuantos se afanan en este país en pró de la industria azucarera.

La Sociedad, teniendo en cuenta cuanto se dice en el informe anterior, y sobre todo los trabajos llevados á cabo por el Sr. Sawyer, consideróle digno de la recompensa que le fué pedida por la Sección de Agricultura, y acordó otorgarle medalla de plata.

---

*
* *

# INFORME

ACERCA DE LA CONVENIENCIA DE DERROGAR Ó REFORMAR EL REAL DECRETO Y REGLAMENTO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS DE 16 DE AGOSTO DE 1878.

La Sección de Comercio de esta Real Sociedad á la que se pasó para su informe el expediente mandado instruir por la Dirección general de Administración Civil acerca de los puntos que abraza el epígrafe de este capítulo ó sea estudiar la conveniencia ó la inoportunidad de derrogar ó reformar el Real Decreto y Reglamento vigente en estas Islas en materia de compañías mercantiles por acciones, cumplió dignamente con la misión que le fué confiada emitiendo su parecer bajo el punto de vista mercantil, rico en erudición de cuanto con respecto al asunto sienta jurisprudencia.

Hace la Sección informante un resúmen bastante minucioso de la legislación seguida en materia de Sociedades mercantiles desde el periodo revolucionario tan fecundo en leyes y disposiciones varias, hasta llegar á la que se le confió para su estudio.

Cita que en 28 de Octubre de 1868 se decretó la revisión del Código de Comercio; en 17 de Setiembre del siguiente año, se derrogó cuanto la ley de 28 de Agosto de 1848 establecía respecto á las Sociedades anónimas. Siguiendo la historia de la legislación marcantil, hace observar que la ley promulgada en 19 de Octubre de 1869, daba entera libertad á la creación de Bancos y demás Sociedades mercantiles sin más limitación que la observancia del Código de Comercio algo ampliado por esta ley; que por la de 21 de Enero de 1870 se concedieron á aquellas, facultades para introducir en su organización, estatutos y regla-

mentos las reformas que creyesen convenientes las juntas generales de accionistas y siempre que no afectasen á los derechos de los acreedores ni á los especiales de algún Socio. Vino después, la tan deseada supresión de los delegados régios que tan costosos fueran sin que llenaran los fines de fiscalización que el Gobierno se propuso, quedando sancionado seguidamente el principio de libre asociación mercantil.

Al llegar á este punto, la Sección que informa, hace constar que los brillantes resultados que el comercio nacional obtuvo desde la promulgación de dicha ley, se identifican con la rápida y sucesiva creación de importantes Bancos, de Sociedades constructoras de ferro-carriles, de fábricas, de empresas mil que al amparo de tan beneficiosa disposición, emprendieron sus tareas mercantiles; pero sucedió que aquel mismo Gobierno, al ver que la legalidad existente en la Península no daba ningún resultado práctico en Filipinas, pensó en restringirla, sin que para adoptar medida tal, existiera la menor experiencia que aconsejase modificación alguna en sentido restrictivo, toda vez que hasta entonces no pudieron conocerse sus resultados; pero de creer és, que haciendo extensivos á este Archipiélago los informes dados por las provincias ultramarinas de Cuba y Puerto-Rico *que coincidían en solicitar el planteamiento de una legalidad más francamente protectora de los intereses colectivos*, se decidió la restricción caducando de esta forma y según puede verse por el párrafo que se transcribe los privilegios que la ley anteriormente mencionada, concedió á las Sociedades mercantiles. «La Administración pública no puede seguir desprovista de facultades para defender los intereses generales, contra las exageraciones del crédito, allí donde por la distancia de la Metrópoli tienen que ser más graves y entrañan mayores peligros las crisis económicas.» Siguiendo este criterio, queda nuevamente establecida la fiscalización del Gobierno en la formación de las Sociedades Económicas, exigiéndose además que los Estatutos de estas, sean aprobados por aquél prévio expediente mandado instruir por los Gobernadores Generales quienes se reservan conceder ó negar el permiso para la correspondiente

suscrición de acciones, pasando después de una larga tramitación el expediente, al exámen del Ministerio de Ultramar; y si resulta de él, la conveniencia de introducir algunas modificaciones ó reformas en los estatutos, tienen los accionistas que aceptarlas, pues de nó, quedaría disuelta la sociedad, originándose así grandes pérdidas sobre todo por la paralización del capital suscrito durante el apuntado expediente.

Sigue la Sección, dando á conocer otras decepciones que en su sentir acarrea la ley en cuestión; entre otras, la dificultad de asociación de intereses que tenemos en nuestras ciudades; y el poco estímulo que se ofrece á la venida de capitales estranjeros, *pues sabido es de todos que si el capital busca la protección y seguridad, ansía sobre todo la libertad más amplia posible para su libre desenvolvimiento:*» y continúa diciendo, que mientras subsista la espresada ley, abortarán cuantos proyectos de sociedades pretendan formarse, pues según el criterio de la Sección informante «el espíritu de asociación en Filipinas está muerto y es preciso reanimarle.»

A este propósito, apunta la idea de que á consecuencia de la ley del 78, sobre la que informa, algunas empresas que se proponían esplotar los inmensos negocios de Filipinas, se han tenido que establecer fuera de nuestro país; teniendo sin embargo en él, dependencias que bajo el nombre de sucursales evaden por completo aquella disposición.

Después de entrar en otra série de consideraciones sobre el buen resultado que en la Península viene dando la ley anteriormente referida del año 1869, aboga, porque estas Islas se rijan por la misma legislación mercantil y en su consecuencia porque sea derrogada la moderna que se le confió para su dictámen.

En sesión celebrada el 15 de Abril de 1883 por esta Real Sociedad, se dió cuenta del anterior informe, quedando acordado se remitiera el expediente formado, acerca del asunto que nos ocupa, al Sr. Socio letrado consultor de esta Asociación para su dictámen.

Empieza el consultor de que hacemos mérito, abundando

en las mismas ideas de la Sección informante por lo que respecta al asunto considerado bajo los puntos de vista utilitario y mercantil, abogando por la derrogación en su concepto indispensable, de la ley de 1878, pues así lo reclaman de consuno los principios jurídicos y económicos.

Continúa haciendo una sucinta historia de las Sociedades anónimas, que, importado el sistema de los Estados-Unidos adquirieron bien pronto en nuestro país carta de naturaleza, reconociéndose en ellas según expresión de un eminente hombre público español «el mecanismo más sencillo, más económico y más perfecto que el espíritu de asociación ha creado hasta el día.» Pero como no fué posible, dice en un principio impedir en absoluto que la buena fé llegase á ser sorprendida, merced al aliciente de ganancias fabulosas, y unas veces por imprevisión de cálculo en los iniciadores de las empresas y otras á consecuencia de pérfidas maquinaciones, diéronse varios casos desastrosos, con tal escándalo acaecidos, que se creyó entonces absolutamente imprescindible la ingerencia é inspección constante del Gobierno en todas y cada una de aquellas Sociedades. De entonces, sigue diciendo, trae orígen el hoy insostenible sistema restrictivo, vigente aún por desgracia en las posesiones españolas de Ultramar: sistema, merced al cual, no es de extrañar, y ménos aún en estas Islas, que el número de las Sociedades anónimas sea tan escaso que bien puede decirse que poquísimas hay que aquí se hayan establecido, pues las que se conocen, son en su mayoría establecidas en la Península ó en las colonias extranjeras próximas á este Archipiélago.

Sigue enumerando, con gran copia de datos y uno por uno, los inconvenientes del sistema actual que puso anteriormente en relieve la Sección informante, parándose un poco más en lo que á la aprobación de los Estatutos se refiere, á cuyo tenor trascribe las expresiones consignadas en el preámbulo del Decreto de 28 de Octubre de 1868, de que, *el repetidamente expresado sistema, mantuvo la expontaneidad de las Sociedades Anónimas y de tal modo las envolvía y aprisionaba en las estrechísimas mallas de una série interminable de artículos que ni*

*le quedaba á la compañía, voluntad propia, ni en buena ley podía hacerse responsables á sus gerentes de acto alguno sin que á la vez en aquel mismo acto resultase responsable y punible la Administración.*

Aduce seguidamente otra série de consideraciones encaminadas al mismo fin, esto es, á patentizar los muchos defectos que trajo consigo la aplicación de la ya tantas veces referida ley y lamenta en grado sumo, que cuando se promulgó la que hoy rige en la Península, no se hiciera extensiva á estas Islas.

Después el Sócio Consultor que dictamina, emite su parecer franca y lealmente en estas palabras:» La ley de que se trata ni llena su objeto ni resiste al análisis. No llena su objeto, dice, porque la influencia de su acentuada restricción ni alcanza á precaver en absoluto las maquinaciones insidiosas de que pudieran ser víctimas los accionistas de buena fé, ni es de aplicación ineludible en todos los casos pues fácilmente se consigne evadir su acción pasando al Extranjero para constituir la Compañía y estableciendo sucursales en el Archipiélago. Y se resiste al análisis, porque los artículos que forman su reglamento, ó son tomados literalmente del Código de Comercio ó descansan cuando nó, en sus prescripciones.» Y para demostrar de un modo patente la segunda parte de su concepto, procede á un exámen analítico de los referidos artículos; limitándose seguidamente á dictaminar en pró de la absoluta abolición del sistema que hoy rige sobre la materia en estas Islas y la promulgación de la ley modelo de 11 de Octubre de 1869 que es la que está en vigor en la Península; é inspirándose en las palabras.... «no existe razón ni causa alguna que, no ya justifique, sinó que esplique siquiera, la prolongación de una desigualdad entre los españoles de Ultramar y los de la Península en una teoría tan importante»—pronunciadas por el entonces Ministro de Ultramar;—opina el letrado consultor sea una é invariable en todas sus partes la legislación Comercial de la Madre Patria y la de sus Colonias de Occeanía; «y séalo, dice, no tan solo porque tal unificación aconsejen los intereses materiales de nuestro comercio, si que también porque la re-

claman y en voz muy alta por cierto, los principios más inegables de equidad y de justicia.»

Por los dos dictámenes que preceden, quedó estudiada la cuestión planteada por R. O. de 11 de Febrero de 1882, conviniendo el uno, bajo su aspecto mercantil y el otro bajo el legal, en la imprescindible necesidad de que se derrogue la legislación actual que en el Archipiélago se sigue respecto á sociedades mercantiles y que se promulgue en su lugar la ley de 11 de Octubre de 1869.

Esta Real Sociedad, examinó minuciosamente ambos luminosos informes, haciéndose solidaria en todas sus partes de la común opinión vertida en aquellos, como así lo manifestó al devolver evacuado el expediente incoado al efecto, al Excmo. Señor Gobernador General de este Archipiélago.

Como ya hemos apuntado anteriormente, los dos referidos informes no dejan nada que desear pues en ellos campea á la par que una admirable erudición, un estilo atildado y elegante; esto es en cuanto á la forma, en cuanto al fondo, no nos permite nuestra simple condición de meros cronistas, aventurar juicio alguno; pero aún así y respetando en lo mucho que valen las atinadas consideraciones de los precitados dictámenes y el prudente acuerdo de esta docta Asociación, hacemos nuestra confesión de fé, diciendo que es nuestro criterio bastante distinto, puesto que no nos hacemos solidarios,—en modo alguno—de esas ideas reformistas que pudieran ser, de implantarse en este Archipiélago, de muy nefastas consecuencias para el Comercio nacional, por lo escasamente que hoy juegan los capitales españoles. No somos, ni podemos ser partidarios de esas grandes reformas—que en sentir de los economistas abren ricos veneros donde quiera que se acomodan,—sin preparación alguna; creemos más bien, que sin otras reformas preliminares, no deben ni aun siquiera pensarse tan rápidas transiciones, aunque á decir verdad, llevamos por sistema una idea que aunque algunos hallan poco en consonancia con el espíritu emprendedor, reformista y aventurero de la época actual, es sin embargo la que ha ofrecido y presentará siempre menos decepciones: esta idea

es la del *statu-quo* ilimitado, la esencia conservadora que en materia de legislación en sus distintos ramos, ha de perseverarse hasta que el país se encuentre en condiciones de poder llenar á satisfacción, un nuevo códice de instituciones.

Siempre hemos considerado como una temeridad bastante justificada, la pretensión de que estas nacientes colonias oceánicas, puedan regirse por la misma legislación peninsular; cualquier paralelo, resultará por desgracia deficiente; son dos pueblos, hoy por hoy suficientemente antípodas por lo que á cultura se refiere: el uno, sigue impulsado por las modernas teorías, las regeneradoras corrientes de la civilización: el otro, empieza á vislumbrar nada más, la penumbra de risueños horizontes. Tal vez en el mañana, se encuentre este pueblo á la altura de las circunstancias que requieren las legislaciones mercantiles ménos restrictivas que nos proponen; pero hoy sería un sueño, qué decimos sueño, un delito de lesa nacionalidad el intentarlo.

*
* *

# INFORME

ACERCA DE LA SUPRESIÓN DE LA FERIA Y EXPOSICIÓN QUE SE CELEBRA ANUALMENTE EN LA PROVINCIA DE BATANGAS.

En sesión celebrada por la Sociedad el 3 de Octubre de 1883, se acordó pasar á informe de la Sección de Agricultura, el expediente relativo á la supresión, de la referida féria y exposición de productos agrícolas é industriales que se venía celebrando anualmente en la cabecera de la Provincia de Batangas.

Empieza la Sección informante, por hacer constar las causas que obligaron al Gobernadorcillo y demás munícipes de la mencionada cabecera á solicitar del Gobierno General, la supresión definitiva, así de la exposición como de la féria, alegando como principales motivos, la decadencia progresiva que se advierte de año en año en la presentación de productos y ganados llegando hasta el extremo de tener que declarar la Junta, desiertos todos los premios señalados en los presupuestos provinciales: el estado de postración en que quedó la provincia á consecuencia de los incendios de Febrero y Marzo de 1882, cuyas trascendencias se dejaron sentir durante algunos años: el existir un mercado semanal en el cual se llevan á cabo todas las operaciones mercantiles, así en productos como en ganados, quitando de esta suerte en su totalidad, la importancia de que debiera estar revestida la féria; y por último: *que sus naturales no alcanzan la importancia de las mismas para el porvenir de los pueblos y de aquí el que sean inútiles los esfuerzos de las autoridades y el desembolso de ciento cuarenta pesos anuales que hacen los fondos locales para sostener la Féria y exposición referidas.*»

Abundando también en este mismo órden de consideraciones, el Jefe de aquella provincia, quien añade, que se verifican mayor número de transacciones y circulan más importantes cantidades de dinero en cualquier día de mercado, que en los señalados para la féria; sirviendo esta más que nada, para prestar aliciente al vicio.

Aduce en su informe la Sección de Agricultura, que no es fácil émitir un juicio concreto respecto al asunto, porque el no venir unidos al expediente, algunos documentos que justifiquen la necesidad de la supresión que se pide, es causa de que no pueda apreciarse la importancia de la feria y exposición, ó su relativa decadencia y por consiguiente que se desconozcan los fundamentos de tal pretensión.

Seguidamente la Sección informante pasa á ocuparse del parecer emitido acerca de la cuestión por la Junta de Agricultura, Industria y Comercio cuya opinión se desvía bastante de las anteriormente apuntadas, pues empieza por atribuir á causas muy distintas de las que aducen los partidarios de la supresión la decadencia que pueda notarse en dichas féria y exposición que estos atribuyen á la falta de productos y aquella al poco celo y entusiasmo de los llamados á fomentar estos mercados periódicos tan necesarios como beneficiosos; y termina después de una série de razonadas consideraciones, por esponer que debe desestimarse la solicitud del Gobernadorcillo y principalía de Batangas: que se excite el celo del Sr. Alcalde mayor y munícipes para que dichas féria y exposición, se revindiquen en el lisonjero éxito que han ido alcanzando durante el continuado período de diez y seis años; que se nombre una Junta local que invite á los agricultores, ganaderos é industriales á la exposición de sus productos y una junta auxiliar en Manila que secunde los esfuerzos de aquella; que se redacte un programa con los premios que deben repartirse y un reglamento detallando franquicias y demás pormenores necesarios á esta clase de concursos; que se invite á la Real Sociedad Económica Filipina de Amigos del País para que vuelva á remitir á la Exposición el número de medallas que envió con destino

á las anteriores, así como el premio ó premios que le permita su situación financiera; y por último, ruega á la Dirección general de Administración Civil que aumente hasta mil pesos lo señalado para premios en la próxima Exposición.

La Sección de esta Sociedad llamada á informar en el asunto, contesta una por una á las apreciaciones del dictamen anteriormente estractado; y dice, que se apoya en él sin fundamento sólido la continuación de lo que trata de suprimirse, puesto que no conociendo los resultados así de la féria como de la Exposición por dejar de acompañarse los documentos que dieran luz acerca de su conveniencia ó inconveniencia, no cabe lógicamente ese apoyo moral que ofrece la mencionada Junta de Agricultura, Industria y Comercio. «La provincia de Batangas, dice la Sección informante, es efectivameute rica, en productos como el azúcar, el café, el ganado y algunas industrias; pero efectuada en un año la Exposición de sus productos, hecho el alarde de sus recursos naturales, de sus fuerzas productivas, con todo el empeño y el entusiasmo que lleva en sí la novedad y deseo en cada cual por hacer ostentación de lo bueno que posea, no es de esperar que persista ese empeño y ese entusiasmo sin interrupción porque no es tan fácil el obtener novedades que merezcan ser exhibidas y premiadas en plazos breves de tiempo y con mayor motivo cuando los sacrificios extremados para conseguirlo, no cuentan con el aliciente de recompensas proporcionadas.» Después, añade: El mismo Jefe de provincia que instituyó la Feria y Exposición en Batangas, las estableció en Nueva Ecija; estas concluyeron por consunción; no es de extrañar que ocurra lo mismo en Batangas, sin que el marasmo pueda combatirlo la voluntad imperante de la Autoridad.

Igual opinión sienta con respecto á la Feria dicha Sección, citando en su apoyo aquellas frases de Colmeiro de que las férias acusan notable atraso en los paises en que tienen lugar: y en este sentir, opina aquella «que sería cerrar los ojos á la luz de la evidencia, empeñándose en que la cabecera de Batangas siga con feria y Exposición anual si á sus vecinos no

les tiene cuenta ó por lo ménos á aquellos individuos que por su posición son los llamados á dar sér y vida á esos actos, pues la resistencia pasiva hará ineficaces todos los mandatos.»

En Junta general celebrada al efecto por esta Sociedad, se discutió ámpliamente el asunto que nos ocupa, quedando resuelta la cuestión con lo dictaminado por la Junta Central de Agricultura, Industria y Comercio, y así lo hizo presente al dar cuenta del resultado del expediente que se le confió para su estudio.

«La féria y exposición que anualmente se celebran en la cabecera de la provincia de Batangas, exposición cuya mayor gloria, le cabe á la Real Sociedad Económica Filipina de Amigos del País, por sostener mediante los premios, el noble estímulo de la concurrencia, alma de esos concursos que vienen á ser en la época presente la que impele á los pueblos á aproximarse entre sí para comunicarse sus adelantos, comprueba bien á las claras que una buena parte del progreso que en aquella provincia se observa, es debido á los premios honoríficos que la Sociedad distribuyó á los más importantes artículos de su industria y de su producción.» Que tal es lo que Sociedad se afana por cuanto tienda á la prosperidad del suelo filipino y tal la importancia que reconoce en esas mani.estaciones, que siempre trabajó sin descanso y hasta venció tamaños imposibles para que este Archipiélago figurase honrosamente en los certámenes internacionales de Lóndres, Viena, París y Filadelfia. Opinando en su consecuencia: porque se desestime la pretensión del Gobernadorcillo y munícipes de la cabecera de Batangas: que dichas Feria y Exposición se celebren en diferentes puntos cada año: que se nombre una Junta local para las invitaciones á los expositores y otra auxiliar en esta capital para que secunde los esfuerzos de aquella y que se aumente hasta la cantidad de mil pesos lo asignado para premios en dichos actos; creándose con dicho objeto por esta Sociedad uno de cien pesos sin perjuicio de aumentar el número y valor de aquellos, conforme lo permita su estado financiero.

*
* *

# INCIDENTE

## HABIDO CON LA ECONÓMICA SEVILLANA Á CONSECUENCIA DE UN CUESTIONARIO SOBRE REFORMA DE CORREOS Y GIRO-MÚTUO.

---

Con fecha 30 de Enero de 1883, la Sociedad Económica de Amigos del País de Sevilla, se sirvió pasar á esta de Filipinas, un ejemplar del proyecto de reformas en los ramos de Correos, Telégrafos y Giro Mútuo que había acordado aquella circular á las demás Sociedades Económicas por si mereciese su apoyo.

En el mencionado proyecto se propone:

Primero: Que se haga extensiva á la Península y demás dominios españoles, la admisión en las oficinas de Correos de cartas con valores declarados como hoy tiene lugar para el extranjero aumentándose la cantidad hasta 10.000 pesetas y teniéndose en cuenta las tarifas de circulación interior.

Segundo: Que se modifique por excesiva, la tarifa por la que se señala el tres por ciento para la remisión de alhajas por el correo, en vista de la facilidad y seguridad con que se conduce la correspondencia.

Tercero: Que así mismo se rebaje á cinco céntimos el timbre de las cartas para el interior de las poblaciones; reduciéndose la tarifa para circulación de tarjetas y demás papeles impresos que se dirijen abiertos, á un céntimo de peseta sin distinción, para toda la Península y dominios españoles. Esta reducción, podría ampliarse á los números sueltos de los periódicos que se dirijen por el interior.

Cuarto: Que á los despachos telegráficos, destinados á puntos donde no hay estación, se les exima del sello del certificado, bas-

tando con el recargo de 15 céntimos por la distancia que recorran por el correo.

Quinto: Que se establezca el Giro Mútuo por telégrafo, admitiéndose el pago de los despachos en metálico en todas las estaciones donde no haya sellos.

Sesto: Que se reformen las libranzas del Giro, rebajando el descuento y entregando al librador el talón correspondiente, en el que se consignen los derechos y deberes que recíprocamente contraen el particular y la Administración.

Séptimo: Que se creen los sobres y fajas timbrados como de utilidad suma: y finalmente que no se limiten las horas de despacho en las oficinas de Comunicaciones, dejándose todas las hábiles para la gestión de los asuntos y según el movimiento de entrada y salida de los correos.

Estas eran las bases que comprendía el citado proyecto y que se pasó al informe de la Sección de Comercio en 18 de Junio del año citado, la que estudiando el asunto bajo el punto de vista mercantil, se asoció al pensamiento de las reformas que se proponían por la Económica de Sevilla, atendiendo solamente, no á la mayor ó menor importancia de aquellas, sino á lo deficiente que resulta en nuestro país y sobre todo en este Archipiélago, el servicio de comunicaciones.

La Sociedad, considerándose hasta cierto punto profana por lo que respecta á aventurar juicios acerca de las reformas de que se trata,—pués para ello se necesita poseer un caudal de conocimientos, no solamente prácticos si que también facultativos,—y como nadie mejor que el Inspector general del ramo, en estas Islas, podría hacer un estudio así sintético como analítico y en su consecuencia venir en conocimiento de la actitud que la sociedad debía guardar, acordó ésta remitir á aquel distinguido cuanto ilustrado funcionario, el expediente motivo de estas líneas.

El Sr. D. Andrés Cápua, en su calidad de Socio de número, empieza su informe exponiendo: que siente vivamente hallarse investido en esta ocasión del carácter oficial que fuera de esta Sociedad Económica le corresponde por el cargo que

desempeña, pues teme que por este concepto, se tomen sus ideas como nacidas al calor de miras acomodaticias; y para demostrar de un modo palmario que únicamente se propone verter un juicio particular acerca del tema sometido á su exámen, hace un elegante y discreto recorrido de lo que son esta clase de Corporaciones, lo que se deben así mismas y la íntima dependencia que tienen con todas las cuestiones trascendentales que puedan influir más ó ménos en la prosperidad del país que las sostiene. De aquí, también, que la misión de socio de estos Establecimientos, debe estar—según su criterio,—subordinada en un todo á los altos fines que las ocupan; á los sublimes ideales que persiguen; sin que ni la pasión, ni el interés puedan viciar en nada la sana moral, la integridad y el bién general en que deben todos sus miembros inspirarse.

«Todos abundamos, dice el señor de Cápua, en el deseo del mejoramiento de los servicios públicos: todos y más los funcionarios del Estado, debemos acoger con regocijo y agradecimiento cuantas ideas nuevas, cuantos proyectos ingeniosos ó profundos puedan inducir á la Administración á estudiar y plantear reformas verdaderamente provechosas é importantes; pero si una docta y celosa Corporación como ésta encontrase un pensamiento de esos que pueden pasar en trabajos lijeros y efímeros y sin profundidad ni de exámen ni de objeto; no los consideraría como tema merecedor de su estudio, y menos de su apoyo; y que si en una aglomeración de observaciones inconexas, encontrase como punto de enlace el afán de un poco más de ahorro particular ó algún grado mayor de facilidades para el descanso privado á costa de gravámenes desproporcionados para la Administración, esa Corporación remota é ilustrada, reconocería desde luego que no estaría en su puesto dejándose llevar de indeliberadas aspiraciones, mientras pesadas las ventajas de éstas y los gastos que habrían de imponer, la balanza tachase á la innovación de desproporcionadamente gravosa para todos y útil sólo para unos cuantos.»

Entra en las opiniones del Sr. Cápua, considerar como oficioso hacer presente las ventajas de una reforma al que tiene

por encargo plantearlas; pues al obrar así, no llama tomar la iniciativa, sino censurar el poco celo de la Administración á quien única y esclusivamente compete resolver esos problemas que tienden al bien común; cuando hay una verdadera oportunidad que lo aconseje y caso de que los encargados de proponer é introducir tales reformas dieran ocasión á que se les tachase de indolencia en el cumplimiento de su misión, no es á las Sociedades Económicas por cierto á quienes incumbe hacer notar la falta ó negligencia, sino á la representación del país llamado á fiscalizar hasta cierto punto las condiciones de sus gobernantes. Además, encuentra faltas de novedad, de fundamento y de trascendencia, las peticiones que se formulan en el citado escrito y de ahí el que no considere oportuno, que la Sociedad Económica Filipina, esterilice sus esfuerzos en provecho de un objeto insignificante. Y para justificar esa apreciación última, pasa á examinar uno por uno los extremos de la ya mencionada circular ó cuestionario, con las siguientes razonadas conclusiones:

Que aparte del estilo irreverente que campea en el citado documento, se advierte en cuatro de sus puntos, la misma propensión de que se rebajen las espensas de determinados servicios sin tener en cuenta que tales rebajas, beneficiosas para un exíguo y determinado número de particulares, traerían consigo un recargo para todas aquellas personas que no utilizaren los servicios en cuestión; porque de rebajarse el tipo, se impondría un gravámen al Tesoro que tendrían que atender todos igualmente.

Que no respondiendo el servicio postal dentro de las poblaciones á una necesidad y sí solo á un refinamiento de conveniencia, procede equilibrar el coste de este servicio con sus rendimientos pués hay que tener en cuenta que con el producto del franqueo, tiene que sostenerse el personal necesario, condición que se halla muy lejos de cumplir en los grandes centros de población en que repartiéndose cada cuatro horas la correspondencia, se necesita un número cuádruple de carteros para cubrir este servicio.

A propósito de la admisión en las oficinas de Correos de cartas con valores declarados, dice, que no es ninguna novedad proponer semejante reforma puesto que hace ya bastante tiempo viene estudiando el Gobierno la manera de llevarla al terreno de la práctica; y si bien esto no ha tenido lugar aún, depende en su mayor parte de un esceso de prudencia ó precaución, toda vez que se colije que toda empresa trascendental ha de ir precedida de grandes y detenidos cálculos, para no luchar por impremeditación ó inadvertencia, con resultados negativos y fatales consecuentemente.

Con respecto al establecimiento del giro mútuo por telégrafo, opina el informante, que no es posible por hoy plantear semejante cuestión á ménos de grandes reformas en las oficinas de servicios postales; y evoca al sentir así, lo acaecido en 1856, cuando declarándose el franqueo prévio obligatorio, se separó de las administraciones de Correos el servicio del giro-mútuo y se pasó al Tesoro; pero si hasta aquella fecha fué desempeñado por el ramo de comunicaciones, obedecía á que sus dependencias recibían en metálico el importe de la correspondencia y manejaban fondos consiguientemente; después cambiaron las cosas y no hubo más remedio que encargar de tales funciones á las oficinas de la Hacienda. Impuestos los proponentes de las reformas de que se hace mérito, aunque no fuese más que de este detalle al parecer nímio, hubieran seguramente apreciado la cuestión de otra manera; y como si esta no fuese suficiente argumentación para combatir las proposiciones en la circular de la Económica de Sevilla presentadas, agrega el señor Cápua, una consideración tan edificante como ingénua y suficiente para sentar base sólida en el punto que combate y que encierra en la contestación á esta pregunta ¿á qué respondería esta confusión y este gasto? Por el telégrafo se hacen giros oficiales y particulares como por el correo: el servicio que el comercio, la industria, la banca y el crédito pueden desear del telégrafo para sus giros, está atendido. ¿A qué fin convertir ni al telégrafo, ni al correo, que deben ser solo mediadores para facilitar las relaciones que otros quieran tener entre sí, en comisionados

para ejecutar materialmente lo que solo el interés privado debe preparar y sostener y llevar á efecto como pueda?

Se excusa de entrar en consideraciónes por lo que á pago en metálico de correspondencia en las administraciones se expresa en el escrito que informa, porque en su entender, acusa desconocimiento completo de las causas de ciertas disposiciones por parte de los que se lanzan á proponer lo que hace mucho tiempo viénese practicando: y por lo que afecta á la exigencia del sello de certificado en los telégramas que hayan de recorrer una distancia postal, deja de admitirlo como extremo de controversia, toda vez que está en las facultades del público, aprovecharse ó nó, del beneficio de expedición y seguridad del servicio á que le dá derecho el pequeño gravámen del sello con que certifica.

La sustitución de sobres y fajas timbradas en vez de los sellos de franqueo sueltos que hoy se emplean, no la encuentra en modo alguno ventajosa, sino lo contrario, desfavorable en un todo para el público en general, lo que se comprueba con la siguiente observación del informante, «y la dirección que se equivoca ó se mancha, y el pliego que después de cerrado tiene que ser abierto de nuevo para suplir un olvido, para desvanecer una duda, hoy no cuestan doble franqueo, y si lo costarán cuando romper el sobre equivalga á perder el timbre que representa.»

Al llegar en su informe el señor Cápua al punto ó extremo de la circular que analiza, en que se pide un servicio permanente postal, se detiene en hacer laboriosas y acertadas consideraciones que ponen evidentemente de manifiesto, lo infundado y vicioso de la pretensión. A este tenor apunta una circunstancia que es de suyo susceptible de ocurrírsele á cualquiera y que formula con esta bien escrita série de silogismos: «como el servicio exige material y personal, tanto mayores cuanto mayor es el mismo: como el personal y el material cuestan dinero, y este suele escasear para lo indispensable hasta el punto de que nadie con cordura, aconseje que se gaste en lo superfluo: de aquí que esas pretendidas ilimitaciones en el servi-

cio no sean posibles, porque equivalen á otra ilimitación correspondiente en los gastos. «Siguen á estas razonadas conclusiones, todo género de paralelos entre el servicio postal nacional y el extranjero en lo que resulta aquél beneficiado: hace constar que todo lo que se puede exigir de los servicios generales. es lograr quede cubierta la necesidad y en cuanto á esto, no puede existir motivo de queja del desempeño del postal en nuestro país, donde ni los días feriados ni las horas más avanzadas de la noche son causa de que se desatienda en lo más mínimo.

Y por último, termina el Sr. Cápua, su elegante detenido y juicioso dictamen, con las siguientes palabras, que son lo bastante para apreciar en lo mucho que vale su bien concebido y desarrollado estudio: «La moción de que he venido ocupándome, puede ser contestada tan cortesmente como se quiera, pero no está en condiciones de merecer apoyo alguno.»

Pasemos ahora, á ocuparnos de la contestación que mereció el anterior informe, de la Sociedad hermana de Sevilla, á pesar de sernos en extremo enojoso este asunto. Pues bien, dicha Asociación Sevillana, herida sin duda en su estremada susceptibilidad, lanzó á la nuestra, como ponzoñoso anatema, esta série de retos á la consideración, galantería é interés que se la dispensó emitiendo su parecer una Corporación que fué solicitada á concurso para tratar asuntos de un vital interés, que resultaron ser ante el escalpelo de la analítica, ideas, no digamos inconexas ni fútiles, sinó supérfluas y amaneradas como se demuestra hasta la evidencia en el anterior informe estractado.

He aqui,—sin comentarios por ahora,—los descartes,—el proceder, la manera de conducirse de la Sociedad Económica de Amigos del País de Sevilla: hélos aqui, retratados en sus mismos acuerdos.

1.° Sacar copia literal del oficio remitido por la Sociedad de Manila en 21 de Noviembre del pasado año de 1883, certificando el Sócio Secretario general hallarse conforme con su original la citada copia y quedar ésta archivada.

6

2.° Devolver el oficio original á la Sociedad de Filipinas demostrando así el disgusto de esta Económica Sevillana.

3.° Acompañar copia del dictamen emitido en este asunto por la comisión especial nombrada el efecto y compuesta de los Sres. Nector y Guerrero y Montells y Raya (D. Jacinto.)

Pero esto que dejamos apuntado no es más que el exordio, el preliminar de rúbrica que precede siempre á todo estudio complicado ó poco accesible.

Donde dá verdaderamente comienzo el estigma que trata de aplicarse á esta ilustre y patriótica Corporación, es en el dictámen que prohijó la Sociedad hermana de Sevilla y del que entramos desde este momento en materia.

Dicen en él, los iniciadores de las reformas propuestas y con grande alarde de inmodestia, que la más patente prueba de la favorable acogida que se ha dispensado á sus fructíferas tareas, está en que «la realidad ha correspondido á las más lisonjeras esperanzas, y la prensa en primer lugar y la opinión más tarde: las contestaciones afectuosas y entusiastas de las demás Sociedades Económicas, aplaudiendo todas sin distinción el pensamiento y acordando coadyuvar á su realización y el apoyo en fin prestado por los Senadores de la provincia como la acojida dispensada por el Gobierno mismo al proyecto traduciendo en decretos parte de esas reformas solicitadas, son la prueba más acabada y concluyente, de la utilidad, de la conveniencia y del adelanto que las indicadas reformas envolvían.»

Lo que mayormente llama la atención cuando se lée el preinserto párrafo, es que una comisión formada de elementos complejos cite resultados y reformas practicadas en el ramo de comunicaciones y que no tuviera de ello ni el más mínimo conocimiento un funcionario como el señor Cápua, que por razón de su cargo de Inspector general de Comunicaciones en este Archipiélago, debiera conocerlas *aunque no fuese más que de oidas.* Si el informe que hizo suyo esta Real Sociedad lo hubiese emitido persona agena en un todo á la materia en cuestión, la lectura del anterior párrafo copiado, hubiera sido lo suficiente para retractarnos de nuestra opinión sentada; pero la

circunstancia de serlo por persona muy competente, muy capaz y muy desapasionada, nos solidifica más y más, ¡que fuera temerario hasta la evidencia, anteponer á una opinión facultativa la basada en sofísticos ó problemáticos resultados felices!

En verdad que sorprende á cualquiera, el que la Económica de Sevilla se disguste porque otra de su misma índole, institución de su misma naturaleza, no acepte en la forma que propuso aquella, ciertos proyectos de algunos indivíduos de su seno. Esto nos sugiere una idea que encuentra en la conducta de la Económica de Sevilla, muy cabal fundamento, y es que sin duda lanzaría á las demás Sociedades hermanas la circular en cuestión, con el solo fin de que le tributasen frases lisonjeras y encomiásticas para los autores de las reformas iniciadas; solo admitiéndolo así, cabe la contestación tan inoportuna y poco atenta que nos dirijieron nuestros colegas sevillanos; solo así, se comprende ó entiende la devolución del informe emanado de nuestra Asociación. Y si no ¿á qué enviaron á las demás Sociedades el cuestionario que nos ocupa? Debieron considerar antes de tomar este partido, que habría Sociedades que disentirían más ó ménos, porque las reformas todas se estudian bajo un distinto órden de apreciaciones, toda vez que suelen ser tan beneficiosas para unos como para otros perjudiciales. Este proceder de la Sociedad Sevillana, nos recuerda sin querer, aquella original estrofa de Roger de l'Isle.

«Y muera el que no piense
igual que pienso yo.»

pues en resúmen, no son otras las ideas que profesa aquella Sociedad hermana, que así lo demostró al devolvernos el informe con que respondimos decorosamente al concurso á que por ella fuimos invitados.

Y del resintimiento pasa al insulto: y se llama á nuestra Asociación oscura, deforme, absurda, en fin hasta nota discordante que es el *summun* de los improperios que lanzarse puede á una Sociedad de la que forman parte tan elevadas, tan doctas y tan respetables entidades, y así la llama: ¿quién? otra Sociedad que blasona de entendida, de afectuosa, de delicada: y

todo porqué? porque no admitimos su credo de reformas, porque no entramos en su comunión de proyectos adocenados. En verdad que no mereciera esta Corporación ser recriminada con conceptos tan duros, tan groseros y tan impropios de una Sociedad que se precia de culta, pués aunque en efecto, vivierámos nosotros señores, en el más completo oscurantismo como ha tratado de demostrarse, no creemos hábil medio, ni adecuado, para enviarnos esos fulgores de ciencia y adelanto en que vive envuelta la Económica Sevillana, la inspiración de los siguientes renglones que hablan muy poco en favor de tan docta Corporación. «A vuelta de penosos raciocinios, agenos á la cuestión y de notables errores sostenidos con énfasis y desenvoltura se vienen á sacar conclusiones tan peregrinas como impertinentes de suyo al asunto de que se trata y que por sí mismas se destruyen, sino carecieran de fundamento y desde luego revelaran que son pueriles ya que no ridículas y pretenciosas.»

Queda sentado con lógica bastante pedantesca, que todos los que no opinen con la Sociedad tantas veces citada, no tienen fundamento, y además de ser pueriles, son unos ridículos, en una palabra, simples mentecatos. ¡Qué mayor gloria pudiera ambicionar la Económica Sevillana que contar en su seno con muchos hombres de la talla facultativa y competente del malogrado Sr. de Cápua! A bien seguro, que entonces ni hubiérase concebido un dictamen tan quijotesco ni mucho ménos hubiérase concedido carta de naturaleza á las pretenciosas reformas de que se trata. Tiene la Sociedad Sevillana una idea muy equivoca acerca de esta Real Corporación y como aquellas naturalezas cándidas que miran lo de Filipinas con indiferencia creyendo cuantas aberraciones y epígramas se cuentan, así aquella Sociedad hermana considera nuestra existencia en estos apartados retoños de la Madre España como un infecundo ostracismo que nos condena á vivir poco ménos que como los hongos sin admitir ni aun siquiera la conciencia y responsabilidad de nuestros actos; por esto sin duda, nos lanza tanto desapropósito y sobre todo, los dicterios de *ridículos* y *pueriles*. También es verdad

que quien así nos califica, admite desde luego la influencia del sol tropical y el constante roce con los indios.... pero, á qué descarnar uno por uno tan injustos epitetos, si cuantos han pisado estas playas españolas saben lo mucho que el país debe á la iniciativa, á los desvelos, á las incesantes tareas de su Sociedad Económica? ¿Para que sincerar nuestra conducta que jamás fué vituperada hasta recibirse el enojoso dictamen de la de Sevilla? Responda el país; respondan los hechos.

---

*
* *

# INFORME

## SOBRE LAS CAUSAS DE LA DECADENCIA DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE MANILA Y SOBRE LOS MEDIOS DE LEVANTARLA DE LA POSTRACIÓN EN QUE YACE; REDACTADO POR LOS SRES. DON EVARISTO BATLLE, DON FERNANDO BENITEZ Y DON PATRICIO BELLIDO.

Repetidas veces ha venido suscitándose este mismo tema en las sesiones habidas, hasta que se acordó nombrar una comisión que estudiando el asunto con el mayor detenimiento posible, propusiera los medios de hacerla reconquistar su antiguo esplendor y renombre.

La comisión hizo en efecto un laborioso informe, empezando por comparar la existencia actual de la Sociedad, con lo que pudiéramos llamar su vida vieja, lamentándose de que el aumento de relaciones con las potencias civilizadas, el del elemento europeo en este centro de población especialmente, en una palabra, los nuevos medios activos que se han operado en un espacio de cuatro lustros, no hayan ejercido una influencia proporcional en favor de esta celosa Sociedad hasta el punto de verse obligada la Comisión á sentar como verdad axiomática que en vez de marchar aquella á la cabeza del adelanto ha seguido remolcada por las corrientes del progreso, achacando la decadencia en que se halla á tres causas capitales cuales son:

La falta de iniciativa en la Sociedad para asuntos que pudieran contribuir á la prosperidad del país.

La disminución progresiva de los Sócios que la componen.

Y la dificultad de reunirse en número suficiente para la discusión de los asuntos.

En el segundo apartado del informe que estractamos, se indican los medios que crée la Comisión fueran suficientes para colocarse esta Real Sociedad á la altura que alcanzó en mejores épocas.

Estos medios, son: seguir en todos sus detalles y procedimientos la industria tabacalera de las Antillas, fomentar en estas Islas la cría del gusano de seda y el cultivo de té; mejorar la fabricación del aceite de coco; y aconsejar la implantación de la industria papelera.

La desaparición de causas que hoy restrinjen nuestro comercio con la Península: el decorar convenientemente el local que la Sociedad ocupa, abrir certámenes en ella, dotar al Museo de buenos y numerosos ejemplares y el empleo de una eficaz é incesante propaganda, sientan además los razonamientos en que el informe se apoya, que por acuerdos recaidos en las sesiones que se trató de él, se resolvió no haber lugar á su discusión por resultar estéril é inoportuno el asunto.

Y en efecto que fueron muy atinados los referidos acuerdos, pués lejos la Sociedad de marchar á una inminente consunción como trata de demostrarse en el precedente informe, ha cobrado un notable impulso en estos últimos años, debido sin duda á la perseverancia, iniciativa é ilustración de sus dignos directores.

Y como estas aseveraciones pudieran traducirse como simple manifestación de entusiasmo ó apasionamiento, pasemos una rápida ojeada á las que bién podemos llamar Crónicas de esta Real Sociedad, para probar de un modo palpable, la verdad de nuestros reiterados asertos.

Desde que en 1781 bajo la égida de nuestro augusto Monarca Cárlos III y por iniciativa del ilustre Gobernador del Archipiélago en aquella época D. José Basco y Vargas y aceptando el generoso desprendimiento de la Universidad Mercantil quedó instituida y fundada la Real Sociedad Económica de Filipinas, no ha faltado ésta á sus principios y menos á la integridad de su lema «Felicidad Pública» manteniéndose constantemente en el rango que se la trazó por sus fundadores en el Real Tri-

bunal del Consulado. «La Sociedad Económica de Filipinas, debe ser un Cuerpo distinto y separado de todos los demás ramos de la República; pero compuesto de indivíduos los más distinguidos y útiles de todas las clases principales del Estado.»

Organizada en definitiva la Sociedad y bajo la dirección del Oidor D. Ciriaco González Carvajal, inauguró sus tareas, promoviendo el cultivo y beneficio del añil, el algodón, la pimienta, la canela y la seda; estimulando el trabajo por medio de recompensas pecuniarias y ayudando con sus fondos al pago de operarios, adquisición de semillas y á contribuir en distintas formas al fomento de la riqueza general del país en un todo conforme á su instituto.

Pronto se tocaron los resultados, qué resultados los prodigios que obró la Sociedad aún en los primeros albores de su vida. Sus trabajos, abrían por doquiera abundantes veneros de riqueza y hubo en su consecuencia que aumentar el valor de los premios para que la emulación de los menos sentara el principio en los demás de amor al trabajo y á la honradez, moral que fué inculcándose aunque paulatinamente desde aquel momento en los sencillos naturales y formando, quién lo duda, el nuevo pueblo que había en día no lejano de recojer el fruto de sus afanes y de ver sus producciones así agrícolas como industriales aumentar su valor y número de transacciones en todos los mercados del mundo.

El Gobernador General, ofreció dos premios de cien pesos, al que hiciese el mejor tejido de algodón y al mayor y mejor cosechero de pimienta.

El Ilustrísimo Metropolitano, fundó tres premios; uno de doscientos pesos, para el inventor de la máquina más fácil y menos costosa de riegos y dos de cien pesos para los autores de dos tratados gramaticales sencillos de Tagalog-Pampango-Castellano.

Y finalmente, el Director de la Sociedad señaló también dos premios de cincuenta pesos, uno para el que acreditase haber teñido con el añil en pasta seda en rama ó tegida y otro para el que lo hubiese practicado con el algodón en igualdad de circunstancias.

Para fomento y emulación, solicitó del Consulado que en la nao de Acapulco, señalase una tonelada para el añil. Para la perfección en los tejidos y tintas, se hicieron venir operarios de la India: para el cultivo de la canela, se establecieron hábiles cultivadores en Zamboanga y para el de la seda, se trajeron chinos de Emuy y se desarrolló notablemente la plantación de moreras y por esta serie de incesantes tareas fué abriéndose paso, por la Sociedad, á los que bien pudieran llamarse prolegómenos de la civilización del indígena filipino. Y como quiera que en la Historia no solamente se registran los fastos si que también las adversidades, le cupo en suerte á esta naciente Asociación en 7 de Agosto de 1797, su primera fecha fatal, viéndose en la precisión su digno Presidente D. Francisco Javier Moreno de depositar en el Consulado los 6000 pesos que constituían los fondos de la Sociedad

La falta de unidad pudo separar los miembros, pero los ideales que perseguian supervivieron á la disolución de la Sociedad, aunque nada se sabe á punto cierto del valor y número de los trabajos llevados á cabo durante aquella tregua de veinte un años, esto es, hasta que por Decreto de 19 de Diciembre de 1819 ordenó el Gobernador D. Mariano Fernández de Folguera el restablecimiento de la Sociedad: que contaba gracias á la Soberana Disposición de 3 de Agosto de 1811, con un capital de 34.244 pesos, que le entregó el Consulado.

Vencidas las dificultades que se habían venido presentando, reanudó sus sesiones esta Económica el 22 de Diciembre de 1819 bajo la dirección del Oidor D. Manuel Bernaldez.

En la sesión de ocho de Marzo del siguiente año, se nombró la Comisión que había de reformar los Estatutos, acordándose en aquella, constase la Sociedad de cuatro secciones. Historia natural, Artes, Agricultura y Comercio, y según aparece en manuscritos de la época, en esta misma sesión, se hicieron aclaraciones importantes que venían á demostrar una vez más las dificultades y la estrechez en que siempre se había encontrado la Sociedad para llenar sus actos pecuniarios.

Los fondos con que contó la Sociedad en un principio, en

1781, se formaban con la cuota anual de cinco pesos con que contribuía cada socio; después se aumentaron con el rendimiento de dos toneladas de boletas que la Universidad de Comerciantes cedió generosamente; pero eran tantos los gastos que le ocasionaba lo patriótico y grande de su misión que se vió muchas veces en aprieto para cumplir con ella, por lo que á recursos se concreta, tanto que por Real órden de 18 de Diciembre de 1784 se dispuso le fueran facilitados los necesarios por la Real Hacienda; pero lo exhausto de sus cajas, hizo infructuosos los propósitos previsores del Gobierno, entrando la Sociedad en un periodo más crítico, puesto que además de estas decepciones, sufrió la más dolorosa, pues emprendiendo el sistema de giro para aumentar sus fondos sufrió consecuencias deplorables, efecto de lo espuesto que se encontraba el comercio en aquella fecha á mil quiebras y eventualidades.

Y como si esto no fuera bastante para precipitar su decadencia, vino á apoyarla la circunstancia de haberse terminado el comercio de la nao y retirádose por ello el rendimiento de las dos toneladas en favor de la Sociedad, que juzgó perdida en última esperanza.

Pero nó, cuando hay perseverancia, cuando existe verdadero celo, cuando se profesa verdadero amor á una institución, aunque esta zozobre, no falta nunca un recurso que salvándola del naufragio la conduzca felizmente al puerto de su destino. Así también esta Real Sociedad, defendida de las contrariedades que se la fueron presentando por un reducido número de entusiastas asociados, fiando su salvación á la iniciativa y constancia de estos, abrió sus cátedras de Agricultura y dibujo, fomentó el cultivo é industria de los productos filipinos, fundó el «Registro Mercantil» primer periódico que se publicó en el Archipiélago y que haciendo inauditos esfuerzos, logró una existencia de diez años, dejando á la Sociedad un saldo en contra de 3088 pesos. Para evitar los destrozos que hacía la langosta en la sementeras, trajo de China los pájaros llamados *martinez;* se distribuyeron varios premios á los fabricantes indígenas: importó de los Estados-Unidos máquinas para descascarillar el palay; se

procuró un caballo y dos yeguas para el mejoramiento de la cria caballar y entregó en 1825 al Hospicio la cantidad de 800 pesos para atender á las necesidades de aquel Asilo.

Y los sacrificios que hacía la Sociedad, continuaron sin que mejorase en lo más mínimo su estado financiero, tanto que hubieron de suprimirse las academias que sostenía á su costa; lo que no impidió para que con motivo de la guerra civil hiciera un donativo voluntario de 500 pesos á favor de los inutilizados durante la campaña.

Y continuó premiando á los cosecheros de café, y destinó 150 pesos mensuales por el término de un año á favor de la publicación de un periódico dedicado á las artes y al comercio; y asignó al P. Blanco 500 pesos para gastos de impresión y y publicación de la «Flora Filipina» que lleva su nombre: hasta que llegó el momento de tener que gravar el peculio de sus propios socios con una contribución gratuita de doce pesos anuales, que se acordó el 14 de Diciembre de 1849: en Abril, asignó un premio al que presentara el mejor atalaje para aprovechar toda la fuerza del búfalo, en Octubre, destinó 1000 pesos á un segundo ensayo de aclimatación del pájaro *martinez* para destruir la langosta; en Febrero del año siguiente y con igual objeto 500 pesos más; en Agosto, votó igual cantidad para adquirir muestras con que representar la industria del país en la exposición Universal de Londres; en Noviembre de 1852 nueva asignación de 1311 pesos para importar el pájaro *martinez:* en Abril de 1853, se asignó un premio de 2000 pesos á Don Cándido López inventor de una máquina para el beneficio del abacá; en Noviembre del mismo año, se destinaron 100 pesos para remediar las necesidades de Galicia; en Marzo del siguiente, 500 para socorrer á los vecinos de Tondo que á efecto de un horroroso incendio quedaron sin viviendas; en Enero de 1855 ofrece al Gobierno el 20 p.% de su capital y sin interés para mejora de la edificación pública; en Febrero de 1860 se asignó la cantidad de 500 pesos (oro) como donativo de la Corporación á favor de los inutilizados en la Guerra de Africa; en Junio de 1861, se destinaron 100 pesos para alivio

de las calamidades originadas en Granada á causa de la inundación; en Octubre, se votó un presupuesto de 2000 pesos para gastos de embalaje y conducción de los objetos destinados á la exposición de Londres; en Agosto de 1862, se autorizó el gasto de 130 pesos para adquisición de simiente de algodón; en Octubre de 1867, se acreditó otro gasto de 500 pesos para la compra de aperos de labranza; en Mayo de 1874 se aprobó el donativo de cien pesos en calidad de socorros para las provincias de la Laguna y Tayabas; en Mayo del siguiente año, otro de 300 en favor de los heridos é inutilizados en la campaña de Joló; en Enero de 1880, se acuerda concurrir con 100 pesos al socorro de las víctimas de las inundaciones de las provincias de levante en la Península; y por último en 31 de Diciembre de 1885 se entregó por la Sociedad al Excelentísimo é Ilustrísimo Sr. Arzobispo Metropolitano, la suma de 500 pesos con destino á los fondos recaudados para la adquisición de un buque de combate que defienda estas playas, y que ha de llevar el nombre de Filipinas.

---

# INFORME

EN EL PROYECTO DE MEMORIA FORMADO POR EL R. P. PROVINCIAL DE LA ORDEN DE AGUSTINOS CALZADOS, REFERENTE Á LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS Y ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA.

---

La Dirección General de Administración Civil en comunicación de 17 de Enero de 1884, se sirvió pasar á esta Económica, para su informe, dicho proyecto.

Se comisionó primeramente para emitirlo al Sr. Socio Vice-Censor quien no pudo cumplir tal misión, por haberse de ausentar de esta Capital, nombrándose en su consecuencia para que evacuara el dictamen dicho, al Sr. Socio de número D. Emilio Ramirez de Arellano.

Empieza el informante, por lamentar la falta de datos que unidos á la Memoria en cuestión darían mucha luz acerca de la mayor ó menor importancia que estuvieran llamados á tener los Establecimientos cuya creación se propone, así que su dictamen haya necesariamente de reducirse, á apreciar el asunto bajo el punto de vista económica, esto és, si procede á nó, que la Administración pública preste los auxilios que requiere la implantación de aquellos centros docentes; y en este supuesto considera imposible emitir un informe razonado y concreto, por cuanto esta Sociedad desconoce, en sentir del que dictamina, los recursos del Estado ni los propósitos que le animan en materia tan importante. Esto no obstante, opina que el pensamiento debe encontrar en la Administración un apoyo legítimo, esa protección jurídica que su fin le impone, pero juzga de-

licadísima la forma de prestar tal apoyo, por lo trascendental y lo que en lo porvenir puede afectar á los intereses generales de un pueblo: y sigue diciendo: «que las dignas Autoridades del Archipiélago no pueden menos de tener presente para resolverla, lo que las ciencias sociológicas enseñan sobre el concepto y valor de la tutela de unas instituciones sociales sobre otras según los tiempos y su necesidad histórica; sobre las empresas que cumple realizar á la acción oficial y aquellas que por naturaleza propia corresponden á la iniciativa privada y sobre lo que los principios que de aquí se originan tienen de ideales ó de prácticos y en qué épocas y bajo qué forma necesita su activación de influencias tutelares: sin olvidar por último lo que en los tiempos presentes es obligatorio é indeclinable en el Estado como la tutela más perfecta y legítima que sobre la sociedad puede ejercerse.

Por las anteriores líneas, bien pronto se viene en conocimiento de cual es el criterio del autor del informe respecto á la materia de que nos ocupamos y de la manera de plantearla, criterio que aunque haya merecido la sanción de esta Real Sociedad, discrepa bastante del nuestro, no solo por lo que respecta á las apreciaciones que hace acerca del auxilio moral que en el Gobierno, debe encontrar la idea presentada por el muy R. P. Provincial de San Agustín, si que también por lo refractario que se muestra en general, á la realización de aquella, pues no otra cosa se desprende de esa serie de dificultades que apunta en todo su discurso.

La esperiencia con una infinidad de resultados prácticos, nos ha dado patente muestra de lo que la Iglesia docente es capaz de conseguir en la enseñanza de las clases obreras; y si á los grandes recursos de que dispone unimos este sistema de educación teórico-práctico que tantos prodigios viene obrando en las Escuelas de Artes y oficios ya establecidas en la Península, el resultado sería cumplidamente satisfactorio.

En cuanto al apoyo que debiera la institución encontrar en el Gobierno, la creemos más moral que material, fundándonos para ello en que el importe mismo de las matrículas, satisfaría

al corto tiempo de establecida la Escuela, sus necesidades generales, que se habrían de reducir cuando más, al local y material, pues el plantel de profesores formado por los mismos ilustrados y RR. PP. de la Orden Agustiniana, no resultarían gravosos ni á la Administración ni al país bajo concepto alguno.

---

*
* *

# INFORME

## SOBRE LA INMIGRACIÓN DE COLONOS ESPAÑOLES Y BRACEROS ASIÁTICOS.

---

Consecuente á un oficio pasado por la Dirección general de Administración Civil al que se acompañaba el expediente referente á este asunto, para que emitiera la Sociedad sobre el mismo, oportuno informe, lo pasó ésta con dicho fin al Sr. Sócio de número D. Baltazar Giraudier; pero antes de tratar de este informe, creemos conveniente para mayor esclarecimiento de sus puntos capitales, poner á modo de proemio, algo de la primera parte del redactado acerca de la materia por D. Manuel del Busto, Secretario de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio pues en ella hace un recorrido histórico que creemos de suma utilidad conocer antes de entrar de lleno en el informe emitido por esta Sociedad.

Empieza el Sr. del Busto su luminoso. cuanto bien escrito informe, consignando que la primera expedición organizada con fines coloniales se debe al Capitán Esteban Rodriguez de Figueroa; estableciéndose en la misma época las encomiendas de Butuan y Dapitan y más tarde la de Tanday. De aquí siguieron y merced á la acción prodigiosa de las misiones en Mindanao y la Paragua, las fundaciones de Zamboanga, Taytay, Buhayen, Sabanilla y Labo; periodo de tiempo que desde 1635 hasta 1718, es considerado como la primera época de colonización en Filipinas.

Pasando por alto los últimos años del siglo XVIII, nos cita la memorable expedición de Oyanguren, al que concedió el Conde de Manila «auxilios, armamento y privilegio de comerciar en los territorios que colonizase; español á quien se debe la

fundación de la provincia de Nueva Vizcaya y los mayores resultados que se consiguieron por entonces con motivo de la Comisión exploradora del Rio Grande de Mindanao de que formó parte aquel deportado en 1855.

Hace después, referencia al Real Decreto de 30 de Junio de 1860 que al crear el Gobierno P. M. de Mindanao, disponía en su artículo 19 «que se favoreciese el establecimiento de colonos en los puntos que desearan, facilitándoles las herramientas y útiles necesarios, eximiéndoles del tributo por diez años y abonándoles el pasaje, á cuyo fin se autorizó un gasto de 12.000 pesos con cargo á los fondos locales, y al artículo 38 del Reglamento de 27 de Abril de 1866 sobre el reemplazo del Ejército de estas Islas que preceptúa queden exentos por diez años del servicio militar los habitantes de las nuevas poblaciones á contar desde su fundación.

Hasta aquí las gestiones oficiales: veamos lo que se alcanzó por la acción privada.

Fué la primera empresa mercantil que tomó cartas en el asunto, la intitulada «Unión Hispano-Filipina» á la que se concedió por el Gobierno de la Metrópoli un privilegio de cincuenta años con facultad esclusiva de comerciar en la isla de Mindanao; pero los acontecimientos políticos de 1848, motivaron la disolución de esta compañía al año escaso de su fundación.

Por decreto de 29 de Noviembre de 1849, se cedió la isla de Cumana, á la casa Menchacatorre, pero no menos infortunada que la anterior esta empresa desmayó de sus propósitos por las dificultades que oponian la pirateria de aquellos mares y la morisma del territorio que logró llevar al poder de sus datos la parte colonial de la compañía. Después de la liquidación de ésta, se presentaron á la aprobación del Gobierno nuevos proyectos, entre los que merecen citarse el de Entrada, el de la «Compañía Catalana» para la colonización de Mindoro y el de la «Austro-Hispano-Inglesa» que apesar del apoyo moral que encontraron, no salieron de la condición de proyecto.»

En la Memoria relativa á los presupuestos de 1852, proponía el Sr. de la Mata, se concediese la ocupación colonia

de Mindanao á una compañía que dispusiera de capital suficiente y que tomase en arriendo la Aduana de Manila.

«Como se vé por la relación que precede, dice el autor, todos los esfuerzos realizados, tanto por el Gobierno como por las compañías mercantiles, en materia colonial, se han dirijido hacia las islas del Sur de Luzón, y han contado con elementos indígenas ó chinos, omitiendo utilizar el elemento europeo.»

Una vez conocidas las primeras tentativas de colonización en el Archipiélago y sus resultados negativos, nos ocuparemos del informe emitido por el Sr. Giraudier, en nombre de esta Real Sociedad.

Después de reflexionar detenidamente acerca de las buenas condiciones climatológicas del suelo filipino, conviene en que el colono peninsular sin esponerse á los peligros que lleva consigo la emigración á otros paises de estas latitudes, alcanzaría aquí excelentes resultados, citando en apoyo de este aserto, lo conseguido por los colonos españoles en Nueva Ecija, Jalajala, Iloilo, Negros y San Francisco de Malabón

Partiendo de este principio, opina que para plantear el sistema de colonización en Filipinas, debe empezarse por conceder al labrador español y á su familia, terrenos en propiedad, pues que ésta reconocerá como base el estímulo de su trabajo.

Apunta también la preocupación tan admitida por la inmensa mayoría de los españoles aquí residenciados que consideran que el prestigio de raza sobre el indígena, pudiera resentirse de dedicarse los peninsulares á ciertas faenas agrícolas ó industriales, y nada más lejos de las convicciones del informante pues pensando como debe pensar toda persona sensata dice:

«Vengan en buen hora los labradores españoles honrados y vengan con sus familias que el ejemplo de sus virtudes no será ciertamente perdido para este país.»

«Y si además tenemos en cuenta que son hermanos nuestros, que vienen á aumentar el caudal de productos de este suelo, que contribuirán eficazmente á la propagación del idioma

patrio, que serán otros tantos brazos que sabrán vengar la menor ofensa cometida á la bandera que á todos nos cobija, no es difícil aventurar que los resultados serán de gran trascendencia para el porvenir de esta hermosa provincia española.

En cuanto á las ventajas y privilegios que debieran concederse á los emigrantes; pudieran ser éstas: pasaje por un precio sumamente módico y en los vapores-correos; terrenos gratis en la localidad que aquellos escojiesen; exentos de toda carga personal y contribución pública por un espacio de tiempo determinado.

Respecto á la localidad que convendría ocupasen los emigrantes, opina el que informa que no debe haber esclusivismo en la elección de terreno; y para demostrar, dice, los inconvenientes que pudiera traer esa exclusión, bastará fijarse en la posibilidad de que venga una inmigración extranjera á pedir terrenos baldíos en Luzón y Visayas. ¿Debieran negárseles? según nuestras leyes no sería posible, toda vez que hay repetidos casos de concesión de terrenos á extranjeros. Luego los concedemos á los extraños (en lo cual hay no pocos peligros de órden público) cómo habríamos de negárselos á nuestros compatriotas?

Al tratar de la inmigración de braceros asiáticos, sienta el precedente de que éstos no dan los resultados prácticos que algunos se prometían en cuanto á la cuestión agrícola, porque en estas faenas se encuentran desfavorablemente remunerados con relación á los trabajos de industria y horticultura; y de aquí, que los monopolicen desde tiempo inmemorial. Pasa seguidamente á un extenso orden de consideraciones para demostrarnos las más importantes cualidades del bracero tonquinés y cochinchino y después de una curiosa cuanto animada digresión etnográfico-histórica relativa á las razas malabar y malaya y á cual de éstas fué la fundadora de los importantes pueblos agrícolas de El Pasig y Pateros, termina su informe abogando por los colonos europeos pero no por los braceros..

En sesión celebrada al efecto por esta Real Sociedad en los dias 10, 17 y 21 de Agosto del año expresado, se trató

extensamente del asunto, suscitándose una animada y luminosa discusión en la que tomaron parte casi todos los indivíduos de la Corporación, sesión que no pudo terminarse en un día pues siendo el estudio de la materia de suyo difícil, complicada y laboriosa, húbose de proceder con órden y exponer razonadas consideraciones, como así en efecto se expusieron, resultando después de tan sostenido debate, aprobado el informe del señor Giraudier, pero introduciendo las variantes que se desprenden de las siguientes conclusiones:

1.º No considera conveniente la Sociedad, la inmigración de braceros peninsulares.

2.º Considera posible y ventajosa en principio y sin las limitaciones que luego puedan acordarse, la inmigración de colonos españoles.

3.º Estima asímismo conveniente que se haga un ensayo de colonización y que sea el Estado el que se encargue.

4.º Cree igualmente que debieran estimularse las corrientes de la inmigración de la Península hacia este Archipiálago.

5.º Considera igualmente beneficiosa una inmigración del Tonquín y Conchinchina.

6.º La Sociedad rechaza el señalamiento de determinadas localidades para el emigrante, dejándole en libertad la elección.

7.º Recomienda por último la mayor publicidad de cuanto se intente llevar á cabo, ó del éxito de los ensayos que se hubiesen verificado, sean ó nó adversos.

---

*
* *

# INFORME

EN EL EXPEDIENTE SOBRE ESTABLECIMIENTO DE UN BANCO-AGRÍCOLA EN LA PROVINCIA DE LA PAMPANGA; REDACTADO POR LA SECCIÓN DE AGRICULTURA DE ESTA REAL SOCIEDAD.

---

Se dá principio al informe, citando la proposición hecha en 11 de Noviembre de 1882 por el Sr. Buencamino, de la necesidad tan apremiante de legalizar la propiedad rústica para remediar en lo posible la aflictiva situación en que quedó la provincia de la Pampanga después de los ciclones de dicho año—conque empieza el mencionado expediente,—la circunstancia de abundar en la misma idea el Alcalde mayor de aquella que adujo datos suficientes para probar la posibilidad y utilidad de un Banco-Agrícola en la referida provincia; así como la de haber reunido el sucesor del que promovió este incidente á los principales agricultores y haberle manifestado éstos después de reconocer las ventajas que habría de reportar en la provincia un establecimiento de tal índole, que no existían elementos para llevar dicho proyecto al terreno de la práctica.

De tan encontradas pareceres, infirió la Sociedad: que la idea de un establecimiento agrícola de crédito no pasó de ser una aspiración nobilísima de la digna autoridad de la Pampanga, sin que por lo demás exista capital, empresa, ni persona alguna, dispuesta á acometerla; como por otra parte en asuntos de esta naturaleza no corresponde á la Administración iniciativa alguna, dice el informe, por ser de la exclusiva y única competencia de la actividad privada nada puede hacer la Administración sobre este particular más que dar por terminado este expediente.

Esto no obstante, uniendo su voto al de la Junta Central de Agricultura, Industria y Comercio, cree en la evidente necesidad de que se procure inclinar el ánimo del Gobierno de S. M. en favor del establecimiento en estas islas, del registro de propiedad y de hipotecas, únicos medios de estimular la creación de un establecimiento de crédito que venga en auxilio de la Agricultura, más necesitada hoy que nunca de concurso del capital.

En efecto, que los agricultores filipinos, contarían entre sus fechas célebres, la de creación de un establecimiento de crédito de esta clase, que remediara en un momento dado las situaciones precarias que pudieran presentárseles, sin necesidad de haber de recurrir á la usura, pozo insondable, sin fondo, en que es desesperanzar pretender resarcirse aún á trueque de perder sumas considerables.

Filipinas como todo pueblo que empieza á nacer á los albores de la civilización moderna, no solo se halla en condiciones, sino que necesita, que lo pide su vida actual de desarrollo, la fundación é implantación de reformas que como ésta no dejan nada que desear en la mayoría de nuestras provincias hermanas. La creación de bancos agrícolas en plazas como Manila, Cebú, Iloilo, Albay y Pampanga, sería altamente beneficiosa y aún nos atreveríamos á prejuzgar que sus operaciones pudieran hacer despertar del letargo en que están algunos pueblos del Archipiélago que tienen su riqueza propia en su hermoso suelo productor, que infructífero, no por falta de brazos, sino por la completa ausencia de medios capitales, esperan únicamente la época de su redención, que han de aportarles solamente, esos centros llamados á fomentar en todos sus ramos la riqueza regional.

---

*
* *

# INFORME

EN EL EXPEDIENTE SOBRE REFORMA DE UN NUEVO REGLAMENTO PARA USO DE MARCAS EN LOS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESTAS ISLAS.

---

La Sección de Comercio de esta Real Sociedad llamada á emitirlo lo hizo en la siguiente forma:

Tratándose de protejer y amparar del modo más eficaz el derecho de propiedad que en sus productos, en sus marcas, tengan los comerciantes é industriales, queda reducida la cuestión á dos puntos solamente: Si llena el Reglamento el objetivo propuesto ó si se precisa modificarla ó ampliarla.

La sección informante estima útiles y procedentes las reformas que la Junta central de Agricultura, Industria y Comercio cree deben introducirse en el citado Reglamento, pero eso no obstante, no puede hacerse solidaria en modo alguno, de la opinión expuesta por dicha Junta respecto á la modificación de los artículos 16, 20, 27, 29, 38 y 49 en lo que los mismos se refieren á la intervención de esta Real Económica en tan importante asunto, toda vez que dicha intervención está dentro de los fines que abraza su institución y caben dentro de las funciones oficiales que la Sociedad viene ejerciendo y ha desempeñado hasta la fecha, y oponerse á ello, implica tanto como suponerla falta de garantía para llevar el registro de marcas y expedir los correspondientes certificados.

La Dirección general de Administración Civil que aprecia la cuestión en un todo conforme con la mencionada Junta Central, deja traslucir el móvil de su conducta, en el artículo 20 del Reglamento citado, confiere á la Real Sociedad las atribu-

ciones de Corporación consultiva y fiscalizadora, cuando debieran competir sin deliberación alguna á la expresada Junta Central.

La Junta Central funda su oposición, diciendo que á esta Sociedad no se le han encomendado nunca funciones puramente oficiales que exigen el concurso de funcionarios retribuidos responsables, como se ha efectuado con respecto al Registro de marcas bajo la vigilancia é inspección de dicha Junta, «cuyas garantías no podrían exigirse al Registro que lleva la Real Sociedad Económica de Filipinas.»

A esto contesta la sección informante en estos términos:

«La Real Sociedad Económica vé con profundo disgusto el »terreno en que se coloca la Junta Central de Agricultura, »no por lo que pueda lastimar á la Real Sociedad, sinó por »lo que perjudican á la misma hasta en su modo de pensar »las creencias que manifiesta tener.—Que un funcionario retri»buido y responsable ofrece más garantías que una Sociedad en»tera que un indivíduo nombrado del seno de ésta sin la me»nor idea de lucro ó recompensa, ejerciendo un cargo gratuito »y honorífico, es lo que se ocurre exponer á la respetable Junta »Central y en nuestro humilde sentir, ese medio de razonar, es »absurdo porque sobre todas las retribuciones del mundo, está el »*servicio á la Patria; la obligación aceptada ó la ley de honor*.— »El funcionario retribuido, y conste que en modo alguno pode«mos referirnos á persona determinada, pues hablamos con ca»racter general y sin fijar nuestra mirada en uno ú otro su»geto, empieza por ocasionar una carga al Estado y si este fun»cionario tiene que prestar además otros múltiples servicios, re»sulta, que podrá también perjudicarse el despacho del Registro »y expedición de certificaciones ya por demoras ó porque á fin »de mes cobra lo mismo si trabaja mucho, que si hace lo que »buenamente puede ó quiere. El indivíduo que sirve *ad honorem* »y que tiene una Junta á quien dar cuenta de sus actos y un »Centro con quien entender, por propio honor y por servir »mejor á los fines de la Sociedad á que se honra en pertene»cer, se esmera en cumplir y pone todo su cuidado en el de»sempeño del único cargo que se le tiene confiado.—No sol

»tará la Sociedad ni pondrá su empeño en que se la confiera el »asíduo y árduo trabajo que motivará el Registro; pero si se »le confiere, lo aceptará porque estima de su deber hacerlo así »y los deberes no se declinan. Si llevar ese Registro de marcas »fuere un *derecho* que tuviera la Real Sociedad Económica y »este derecho reportase beneficios materiales á sus sócios, gus»tosa y galantemente serían cedidos á la Junta Central de Agri»cultura, Industria y Comercio que tan olvidadiza se muestra »con esta Real Sociedad negándole las funciones oficiales que »ha ejercido, su objeto, sus fines y su constante afan por la »prosperidad de los intereses materiales de estas Islas.»

A este propósito cita la Sección informante el haberse encomendado á la Sociedad por Real órden de 29 de Mayo de 1861 la inspección y administración de fondos del Jardín Botánico: y por decreto de 22 de Setiembre de 1863 la inspección facultativa de la escuela de Bellas Artes, ambos cargos de carácter oficial que se cumplieron por la Corporación fiel y desinteresadamente.

Y siguiendo este órden de refutaciones, termina la Sección su luminoso informe, proponiendo se acepten las reformas indicadas por las mencionadas Dirección general de Administración Civil y Junta Central de Agricultura, Industria y Comercio, »excepción hecha de cuanto á la Real Sociedad Económica hace referencia, pues debe sostenerse enérgicamente por nuestro propio prestigio y derecho, la constante voluntad que todos y cada uno de los Socios, tienen en ofrecer incondicionalmente sus servicios y desvelos á la Patria, sin que jamás escusen ni eludan responsabilidad no obstante ser gratuitos los trabajos ó comiciones cuyo desempeño les fuere confiado.»

Al darse cuenta del anterior dictamen en sesión ordinaria de 7 de Marzo de 1885, suscitose un animado debate en el que expuso el Sr. del Busto que creía de su deber como indivíduo de la expresada Junta Central de Agricultura, Industria y Comercio, defender las ideas emitidas por ésta, entre las cuales nada encontraba que pudiese lastimar en lo más mínimo á esta Real Sociedad y que creía que el registro de marcas debía lle-

varse por un funcionario público, retribuido y responsable como lo es el Secretario de la Junta de Agricultura y nó por el de la Económica que podría tener una responsabilidad moral ante ésta, pero no efectiva y exigible por la Administración.

Después de tan laborioso discusión el Sr. Martinez Nubla se ratificó de los conceptos enunciados en el informe de la Sección de Comercio; y declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó aquel dictamen.

---

*
* *

# INFORME

N EL EXPEDIENTE SOBRE UN PROYECTO DE FERIA-EXPOSICIÓN EN ESTA CAPITAL.

---

Este asunto viene sirviendo de tema á la Sociedad desde algún tiempo. Ya el Sr. Mas en la Memoria correspondiente al año 1877 se expresa diciendo: Observando la poderosa influencia que ejereen sobre el progreso moral y material de las naciones esos grandes y periódicos certámenes que reuniendo en un centro común todos los elementos de la producción natural, artificial y científica, estrechan las relaciones humanas á la vez que ensanchan las diversas esferas de la riqueza particular uno versándola, la Real Sociedad Económica viene estudiando el modo de celebrar una feria-exposición de productos filipinos en Manila.»

El indicado proyecto, fué presentado por el Sr. Socio Don Julián Pellón y Rodríguez, nombrándose oportunamente una comisión que pasara á estudiarlo, la que dictaminó de acuerdo con el autor del proyecto, salvo algunas disyuntivas que consideró la Comisión de imprescindible reforma.

Posteriormente y después de haber pasado aquél dictamen á informe de la Dirección general de Administración Civil y de la Capitania general por lo referente á la época, bases, programa etc. y paraje en que debiera instalarse dicha feria-exposición, se pasó á estudio de una comisión especial que juzgó hasta cierto punto imposible llevar al terreno de la práctica lo que se proponía en el proyecto aludido, alegando en primer lugar la precaria situación porque el país atraviesa con tendencia á una crisis casi inminente y en su consecuencia la paralización que vienen sufriendo las transacciones comerciales, las

malas cosechas de estos últimos años; y además porque la experiencia práctica dió á demostrar con la féria-exposición de Batangas, lo poco que este Archipiélago puede prometerse de semejantes concursos.

Dada lectura de este informe en sesión ordinaria celebrada el 7 de Diciembre de 1884, se suscitó una animada discusión en la que tomaron parte los Sres. Molins (D. Emilio) La Corte, Centeno, Martinez Nubla y Puig y Llagostera, opinando los primeros, que tales Exposiciones, darían fructuosos resultados para el País como lo han dado en todos aquellos en que se han establecido estos concursos. El Sr. Puig y Llagostera, conforme con el dictamen discutido, dijo: Que lo que faltaba, eran brazos, energía en las autoridades para hacer cumplir al indígena sus compromisos. El Sr. Centeno, manifestó: Que el informe que se discutía, no era para aprobarlo ni desecharlo en una sesión pués abraza puntos importantes que han de discutirse ámpliamente sin pasión y con los antecedentes necesarios á la vista, y la Sociedad teniendo en cuenta tan justas razones, acordó se pasase de nuevo el mencionado informe del proyecto en cuestión á una comisión compuesta de los Sres. Martinez Nubla, Vidal, Bustos, Labhart, Batlle y Elizalde en quienes tenemos puesta entera confianza de que harán un examen laborioso y se inclinarán con toda imparcialidad á la resolución que más convenga á la prosperidad en general de estas Islas.

*
* *

# MOCIÓN

SOBRE FRANQUICIAS DE LOS AZÚCARES FILIPINOS PARA LA IMPORTACIÓN EN LA PENÍNSULA.

En sesión celebrada en 4 de Enero del año siguiente de 1885, se presentó á la mesa, una moción suscrita por los Señores Martinez Nubla, Irastorza, P. Faura, Molins (D. Emilio) y Malibrán en la que haciendo una sucinta narración de las tristes circunstancias porque atraviesa el comercio de estas Islas y sus sentidas consecuencias, se propone se redacte por esta Real Sociedad, reverente exposición al Gobierno de la Metrópoli por conducto del Excmo. Sr. Gobernador general de estas Islas, impetrando se haga extensivo á los azúcares filipinos, el beneficio alcanzado por los de Cuba y Puerto-Rico que han obtenido franquicias para la importación en la Península.

Leida la anterior moción, el Sr. Ramirez de Arellano que se adhirió á tan notable pensamiento, hizo ver la conveniencia del nombramiento de una comisión permanente en la Metrópoli que gestione y active, no solo este asunto, si que también los que más ó ménos directamente afecten los intereses morales y materiales del País.

Para redactar la exposición que se había de elevar al Gobierno de S. M., fueron nombrados, los Sres. Bustos, Labhart, Ramirez de Arellano, y Martinez Nubla; acordándose al propio tiempo que de entre los socios correspondientes con residencia en la Capital de la Monarquía, se eligiesen los que hubieran de formar la comisión permanente de que arriba se hace mérito.

La exposición redactada por los señores anteriormente nombrados se hallaba concebida en la siguiente forma:

«Excmo. Sr:—La Real Sociedad Económica de Amigos del País no cumpliría con uno de sus más sagrados deberes, si en presencia de la grave crísis mercantil porque el Archipiélago atraviesa, no elevara su voz hasta V. E., como el Protector nato de los intereses materiales de Filipinas, solicitando que trasmita al Gobierno de S. M. las justas y respetuosas reclamaciones de cuantos se preocupan por el porvenir de esta provincia ultramarina.—Llamada esta patriótica Corporación á ser la centinela avanzada de la Agricultura, del Comercio y de la Industria, no puede permanecer indiferente en estos momentos en que se vé á la riqueza rústica caminar precipitadamente á su ruina arrastrando en pos de sí al Comercio, é influyendo, como influye siempre un estado crítico semejante, en el progreso general del país y en el bienestar de todos sus habitantes.—Por eso, sin precipitaciones, sin anticiparse irreflexivamente, pero en momento oportuno, cuando ha llegado la ocasión de obrar, cuando esperar más sería temerario, la Real Sociedad Económica se dirije á V. E. pidiéndole su eficaz ayuda para detener el mal que tan amenazador se presenta.—Nadie desconoce, no lo ignora V. E., ni siquiera ya á estas fechas el Gobierno de la Metrópoli, la paralización del mercado azucarero, reflejo de la crísis que ese producto sufre en Europa y América. No se ha ocultado la difícil situación en que Filipinas se hallaba cuando aquella se ha determinado; circunstancia que le ha impedido hacerla frente y resistirla. Una exposición del comercio de Manila, de que tiene noticia la Sociedad de Amigos del País habia informado al Gobierno Supremo de la escasez de numerario, de la miseria general, de la paralización mercantil, del consiguiente descenso de la fortuna pública que pesa sobre este país de privilegiado suelo y amenaza secar el que aparecía creciente curso de porvenir y de riqueza.—No vá esta Corporación á insistir de nuevo en análogas descripciones, con las que molestaría la ocupada atención de quién faltándole tiempo para ejecutar, no puede perderlo en leer extensas y dolorosas quejas; pero si pondrá de manifiesto datos irrecusables que harán comprender la triste verdad por otros

relatada. Es preciso que la convicción se forme tan potente como grande es el peligro; que no se tome por vanas palabras lo que es una espantosa desgracia; que no se estime por el grito del interés personal lastimado, lo que no es otra cosa que la voz de alarma del patriotismo: que los altos poderes de la Nación, en fin, comprendan que se oscurece la luz de la civilización en estas regiones, apenas abiertas al trabajo y al progreso y que trás de la reacción y el retraso de lo que á duras penas se bosquejaba, vendrá una pérdida considerable en poderío y en prestigio para la Madre Pátria.—Un ligero balance del movimiento mercantil entre los años 1883 y 1884 dará clara idea de la extensión de la crísis. En el primero, la exportación total ascendió á un valor de $ 29.995,960, correspondiendo al azúcar el 53 por ciento de esa suma, pues se exportaron 3.403,499 pesos con un valor de 16.160,520. En 1884 la exportación del azúcar ha decrecido en 9.276,724 pesos; el cultivo del arroz en 2.000,000 de picos, que ha habido que importar de Saigón costando $ 4.000,000, y el capital circulante en unos 4.000,000 en moneda de oro y plata que han salido del país; produciendo todas estas quiebras una pérdida total de más de 17.000,000 de pesos para la fortuna pública. Tan solo 3 barcos á la carga se encuentran actualmente en la bahía de Manila, cuando en otros años habia por esta época 10 ó 12.—Tal es el resultado del balance de 1884. El de 1885 promete ser aún más desconsolador.—Para los que han hecho algunos estudios estadísticos sobre Filipinas, la Administración pública entre ellos, estos datos acusan un verdadero conflicto. Calcúlase en 20.000,000 de pesos el capital circulante en las Islas y el que es necesario para las transacciones y las necesidades de la vida.—Reducida de tal suerte fácilmente se comprende que comienza una situación insostenible y se inicia, una gravísima pérdida para el país.—Añádase que la moneda corriente hoy es casi toda fraccionaria; que de ella hay dos millones fuera de la circulación porque los guarda el Banco Español-Filipino en depósito constituido por la Junta de Obras del Puerto de Manila; que la última cosecha del azúcar está sin

venderse por falta de demanda; que el tabaco ha decaido de un modo notable desde el desestanco; que grandes porciones de terrenos, antes dedicados al cultivo del arroz, con el aliciente del lucro fueron desde hace poco tiempo destinados á plantaciones de caña: que no es cosa tan fácil ni rápida, y ménos en este país, variar la clase de los cultivos; que la falta de fondos dejará, como ya ha dejado en Visayas, muchos brazos sin trabajo, antes ocupados á costa de grandes esfuerzos y venciendo la resistencia que opone el caracter indolente de los indios; que llegará un momento en que el cobro de las contribuciones personales, entre las clases pobres, será un imposible, y muy difícil la de los impuestos sobre la propiedad y la industria nada suaves, por cierto, por lo que se refiere á los cultivadores de la caña; que vendrán necesariamente los apremios, las coacciones y con ellas el disgusto general, la despoblación rural, el abandono de los campos, la clausura de comercios y talleres, las quiebras mercantiles y la pobreza y la desolación en definitiva.—Tal es el triste cuadro que se vislumbra. Considere V. E. si económicamente y aún bajo el punto de vista social y político; conviene á la Metrópoli permanecer impasible enfrente de ese desgarrador horizonte.—No todo, Excmo. Sr., es fruto de la casualidad ni del poder fatal del hado; es muy poco imputable al país mismo, cuya condición embrionaria, su reciente despertar de un sueño de siglos en la vida selvática é ignorante no puede en modo alguno olvidarse.—Nuestro apoyo, nuestra previsión, nuestro aliento creador le son de todo punto indispensables; y en los momentos actuales esa previsión, ese aliento y ese apoyo han de partir necesariamente del Estado.—¿Qué medios conviene adoptar desde luego? La Sociedad se limita á hacer suyas las peticiones del Comercio elevadas al Gobierno de S. M.; á pedir la suspensión de todo derecho de exportación, cualquiera que sea su concepto y clase; á recomendar una reforma en las contribuciones sobre la propiedad y la industria, que alivie las cargas de los agricultores azucareros; á llamar la atención, en fin sobre la necesidad de que se dedique un estudio constante y permanente

para aplicar á Filipinas instituciones y reformas económicas que puedan contribuir al fomento de la agricultura y al desarrollo de la riqueza.—En cuanto á facilitar mercados para nuestros azúcares. ¿Será tiempo de conseguir alguna ventaja respecto la introducción de ese producto en los Estados-Unidos como ha pedido el Comercio de la capital? A estas fechas la contestación es dudosa; pero no obstante es indispensable intentar algo que compense á Filipinas de las pérdidas qne le irrogan los beneficios concedidos á Cuba y Puerto-Rico.—¿Protegiendo otros frutos, estimulando el mercado tabacalero, abriendo las puertas de la Península al tabaco filipino, se consiguiría quizás analogo resultado? Tal vez sea este el camino aconsejado para el bién del Archipiélago, y de todos modos merece que el Estado se preocupe y lo estudie con predilección y cariño.—La Sociedad ha cumplido con su deber uniendo sus esfuerzos á los de las clases industriosas del país y pidiendo á V. E. que se digne elevar al Gobierno de la Metrópoli esta respetuosa moción.—Dios guarde á V. E. muchos años. Manila 27 de Enero de 1885.—I. C. Labhart.—Elías M. Nubla.—Manuel del Busto.—E. Ramirez de Arellano.»

La comisión permanente de Madrid quedó constituida con los Excmos. Sres. D. Rafael Echagüe, D. José de la Gándara, D. Fernando Primo de Rivera, D. José Gimeno Agius, Don Eduardo Castro y Serrano, D. Claudio Montero, Illustrísimo Señor D. José Cabezas de Herrera, M. R. P. Fr. Arsenio del Campo y Sres. D. Zoilo Espejo Culebra, D. Nicasio Suarez Llanos, D. Manuel Cano y Hugarte, D. Juan Carranza, D. José de Rato y Hévia, D. Rafael Ginar de la Rosa y D. Eduardo Hermida.

Estos nombramientos no pudieron recaer en personas más competentes como hubo de comprobarse por la correspondencia recibida de la Corte; cumpliendo la Comisión como buena en la mayor latitud de los encargos que se sometieron á sus tareas; distinguiéndose el Excmo. Sr. General D. Fernando Primo de Rivera de quien se promete esta Corporación, alcanzar en término no lejano el lisonjero fruto de sus afanes como consecuencia de la buena iniciativa, tacto y asiduidad con que continúa en sus trabajos tan digna Comisión.

*
* *

# MOCIÓN

**PRESENTADA POR EL SR. SOCIO CORRESPONDIENTE D. EUSTAQUIO SAINZ SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA DEL PAÍS Y MEDIOS QUE PUDIERAN ADOPTARSE PARA SU COMPLETO DESARROLLO.**

---

Empieza por sentar el autor de este escrito que por Real Decreto de 20 de Diciembre de 1883 se crearon las Juntas provinciales de Instrucción primaria que empezaron desde el año siguiente; que desde 1867 empezaron á salir algunos maestros que sustituyeron á los que hasta entonces venían regentando sin título alguno, las escuelas de los pueblos, circunstancia que no deja comprender de una manera clara, el porqué desde diez años atrás por lo ménos van resultando elegidos para los cargos de Gobernadorcillos y Cabezas de Barangay, individuos que no saben leer y escribir, cuando el estado de instrucción y los medios de adquirirla que cuentan los pueblos en general de este Archipiélago no presentan motivo alguno justificado.

Y después de continuar por este órden de consideraciones para probar el estado de atraso en que el País se encuentra y de hacer una erudita narración de la vida de San José de Calasanz fundador de las Escuelas Pías, propone seguidamente el autor de la moción, e establecimiento de ocho escuelas de esta clase en Manila, Vigan, San Fernando de la Pampanga, Batangas, Camarines Sur, Jaro, Cebú y Zamboanga, pudiéndose cubrir los gastos que ocasionaran estos ocho Establecimientos de enseñanza con cargo á los fondos provinciales respectivos.

Pasada la anterior moción á informe de la Sección de Ciencias, ésta lo emitió en la forma que á continuación se extracta.

Respecto al primer extremo de la moción citada, dice la

Sección informante, que la creación de los Inspectores provinciales porque aquella aboga, no reportaría más que gravámenes al Estado, dada la manera de ser del sistema gubernativo en Filipinas donde según espresión gráfica el Gobernador y el Padre de los pueblos lo son todo, y por consiguiente habría de resultar más pernicioso que conveniente el inmiscuir en la inspección de la enseñanza pública á un tercero y mucho más cuando éste había de resultar exclusivamente responsable por estar en el pleno ejercicio de sus funciones.

No admite lo expuesto por el autor de la moción, de que el personal competente para la enseñanza en los pueblos, sea poco idóneo, pués demuestra con muy claros conceptos la Sección dictaminadora, que no se expide en la Escuela normal título de maestro, al que no reune la suficiente aptitud moral para su desempeño.

Y acerca de confiar las escuelas provinciales á los sacerdotes de la Congregación de San José de Calasanz, opina, que esta determinación sería en extremo beneficiosa para el País en general, que la Sociedad, se cubriría de gloria si lograba conseguir la realización de tal pensamiento, pero que no deja de considerar hipotético el que bajo las bases propuestas por el Sr. Saiz y Vidal se decidiesen á hacerse cargo los Padres Escolapios de dichos Colegios, toda vez que resultaría insuficiente para gastos de pasaje de ocho religiosos, edificación, instalación etc. la suma de $ 26.000 que propone en su *Memoria*.

La mayor parte de nosotros Sres., hemos recibido nuestra educación fundamental en esos colegios tan hábilmente dirigidos por tan dignos sacerdotes y enumerar sus notorias ventajas, sería repetir una vez más los merecidos elogios que se vienen tributando á dicha Corporación en un espacio de más de dos siglos; así que haciéndonos solidarios de cuanto á la cuestión encierra el laborioso cuanto bién escrito informe de que anteriormente nos ocupamos, creemos que el estado naciente en que hoy se encuentra la instrucción pública en Filipinas, reclama imperiosamente la necesaria reforma de establecer algunas de esas Escuelas Pías en los principales centros de población donde

a colonia europea aumenta considerablemente de día en día; pero sin que nos sea dable prefijar bases para ello, dejándolo al buen criterio de los eminentes hombres de Estado que hoy rigen los destinos de la nación, pués nadie con mayor motivo y más legítimo afán está llamado á encauzar el país por la senda civilizadora porque le impulsan esas reformas que al par que le infunden nueva savia, la elevan al concierto armonioso á que tienden los pueblos generosos y honrados.

---

***

# INFORMES

EN LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. SOCIO NUMERARIO D. JOSÉ MARTIN Y MARTINEZ, SOBRE EL CULTIVO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL ALGODÓN EN FILIPINAS.

---

Divide su autor el expresado trabajo en tres partes, tratando en la primera de las diversas clases y cualidades de los algodones filipinos bajo el punto de vista industrial y comercial, haciendo un detenido estudio de las ventajas de su cultivo, sobre el de los diferentes productos indígenas y proponiendo el establecimiento de una hacienda algodonera, de 300 hectáreas de plantío: en la segunda exponiendo curiosos datos estadísticos, hace ver la conveniencia que resultaría de que se fabricasen en Filipinas y con el algodón del país todas las hilazas y gran parte de los tejidos que hoy nos importa el extranjero, y en la tercera que constituye una completa cartilla agraria para el cultivo y beneficio del algodón, señala las principales condiciones de clima, topografía y demás circunstancias peculiares reconocidas como las más favorables para dicho cultivo.

La Sección de Agricultura al informare la *Memoria* del señor Martin, dice que la encuentra de verdadera trascendencia y oportunidad, sobre todo en las actuales circunstancias en que ha llegado á su período álgido digámoslo así, la crísis azucarera y que se halla llamada dicha monografía á reportar un servicio utilísimo á la agricultura de estas Islas; sin embargo, no abunda la Sección en el parecer apuntado por el autor Sr. Martin, de que pueda la industria manufacturera de tejidos de algodón en Filipinas ponerse en pocos años, á la altura de la inglesa y norte-americana, citando en su apoyo lo que viene

sucediendo con los algodones así en hilazas como tejidos de procedencia catalana, que son pospuestos á los del extranjero á pesar de que aquellos no satisfacen derechos de importación, que empieza por ser una gran ventaja, como tampoco participa la Sección de ese refinado optimismo de que se alardea en el escrito del Sr. Martin, que llega hasta pretender, pudieran con el tiempo exportarse para las colonias europeas del Mar de China, los tejidos é hilazas de fabricación filipina, esto es, la recíproca de lo que hoy acontece, que es el que se abastezcan los mercados nuestros de dichas plazas coloniales.

Al entrar en la parte de cálculo de la *Memoria* llama la atención la Sección informante, de falsas apreciaciones que se hacen por el autor, sobre todo al formular los presupuestos para la adquisición de los terrenos para la hacienda algodonera que en su escrito propone, pués fija el precio de aquellos en $ 6,000, cuando el quiñón de tierra laborable no se vende en cantidad menor de 700 pesos en vez de los 33 que le concede solamente el Sr. Martin, así que el total de las 500 hectáreas costaría por lo ménos 35,800 pesos. También fija el autor de la memoria en 10,000 pesos, la cantidad necesaria para el coste de camarines para el beneficio y almacenaje del algodón, camarines que adquiridos con la mayor rebaja posible alcanzarían la suma de 27,000 pesos por lo ménos; en resúmen que lo que el Sr. Martin apreciaba por un valor de $ 36,800 resúlta tener según el informe de la Sección de Agricultura el de $ 97,140 lo que constituye por cierto, una suma de muy notable diferencía, esto sin tener en cuenta que se hace caso omiso de los intereses del capital empleado, de la amortización de edificios, maquinaria, ganado, aperos, etc. etc.

Y después de extenderse en algunas consideraciones, respecto al equívoco empleo de algunos tecnicismos, termina la Sección de Agricultura, pidiendo se recompense el autor de la *Memoria* con la adquisición de 500 ejemplares de la misma que el interesado propone.

En el informe que emite la Sección de Comercio, se empieza llamando la atención de que el Sr. Martin, conoce la *Me-*

*moria* que sobre el mismo asunto escribió el Sr. Senz en 1876 pués emprende sus mismos pasos.

Los algodones filipinos podrían exportarse á China y Japón, si se cultivara este producto en grande escala y se formasen en la Península compañías mercantiles con capitales fuertes á semejanza de la general de Tabacos. Y la Sección de Comercio cita en su apoyo, esto es para rebatir la idea sustentada por el Sr. Martin de que este resultado sería fácil de conseguir, lo que implica cubrir el consumo anual de 10 millones de pesos, sin tener en cuenta ni el coste de las fábricas y maquinarias, ni el de los sueldos de un personal idóneo y suficiente; porque si Egipto y América del Sur, exportan sin tener fábricas, el algodón en rama y sus semillas, lo hacen por hallarse en mejores condiciones comerciales.

«El Sr. Martin, dice la sección de Comercio, dá en su *Memoria* mucha estadística y muchos cálculos, que ningún resultado ofrecen en la práctica.» Y aún los datos estadísticos que inserta en su *Memoria* el Sr. Martin; son inexactos puesto que habiéndolas tomado de la Estadística de la Aduana, se hallan basados sobre las valoraciones de 1869 y desde esta fecha hasta hoy ha bajado el valor de estos artículos un 40 por %. Y demostrado el fundamento de tales objeciones, termina la Sección de Comercio diciendo que lo que se propone en el escrito dictaminado no dará beneficio ninguno al país y que se pueden dar las gracias al autor de aquél por su trabajo y publicarse con los informes de Agricultura y Comercio en el Boletín de la Sociedad.

Contestó á los anteriores informes por medio de réplica el autor, conformándose con la mayor parte de los reparos puestos á su escrito por la Sección de Agricultura y diciendo respecto al informe de la de Comercio que le encuentra tan extraño é indeterminado, que considera imposible é inconveniente contestarle por escrito, reservándose hacerlo cumplidamente en junta general.

Pasada después la *Memoria* al estudio de una Comisión nombrada al efecto, ésta aprobó en todas sus partes el informe

emitido por la Sección de Agricultura declarando el escrito de reconocida utilidad y aconsejado á la Sociedad la adquisición de los quinientos ejemplares que el Sr. Martin propone y que si alguna dificultad económica lo impidiese se le recompense con *medalla de oro*; concluyendo por recomendar el Sr. Martin redacte una pequeña cartilla en la que se condense la parte técnica y lo más esencial de la económica para que pueda traducirse á los dialectos del país y alcanzar de este modo la solución que el autor de dicho trabajo se propone.

En moción presentada por el Secretario que suscribe, se disiente de las opiniones aducidas en los informes anteriores y sobre todo en lo que se refiere á la clase de recompensa con que trata de premiarse el opúsculo del Sr. Martin; pues hay que tener en cuenta que aunque el mérito del escrito sea notable, adolece de algunos errores no solo de apreciación si que también de concepto como se indica en los ya referidos informes; además, no se encuentra en dicho trabajo ese sello de originalidad que se había atribuido puesto que se vé la inspiración de él, y como muy acertadamente expone la Sección de Comercio del Sr. D. Eustaquio Senz que estudió con anterioridad este asunto; en vista de estas razones, dicha Secretaría, estimó procedente que para premiar la *Memoria* del Sr. Martin se le adjudicase *medalla de plata* y que se le facilitara la inserción de aquella en las columnas del *Boletín oficial*, cuya última deferencia rehusó por escrito el autor del trabajo al darse cuenta en junta general del resultado de su pretensión.

---

*
* *

# PRIMER

### Centenario de esta Corporación. —Certamen y distribución de Premios.

—

En diferentes sesiones se vino ocupando esta Sociedad de la idea de solemnizar el primer centenario de su fundación que tuvo lugar en 26 de Abril de 1781, celebrando con tal objeto un certamen científico-literario y artístico.

Una moción firmada por varios Sócios en 27 de Febrero de 1880, hizo que empezase á tomar cuerpo el pensamiento; y al efecto, los Conciliarios de las respectivas Secciones en que se encuentra dividida esta Sociedad, redactaron su correspondiente programa con objeto de prestar mayor solemnidad á tan importante acto.

La de Artes, proponía se concediesen cuatro premios de primera clase, uno para recompensar al autor de la mejor composición poética dedicada al Monarca que instituyó la Sociedad; otro para el de la mejor memoria sobre la conveniencia de generalizar la enseñanza de las Artes del diseño; otro para el del mejor modelo en cera ó dibujo de una alegoría para una medalla conmemorativa y otro para el de la mejor composición musical alusiva al acto. Tres medallas de plata, una para cada una de los alumnos del Colegio de San Juan de Letrán y Ateneo municipal que hubiesen obtenido el título de Bachiller en Artes con nota de sobresaliente; y otra para el mejor modelo en barro de un busto de Cárlos III. Crear dos pensiones de seis pesos mensuales cada una para los dos mejores aprendices pobres de escultura y platería; otras dos de cuatro pesos á beneficio de las dos asiladas del Hospicio de San José que más

sobresaliesen por su aplicación; otras dos de tres pesos á favor de los alumnos de la Escuela normal más jóvenes y pobres y que demostrasen mejor conducta. Concesión de una medalla de plata, al alumno que más se distinguiera en los estudios superiores de pintura.

La Sección de Historia natural propuso la creación de tres premios y tres accésit para recompensar á los autores de las mejores memorias escritas sobre las temas siguientes:

Describir algún género zoolóquio que no lo haya sido hasta el día.

Describir alguna familia ó género botánico, indicando aplicaciones médicas ó industriales no conocidas hasta el día.

Descripción geológica de alguna localidad de las islas ó manantial de aguas minero-medicinales.

La Sección de Comercio, propuso se crease una medalla de oro, para adjudicarla al que mejor respondiese á cuantas preguntas se le hicieran respecto á nociones de Comercio en general; otra de plato para el que siguiera en mérito al que alcanzase el premio anterior, pero siendo condición de que ambos hubieran cursado sus estudios en la Academia de Comercio de esta Capital; otras dos medallas iguales para quienes contrajesen igual mérito, sin haber hecho estudios comerciales en ninguna academia; y otros dos premios iguales para los que mejor contestaran á cuantas preguntas se les hiciesen respecto á náutica.

Razones poderosas que no son para enunciadas en esta ocasión, hicieron fracasar se celebrase el Centenario según se habia proyectado; más no fué esto óbice para que dejase de tener efecto el certamen anunciado y la distribución de premios correspondientes, toda vez que en sesión ordinaria de 4 de Setiembre de 1881, se dió lectura á una proposición de la Junta Directiva, en la que se interesaba de la Sociedad no demorar por más tiempo la adjudicación de los premios ofrecidos en el certámen abierto con motivo del primer Centenario de la Corporación, quedando acordado según se proponía por la mencionada Junta, que el 25 de dicho mes siguiente el de los días

de S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, se celebrase en el Salón dc Actos de la Sociedad una sesión pública con la menor ostentación posible en vista de que no la permiten los fondos de aquella y que con arreglo al artículo 70 de los Estatutos se invitara al Excmo. Sr. Gobernador General por si gustaba presidir el acto.

El día fijado anteriormente, tuvo lugar la distribución de premios, en sesión pública bajo la presidencia del Director de esta Real Sociedad Excmo. Sr. D. Felipe de la Corte y con asistencia de gran número de Socios y de distinguidas señoras invitadas préviamente á tan importante acto.

Después del preámbulo de rúbrica, dióse lectura del acta del Jurado de la Sección de Ciencias, por la que se adjudicó *Medalla de plata*, á la memoria del lema: *Non venenum serpentis... non gustu sed invúlnere nocet;* y mención honorífica á la que llevaba por lema *Corpora non agunt nisi soluta;* resultando ser autor de ambas el Sr. D. Anacleto del Rosario.

Leyóse el acta del Jurado de Agricultura, el que había declarado desierto el certamen, por no reunir las condiciones prescritas los trabajos presentados.

Siguió á ésta, la lectura del acta del Jurado de Comercio, al que se presentó un trabajo con el lema «Un preso y no en Argamasilla,» comprensivo de un método de Contabilidad por partida doble, el cual consideró el Jurado merecedor de la mención honorífica, resultando ser autor de este trabajo, Don Juan Monzón, sargento 1.º del 1.er tercio de la Guardia civil.

Después se adjudicó una de las medallas de plata señaladas por la Sección de Artes á D. Ciriaco Gaudinez, por un puño para bastón estilo del Renacimiento; otra á D. Damián Murriel, por un trozo de moldura, estilo Luis XIV; y otra á Don José Rizal, que resultó ser autor del modelo en cera de la medalla conmemorando el centenario; con lema «Cárlos III veló por la felicidad pública.» Las dos menciones honoríficas se confirieron á D. Damián Murriel, por un trozo de moldura que presentó, estilo Luis XIV y á don Glicerio Ansón, por el modelo en cera de la medalla, conmemorando el Centenario

con el lema, «A Cárlos III fundador de las Sociedades Económicas.»

Resultó recompensado por el Jurado de la Sección de Agricultura D. Cristiniano Cabrera, con mención honorífica por el modelo de armadura para edificaciones que presentó.

Leida el acta del Jurado nombrado para examinar las composiciones poéticas en honor del Gran Rey Cárlos III, se declaró desierto el certamen, porque ninguna de las presentadas, ni por su mérito, ni por su forma, llenaba las condiciones para optar al premio ofrecido.

La batuta con adorno de oro, premio ofrecido por el Liceo Artístico-Literario, al autor del mejor himno musical en honor del egregio Monarca Cárlos III, se adjudicó al Sr. D. Luis Vicente Arche, autor del que se presentó con el lema «Gloria al Gran Monarca.»

El premio medalla de oro ofrecido al autor de la mejor memoria histórica detallando los trabajos de la Sociedad en el primer siglo de su existencia se declaró desierto, pero el accesit correspondió al Sr. D. Francisco Javier Moya, cuyo trabajo presentado con el lema de «Historia, Amor, Pátriæ» consideró el Jurado competente, digno de aprecio.

Seguidamente el Excmo. Sr. Presidente, con un lacónico pero sentido discurso dió las gracias más expresivas á los concurrentes por haber honrado el acto con su presencia, dirigiendo á los agraciados frases que les sirvieran de estímulo para no desmayar en la senda que bajo tan buenos auspicios habían emprendido, con lo que se dió por terminado el acto.

---

*
* *

# CELEBRACIÓN

## DEL 3^er CENTENARIO DE SANTA TERESA DE JESÚS.

En sesión celebrada por esta Real Sociedad en 8 de Julio de 1882, se dió lectura del acuerdo tomado por la Junta Directiva respecto al atento B. L. M. que pasó á esta Corporación el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo Metropolitano por el que se invitaba á aquella á formar parte del Jurado de dicha festividad, ofrecimiento que aceptó como inmerecida honra la Corporación, toda vez que se trataba de tomar una parte, aunque insignificante, bastante honorífica en la realización del pensamiento tan felizmente concebido como llevado á la práctica por nuestro sábio cuanto distinguido Prelado. La Comisión al efecto nombrada por esta Sociedad la representó dignamente en aquel importante acto y sobre todo en la solemne districión de premios.

La celebración del 3.^er Centenario de la heróica vírgen y doctora mística Santa Teresa de Jesús, formará época en los fastos no solamente de la religiosidad, si que también de la historia filipina; pués con su realización, demostró una vez más, el Excmo. é Ilmo. Sr. Fr. Pedro Payo, hasta donde llega su celo apostólico, su amor al adelanto y su ascendiente sobre un pueblo que tanta veneración y respeto siente por la inmortal reformadora del Carmelo.

*
* *

# TRAIDA

## DE AGUAS POTABLES Á MANILA.

---

Tres nombres de patricios ilustres, se hallan íntimamente relacionados á tan importante acontecimiento; el de Carriedo, el de Moriones y el de Primo de Rivera; el primero con su virtud cívica nunca desmentida ni olvidada, legó al pueblo de Manila la cantidad que en su día hubiera de producir tan maravillosos resultados; al segundo, le es deudora la Ciudad de Legaspi, de la realización del patriótico pensamiento de Carriedo, puesto que á su decidida cooperación y valioso apoyo se debe el que se comenzasen las obras de la traida de aguas durante el período de su mando superior del Archipiélago; y á su digno sucesor General Primo de Rivera, el que se diera cima á estos trabajos, pudiéndose inaugurar en su época de mando, las primeras fuentes que aportaron á Manila las aguas potables de los depósitos establecidos en San Juan del Monte.

El Excmo. Corregimiento de la M. N. y S. L. Ciudad de Manila, organizó con tan fausto motivo una procesión cívica que á la par que diese explendor y solemnidad la revistiera de esa manifestación entusiasta que rendir debe un pueblo reconocido á un varón á quien es deudor de tantos y tan grandes beneficios. Se invitó á esta Real Sociedad para que formase parte del cortejo, nombrándose al efecto del seno de la misma, una comisión compuesta de los Sres. Director y Secretario, pudiendo aumentar su número, cuantos Señores Sócios quisieran voluntariamente adherirse á tan noble como elevada manifestación. Por consiguiente, cupo también á esta Corporación rendir un tributo de homenaje al inmortal Carriedo cuyo nombre jamás olvidarán los nobles hijos de España.

*
* *

# DESESTANCO DEL TABACO.

Tan luégo se tuvo noticia oficial de la importante reforma, quedó acordado por la Sociedad se felicitara telegráficamente á S. M. el Rey, Gobierno y Ministro de Ultramar, sin perjuicio de contribuir en su día, si se iniciaba el pensamiento por cualquier Corporación ó suscrición nacional, á la erección de un monumento para conmemorar tan fausto suceso. Además se convino, en que una comisión nombrada del seno de esta Sociedad, pasara á felicitar igualmente á los Excmos. Sres. Gobernador General é Intendente general de Hacienda por la parte tan activa que tomaron en este asunto, y así en efecto se hizo, recibiéndose como contestación al telegrama expedido por la Económica, otro de la Córte concebido en los siguientes términos: «Madrid Enero 3.—Ministro Ultramar.—Real Sociedad Económica de Filipinas. Manila.—S. M., Gobierno y Ministro Ultramar agradecen vivamente felicitación y saludo de esa Corporación por reforma desestanco.»

Hablar en esta ocasión de las ventajas é inconvenientes que tan anhelada reforma trajo al País sería temerario é imprudente por nuestra parte. Desde que inició este importante asunto surgieron dos bandos opuestos, esto es, optimistas y pesimistas: la experiencia aún no lleva demostrada ninguna solución práctica que haga augurar resultados prósperos ni adversos, siendo este fiel, el que nos aconseja silencio profundo, por más que no haya entrado por ningún tiempo en nuestras rancias convicciones, ni la necesidad, ni aún la conveniencia del desestanco; pero como decimos anteriormente, nos abstenemos de aventurar juicio alguno dejando al tiempo solamente, escriba las imparciales crónicas de la reforma.

*
* *

# REFUNDICIÓN

## DE LA REVISTA FILIPINA DE CIENCIAS Y ARTES EN EL BOLETIN DE ESTA REAL SOCIEDAD.

El Sr. D. Emilio Ramirez de Arellano, director de la primera, propuso dicha refundición sin demandar por ella recompensa ni beneficio alguno, sino que al contrario, ofrecióse incondicionalmente para coadyuvar con la medida de sus fuerzas á realizar el gran paso que en la senda de las mejoras positivas iba á emprender la Corporación, dando amenidad á su Boletin, que con el nuevo título de *Revista* daría cabida en sus columnas á cuantos asuntos doctrinales fueren dignos de su inserción sin omitir para ello, la parte oficial que pudiera ir hasta en sección separada.

El proyecto fué acogido benévolamente y al efecto se decretaron las siguientes bases acerca de la publicación del nuevo órgano oficial de esta Corporación:

Desde el dia 1.º de Mayo de 1884 se editará la publicación bajo el título *Boletin de la Real Sociedad Económica de Amigos del País. Revista Filipina de Ciencias y Artes*. Se nombrará redactor en jefe al Sr. D. Emilio Ramirez de Arellano y Secretario Administrador, al que desempeñe estas funciones en la Sociedad. Se designará al Sr. D. Manuel del Busto para que redacte el Reglamento orgánico que fije los derechos y deberes de la Comisión directiva y Consejo de redacción. Y por último que se autorize mayor tirada del primer número, para que sirva de propaganda entre los antiguos suscritores de la *Revista*.

Desde que se efectuó dicha amalgama, la publicación del órgano oficial de esta Sociedad, ha mejorado notablemente, en

términos, que sin menoscabo posible ha obtenido cambio con las más acreditadas publicaciones así nacionales como extranjeras de la índole suya, viéndose favorecida además por firmas autorizadas que honran sus columnas con cuanto de notable é interesante, forman los temas engendradores del movimiento científico-literario contemporáneo.

---

* * *

# EXPOSICIÓN

## NACIONAL DE MINERÍA-METALURGÍCA, CRISTALERÍA Y CERÁMICA QUE DEBIÓ CELEBRARSE EN MADRID EL 1.º DE ABRIL DE 1883.

Con fecha 24 de Enero de 1882 se dió cuenta en Junta Directiva del oficio y programas que á la Sociedad dirigió la Presidencia de las Comisiones Legislativa y de Fomento de dicha Exposición, nombrándose á esta Real Corporación representante en esta Capital. La Junta acordó, se dieran las más expresivas gracias á dichas Comisiones por el elevado honor con que se había distinguido á esta Sociedad y que á la vez se hiciera presente el sentimiento de la Corporación al no poder concurrir por la escasez de recursos y falta material de tiempo á la mencionada Exposición; acordándose también se entregasen al Sr. D. Luis Céspedes la comunicación y programas para que valiéndose de la prensa y demás medios hábiles, se diera la mayor publicidad.

El Sr. Director de esta Real Económica en la sesión siguiente, manifestó había sido nombrado por el Gobierno General, vocal de la Junta para la concurrencia á la Exposición de Minería y Artes metalúrgicas y por este motivo suplicó al Sr. de Céspedes se sirviera dar cuenta del resultado de sus gestiones como delegado especial de aquella; manifestando éste último, que se había dirijido por carta, y en nombre de la Corporación al Sr. Abella ingeniero de minas, interesando su valioso concurso.

Algún tiempo después de practicarse estos, que bién pudiéramos denominar trabajos preliminares, se dió cuenta en otra sesión á la Sociedad de una carta suscrita por el Procurador General de la orden de Predicadores, invitando á esta Corpora-

ción al concurso de aquella, de una comunicación de la Sociedad Económica Onubense adjuntando un ejemplar impreso de la solicitud elevada al Ministro de Ultramar interesando se transfiriese la época de su celebración y un oficio del Presidente de la Comisión ejecutiva de aquella, participando haberse concedido por Real Decreto de 17 de Marzo del citado año, la prórroga solicitada por la Sociedad hermana de Huelva.

La Sociedad que obtuvo la inmerecida honra de representar á la Comisión del expresado concurso minero y que envió con destino al mismo cuantos objetos le fué dable reunir, recibió un atento oficio de la Dirección general de Administración Civil en que se daban las gracias á la Corporación y á su especial delegado el Sr. D. Luis Céspedes.

Como terminación de este punto diremos; que la Exposición se llevó á cabo felizmente y con toda la solemnidad que siempre fué de esperar; que se adjudicaron bastantes y valiosos premios, que los productos filipinos fueron modestamente representados en aquel concurso alcanzando sus correspondientes premios también, aunque nó en el número y del valor que se prejuzgó, sin que lo atribuyamos de ningún modo á que pudiese desmerecer el mérito é importancia de los envíos que al efecto se hicieron, sinó más bién á una inadvertencia del Jurado competente que dejó de apreciar circunstacias tan razonadas como justas, y que en otra ocasión mejor hubieran elevado á no dudar el valor así intrínseco como relativo de aquellos ejemplares filipinos.

---

***

# EXPOSICIÓN

## COLONIAL DE AMSTERDAM.

---

El Director de esta Real Sociedad, fué por su cargo, nombrado oficialmente individuo de la Subcomisión filipina Presidente de la 1.ª Sección de tan importante Exposición, cooperando con los demás individuos de la Junta al más completo y satisfactorio resultado de los trabajos preparatorios, que habían de contribuir al brillo é importancia de tan notable concurso colonial.

Todos sabemos, Señores, los lauros que supo conquistarse Filipinas en aquella memorable Exposición. Ella demostró á la faz del mundo civilizado, en cuantos conocimientos del arte humano es capaz de competir el pueblo filipino con otros que hasta aquel momento histórico miraron á éste con desdén. La estela que aquel concurso ha dejado en el Archipiélago, se destacará por luengo tiempo; fué el mejor estímulo que pudo presentarse para despertar el marasmo en que yacían la mayor parte de las industrias y faenas indígenas y bién puede decirse que abrió la emulación de los recompensados por aquel Jurado, un copioso venero de riquezas á la producción filipina en general.

---

*
* *

# EXPOSICIÓN

ESPECIAL IBERO-AMERICANA DE PRODUCTOS DEL SUELO Y SUS INDUSTRIAS DERIVADAS.

---

Acompañada de atenta comunicación circular, pasó á ésta la Sociedad hermana Matritense, duplicado ejemplar del Regla-general de dicha Exposición, en el que se hace el siguiente llamamiento:

«A semejante fiesta convocamos á nuestros hermanos de uno y otro confín, en la seguridad de que todos responderán entusiastas á nuestro llamamiento; porque si del acto que tratamos de realizar resulta á los ojos de los que no son de nuestra raza, la manifestación de alguna prosperidad, alguna grandeza, esa grandeza y esa prosperidad serán, á la vez de los pueblos de la Península y de América que aunque separados por la distancia, están unidos por los sentimientos del corazón como lo han patentizado, aceptando la idea y ofreciendo su personal apoyo, los representantes sud-americanos en esta Córte, cuya conducta seguirán ciertamente los ilustrados gobiernos de que son delegados.»

Nombrado el que suscribe para emitir informe acerca de tan delicado y trascendental asunto, manifestó que antes de apoyar esta Sociedad tan lisonjero pensamiento, deberá examinar el proyecto de dicha exposición bajo todos sus aspectos. A no dudar, las exposiciones todas, imprimen gran desarrollo de riqueza en sus distintas fases en cuantos pueblos se afanan en presentar sus productos y aunando sus esfuerzos cuantos se interesan por el bién general, deben hacer concurrir sus miras á un foco común; pero, Señores, cuando causas irremediables se so-

breponen, cuando el estado financiero de esta Corporación, no la permite tomar una parte activa en estos acontecimientos que se proyectan, nulo resultaría su concurso material, sino sintiera renacer una esperanza lisonjera al calor de la legítima influencia moral que la Sociedad ejerce sobre todos aquellos elementos autoritarios, que velan de contínuo por la felicidad de estas Islas: esta esperanza, es la de que nuestra celosa Superior Autoridad, no negará los recursos que permitan los fondos de la Administración y que coadyuvando además las distintas órdenes religiosas como ya lo han hecho en circunstancias análogas, podremos gracias á tan supremo como valioso concurso, reverdecer nuestros conquistados laureles de París, Londres y Amsterdám.

He aquí las bases que propuso el informante como más convenientes para que pudiera Filipinas tomar parte en el expresado concurso:

1.° La Junta Delegada de la Organizadora de la Exposición Ibero-Americana en esta Capital, se encargará de dar forma y llevar á la práctica, el pensamiento de la Sociedad Económica Matritense, impulsando, ordenando y preparando cuanto se crea indispensable para que las Islas Filipinas ocupen digno lugar en la Exposición Ibero-Americana.

2.° La Junta se compondrá de los Sres. Director, Censor, Conciliarios y Vice-Secretario y á falta de estos, de los Socios más antiguos.

3.° Las Juntas especiales de cada provincia, las compondrán: El Jefe de la provincia, el Cura Párroco de la cabecera; los indivíduos de la Sociedad Económica de Amigos del País. Tres ó más personas nombradas por el Gobernador de la provincia entre las que á su juicio reunan mejores circunstancias.

4.° El Presidente y Vice-presidente de la Junta delegada de la Organizadora de la Exposición Ibero-Americana, serán: los Excmos. Sres. D. Emilio de Molins y D. Rafael Ruiz Martinez, quienes se entenderán directamente para todo lo concerniente á su objeto con las autoridades ó Corporaciones cuyo auxilio ó cooperación necesiten, como asímismo con la comisión ejecutiva de la Exposición Ibero-Americana.

Y 5.° Que para los fines y objetos que se desean obtener, se eleve respetuosa comunicación al Excmo. Sr. Gobernador General, manifestando que el estado actual de los fondos de la Sociedad, le impide sufragar por sí los gastos que han de ocasionar los preparatorios que han de llevarse á cabo, si Filipinas ha de concurrir en la Exposición Ibero-Americana, solicitándose al efecto crédito bastante en analogía á los que en casos análogos se han concedido por el Gobierno de S. M.»

Esto no obstante, vuelve á repetir el informante, la Sociedad no cuenta con los recursos necesarios para hacer frente de una manera decorosa á los muchos gastos que se han de originar de las operaciones de reconocimiento y recolección de los productos que envíen los expositores á la Metrópoli; así que insiste nuevamente, se interese del Excmo. Sr. Gobernador General ampare oficialmente este proyecto, á fin de qne el Archipiélago se vea dígnamente representado en la susodicha Exposición.

Y para aseverar más las opiniones vertidas en este informe, se termina el mismo con las siguientes líneas:

«Se dirá, Señores: que existe en la Caja de Depósitos la suma de $ 15,900 de los que la Sociedad puede disponer para facilitar y promover la concurrencia de expositores á la Exposición Ibero-Americana. Mas debe tenerse en cuenta, que en los Estatutos se tienen prefijados los objetos á que aquella puede destinarse y no está en las facultades de la Sociedad alterarlos, bajo concepto alguno, toda vez que solo puede disponer del producto de sus rentas, según preceptúa la Real órden de 26 de Junio de 1856 adicionando á los Estatutos de esta Real Sociedad.»

La Sociedad tomando en consideración las razones expuestas, nombró en Junta general celebrada el 16 de Marzo de 1884, la Junta delegada de la Organizadora de la Exposición Ibero-Americana bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Ruiz Martinez y como vocales al Ilmo. Sr. D. Luis de la Escosura, M. R. P. Fr. Salvador Font, Sres. D. Luis Céspedes, D. José Centeno, D. Manuel del Busto, D. Evaristo Batlle y al que suscribe con el caracter de Secretario.

Tanto el Gobierno Superior de las Islas como la Dirección de Administración Civil, prestaron al pensamiento todo su valioso apoyo, aprobando cuantos acuerdos tomó la Sociedad, así como la constitución de la Junta delegada nombrada al efecto; pero la escasez de recursos de que adolece esta Económica, fué causa principal de que la Superior Autoridad de la Islas, dirijiese una carta oficial al Ministerio de Ultramar encareciéndole la concesión de un crédito conque atender á las obligaciones preliminares que irremisiblemente se habían de presentar con la clasificación y envío de objetos, circulares de propaganda, seguros de carga y descarga, embalajes, fletes etc. etc. etc. Y miéntras esto se proponía, algunas provincias filipinas respondiendo al llamamiento de esta Corporación, empezaron á enviar diversos y numerosos ejemplares de sus respectivas producciones é industrias, cuyos gastos inherentes se fueron satisfaciendo por el Sócio que firma y de su peculio particular, llegando á cobrar aquellos notable importancia, sin que á pesar del tiempo transcurrido, terminasen las gestiones en Madrid del crédito solicitado. Tan obstinado silencio, dió margen á que se reiterase en 27 de Abril del año siguiente la petición del crédito ya mencionado, proponiéndose á la vez, el anticipo de las cajas de comunidad al Gobernador General.

Algunos meses después, se recibió un atento oficio de la Dirección general de Administración Civil trasladando una Real órden del Ministerio de Ultramar, interesando se indicase la cantidad que se considere necesaria para los gastos de la expresada Junta y de los fondos que deberían satisfacerse, comunicación á que se contestó remitiendo adjunto presupuesto de los gastos; sin que por razones que se desconocen en absoluto, se haya resuelto nada definitivamente en asunto de tan vital interés para estas Islas, ni haya indicado el porqué de mutismo tan singular nuestra Sociedad hermana la Matritense, iniciadora de la idea

*
* *

## SUSCRICIÓN

PARA ADQUIRIR UN BUQUE DE COMBATE, NOMBRADO «FILIPINAS.»

---

Indiscutible fué en todo tiempo el derecho que á España asiste sobre las Islas Carolinas; y en todos los documentos oficiales de cualquier nación, en los que se tratase de aquella, se le concedía sin objección de ninguna especie, desde que el Capitán Villalobos las descubrió en 1543 y desde que Lazcano, oficialmente en nombre de España tomó posesión de ellas.

Esta circunstancia y las no ménos apreciables de ser aquel derecho reconocido por diferentes bulas pontificias, y admitido por todos los naturales de la Micronesía que se jactan con el título de españoles, hizo que nuestro Gobierno se mostrara algún tanto negligente en mandar á las Islas una representación material cuando la moral estaba sólidamente reconocida, y de esto sin duda, se aprovechó el Gobierno germano é intentó añadir un florón más á la corona de su moderno imperio colonial.

Pero España despertó á tiempo de su letargo afortunadamente y un grito general de protesta salió de todos los pechos españoles, pidiendo cumplida satisfacción y preparándose para defender hidalga y valerosamente la integridad de su pueblo amenazado.

Filipinas, rica joya de Castilla, que tantas pruebas de adhesión y acendrado patriotismo tiene dadas á su cariñosa madre, lanzó también su reto al poder alemán, y los hijos de estas apartadas playas españolas recordando glorias que jamás se borrarán de sus brillantes crónicas, mostró que los mismos que supieron rechazar las armas holandesas y británicas, sabrían defender de la codicia tudesca el territorio filipino si dejase de ser respetado por los soldados del Canciller de Hierro.

:

Este estado de cosas cada vez más acentuado, dió orígen á que se proyectase abrir una suscrición general para adquirir un buque de combate que llevando el nombre del Archipiélago contribuyese á su defensa en caso necesario.

Esta Sociedad no podía mostrarse indiferente al desagradable sesgo que iban tomando los acontecimientos y siguiendo la conducta de sus hermanas peninsulares, expresó su enérgica protesta y mostró su natural deseo de contribuir con arreglo á su estado financiero á engrosar con su donativo la suscrición para adquirir el mencionado buque de guerra.

Convocada al efecto la Sociedad el once de Octubre de 1885, su distinguido Presidente el Excmo. Sr. D. Emilio de Molins y Lemaur, después de declarar abierta la sesión, se expresó en las siguientes términos:

«Señores: Pocas, poquísimas veces habrán presidido mis antecesores, reuniones tan numerosas como la presente. Esto significa que inspira interés para los Socios, el asunto de que vá á tratarse.»

«Se ha creido ver significación política en la convocatoria: cúmpleme, pues, manifieste, que teniendo conciencia de mi deber como Presidente, no ocuparía este sitio si así fuese.»

«Que lo que vamos á tratar está dentro de los preceptos reglamentarios no cabe duda.»

«¿Cuál es la misión de las Sociedades Económicas? La de procurar por todos los medios dables, el desarrollo de la Agricultura, Industria y Comercio; y como en los paises de extensas costas ó que están completamente rodeados de mar se necesita para la importación y exportación de los artículos de uso y consumo gran número de buques mercantes, garantizados estos á su vez por la protección de la Marina de Guerra, dicho se está que cuanto mayor sea ésta más desembarazadamente obrará aquella en paz y en guerra; y como además los buques del Estado tienen la misión de defender las costas, claro es que el buque que trata de donar Filipinas á la Armada ha de coadyuvar á los fines indicados protegiendo al comercio.»

«Véase pués, como sin violentar los preceptos reglamen-

tarios, podemos ocuparnos de un asunto de interés para estas Islas acordando contribuir á la construcción de dicho buque, cual tuvo lugar en la sesión anterior, si bién por la importancia del asunto se resolvió convocar otra á fin de que pudieran asistir muchos de los Socios que seguramente sentirían no figurasen sus nombres en el acta que se ocupara de la participación de la Sociedad en el proyecto indicado.»

«Conocido ya por los Sres. Socios aquí presentes, el objeto para qué han sido convocados, puede desde luego pasar á ampliarse la discusión de la moción del Sócio Sr. Tournelle, á pesar de que según mi opinión, lo que se siente, más que discutirse, se vota.»

Se suscitó después del preinserto discurso, un animado debate, quedando aprobada por unanimidad la siguiente moción:

«Los Socios que suscriben proponen á la Sociedad acuerde contribuir con la cantidad que las circunstancias impongan, aumentándose con las dádivas que individualmente ofrezcan sus Socios y ponerse al frente del movimiento de la opinión del país para recaudar donativos al mismo fin, nombrando al efecto, una comisión compuesta de personas de todas las clases de fuera y de dentro de la Sociedad que dirija y realice el pensamiento.—Siguen las firmas.»

Aprobada la moción anterior, se procedió á la elección de la Junta encargada de elegir la comisión de recaudación y propaganda para adquirir dicho buque de guerra, resultando nombrados los Sres. Ibañez de Aldecoa, Presidente; Giraudier, Puertas, del Pan, Tournelle, Lacalle, Arellano, Centeno, Vidal, Roxas, Nubla, del Busto, Guillén, Iglesias, Faura, Font, Campomanes y Scheidnagel Secretario.

Los miembros de esta Junta, como inspirados por una sola idea, acordaron que el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo Metropolitano desempeñara el difícil cometido de recaudación y propaganda; y en verdad que la elección no pudo ser más acertada y satisfactoria, ni recaer en sujeto de más notoriedad ni de mayor celo. Así se opinó desde un principio y así vinieron á demostrarlo poco tiempo después los maravillosos re-

sultados que alcanzó la suscrición nacional filipina, bajo la égida de tan santo como esclarecido varón.

Gracias al exquisito tacto, á la eficaz propaganda y á la inteligente actividad de nuestro distinguido prelado, surcará dentro de breve espacio de tiempo, estos ambicionados mares, el buque que la iniciativa de esta Real Sociedad, el acendrado patriotismo de estos habitantes honrados y el celo de tan virtuoso pastor espiritual, donan á Filipinas para mantener incólume la integridad de su territorio.

---

⁂

# ASUNTOS VARIOS

La diversidad de trabajos que ha ocupado en sus tareas á la Sociedad, la índole especial de aquellos y el período prolongado que por reelección en el cargo que desempeña el que suscribe comprende esta *Memoria*, han hecho resultara de mayores proporciones, de las que de antemano se le trazaron, y aún á trueque de ser importuno, creo del caso, antes de dar fin á estos apuntes, decir algunas, aunque pocas palabras, de lo mucho que la Corporación ha conseguido en este lapso de tiempo, aparte de los triunfos conseguidos y de que antes se hace mérito, así como también apuntaremos algunas ideas que se nos han ocurrido referentes á su mayor engrandecimiento y acción.

Hoy esta Real Sociedad ha conseguido, por sus propios esfuerzos, colocarse á la altura de la mayor parte de las instituciones de su índole, lo que le ha hecho cobrar un distinguido puesto en el concierto general de las sociedades hermanas con las que se encuentra en íntima relación y constante correspondencia. El Boletin órgano oficial de la misma, ha conseguido el cambio de valiosas publicaciones así nacionales como extranjeras, lo mismo científicas, que profesionales y literarias, lo que ha ocasionado el que los importantes trabajos de esta Real Económica sean conocidos en ámbito mayor y el que hoy no se concierten exposiciones, férias, festejos y toda clase de concursos sin ser préviamente invitada está Sociedad que camina, aunque de un modo paulatino, á la altura que por derecho legítimo le corresponde.

Como Corporación consultiva, también ha resuelto esta Sociedad árduas cuestiones en pró de la riqueza y prosperidad de

las Islas, atendiendo desinteresadamente y en todos casos al bien general sin apartarse un ápice de su grandioso lema «Felicidad Pública.

Pero esto, es insuficiente según nuestro humilde criterio, para reconquistar ese prestigio, esa grandeza, esa autoridad moral, digámoslo así, que las Sociedades Económicas todas deben conservar si es que han de cumplir estríctamente con los deberes de su Instituto.

La existencia porque atraviesa la nuestra, es de suyo anémica, y necesita indispensablemente algunos elementos de vida, no transitoria, no ficticia, sinó absoluta, real y permanente.

Algunas Económicas de España, nos vienen dando patente prueba de que basta en ocasiones una firme iniciativa, un constante afán para ver realizados los más difíciles ideales, siempre que estos tiendan al bien común y se hallen consiguientemente dentro de la progresión moral, principal objetivo de todos los pueblos cultos.

Nos referimos con esto al establecimiento de cátedras para la enseñanza, teórica-práctica de conocimientos útiles, que dependientes de esta Corporación coadyuvarían á conquistarle aquellos elementos constitutivos de que se resiente y á conseguir para la misma, esa importancia peculiar que imprime carácter propio á las Sociedades constituidas para iguales fines.

Las Económicas Granadina, de las Palmas, Barcelonense, Compostelana y Matritense, vén concurridas sus áulas ya de didibujo, ya de taquigrafía, ya de escultura, ya de agricultura y teneduría, por numerosas legiones de artistas, párvulos y adultos, que encuentran en ellas una instrucción gratuita y que no les aparta un punto de sus labores, pues se ha procurado el consorcio de la ocupación obligatoria con la enseñanza, haciendo para ello compatibles las horas de clase.

¿Porqué no seguimos, mis respetables y queridos consocios, tan laudable conducta y abrimos para la clase obrera y necesitada esos concursos de enseñanza, más necesarios aquí que en parte alguna de nuestra Península y damos al artista esa educación preliminar que requiere toda profesión, tanto más,

cuando para conseguirlo cuenta la Sociedad en su seno con distinguidas y doctas personalidades que podrían tomar á su cargo las cátedras aludidas?

Ningún esfuerzo titánico se necesita; las dificultades materiales que habría que vencer no son muchas y como decimos al principio de nuestra *Memoria*, con un poco de buena voluntad, habríamos de conseguir ¿quién lo duda? infundir nueva vida á esta Sociedad que tiende á dormirse sobre sus conquistados laureles y decimos esto, porque hace algùn tiempo vive modestamente de sí misma y esta existencia no puede, no es posible prolongarla hasta el verdadero límite de nuestros deseos y á conseguirlo deben concurrir nuestros esfuerzos.

* * *

En el período de tiempo que comprende esta *Memoria*, la Sociedad ha tenido el sentimiento de perder á algunos de sus distinguidos miembros y nosotros á buenos y queridos compañeros.

Don Tomás de Velasco, D. Laureano C. de Oglou, D. Francisco Ruiz de Valdivia, D. Luís de la Escosura, D. León de Goicuria, D. Eduardo Beaumont, D. Andrés de Cápua, D. Cláudio Montero, D. Jorge Ludewig, D. Pedro Luceño, D. José Carvajal, D. Vicente Jávega y D. Francisco Ramos Villa, que prestaron cada uno de por sí y en el desempeño de los cargos que se les confirieron, señalados y excelentes servicios, como lo prueban los que en el trascurso de este escrito van enumerados. Los puestos que con justo merecimiento y vanagloria nuestra ocuparon algunos de los mencionados Señores son difíciles de reemplazar, pues conocidos eran de todos vosotros sus dotes revelantes y conspícuas.

Al dár término á estas líneas, después de señalar los puntos más culminantes de la campaña seguida por esta Corporación durante estos dos bienios, acude de nuevo á mi recuerdo la sensible pérdida que hoy lloramos todos los españoles; sí, la pérdida de aquél soberano tan querido de su grey, de aquél monarca tan valiente, tan sábio y tan grande, de aquel rey en quien España fundaba todas sus esperanzas, y que cuando la

existencia le sonreía, cuando la nación más le adoraba, cuando comenzando la obra del engrandecimiento pátrio, llevaba á su pueblo, al gran concierto de las potencias más importantes, le sorprendió el sueño eterno de la muerte. El dolor que desde entónces sienten todos los españoles, es inmenso, y el que embarga á los ilustres miembros de esta Corporación, general y profundo.

Admitida en los principios de todos nosotros, la existencia de la justicia divina ¿quién duda de la alta recompensa que alcanzarán las virtudes del Rey, la moral del legislador y el del caballero?

Manila 21 de Diciembre de 1885.

El Socio Secretario,

Arturo de Malibrán.

# LISTA GENERAL DE SOCIOS.

## Junta Directiva.

| | | |
|---|---|---|
| Protector | | Excmo. Sr. D. Emilio Terrero, Gobernador General de las Islas. |
| Director | | Excmo. Sr. D. Emilio de Molins. |
| Vice Director | | Sr. D. Sebastián Vidal y Soler. |
| Censor | | Vacante. |
| Vice Censor | | Sr. D. Patricio Bellido. |
| Conciliarios. | De Ciencias | R. P. Federico Faura. |
| | De Agricultura | Sr. D. Manuel del Busto. |
| | De Comercio | Sr. D. Conrado Labhart. |
| | De Artes | Sr. D. Baltasar Giraudier. |
| Tesorero | | Sr. D. Luis Ricardo de Elizalde. |
| Vice Tesorero | | Sr. D. Tomás Torres y Perona. |
| Secretario | | Sr. D. Arturo de Malibrán. |
| Vice Secretario | | Sr. D. Luis Salazar del Valle. |
| Letrado | | Sr. D. Elías Martinez Nubla. |
| Apoderado | | Sr. D. Ramón Oraá. |
| Archivero Bibliotecario | | Sr. D. José Lopez de Irastorza. |
| Revisores de Cuentas | | Sr. D. Cruz Collada.<br>Sr. D. Vicente de Alba. |
| Inspectores facultativos en la Escuela de dibujo y pintura | | Sr. D. José Centeno.<br>Sr. D. Antonio Ulloa. |

## Socios residentes.

Sr. D. Francisco de Paula Martinez.
Sr. D. Baltasar Giraudier.
Excmo. Sr. D. Jacobo Zobel.
Sr. D. José Centeno.

Sr. D. Manuel Ramirez.
Sr. D. Luis Céspedes.
Sr. D. Lorenzo Rocha.
Excmo. Sr. D. Joaquin J. de Inchausti.
Sr. D. Eduardo Chaquet.
Sr. D. Abelardo Cuesta y Cardenal.
Sr. D. Sebastián Vidal y Soler.
Sr. D. Francisco de P. Rodoreda.
Sr. D. Federico Moreno y Jerez.
Sr. D. Conrado Labhart.
Sr. D. Francisco Diaz Puertas.
Sr. D. Pedro Robledo.
Excmo. Sr. D. Federico Verdugo.
M. R. P. Fr. José Hevia Campomanes.
Sr. D. Víctor Pérez Bustillos.
Sr. D. Florencio L Gonzalez.
M. R. P. Fr. Salvador Font.
Sr. D. Luis Ricardo de Elizalde.
Sr. D. Emilio Ramirez de Arellano.
Sr. D. Laureano Carreras.
Sr. D. Antonio de Santisteban.
Sr. D. José de la Calle.
Sr. D. Elías Martinez Nubla.
Sr. D. Felipe Canga Argüelles.
Sr. D. Cárlos Villaragut.
Sr. D. Manuel Santiago Torrejón.
Sr. D. Arturo de Malibrán.
Sr. D. César Tournelle.
Sr. D. Juan J. de Icaza.
Sr. D. Mariano de la Peña.
Sr. D. Patricio Bellido.
Sr. D. Manuel del Busto.
Sr. D. Luis Salazar del Valle.
Sr. D. Evaristo Batlle Hernández.
Sr. D. Julián González Parrado.
Sr. D. Manuel Wals Beltrán de Lis.

Sr. D. José de Castro y Cea.
Sr. D. Enrique Barrera.
Sr. D. Juan J. Hervas.
Sr. D. Vicente de Alba.
Sr. D. Francisco Blanco y Calderón.
Sr. D. Cruz Collada.
Sr. D. Ernesto Herrera Netto.
Sr. D. Baldomero de Hazañas.
Excmo. Sr. D. Emilio de Molins.
Sr. D. Arturo de Molins.
Sr. D. Ricardo Fragoso.
Sr. D. Ramón Oraá.
Sr. D. Fernando de Molins.
Sr. D. Luis de Molins.
Sr. D. Evaristo de Molins.
Excmo. Sr. D. Luis Bula.
Sr. D. Angel Gilardón.
Sr. D. Antonio Ulloa.
Sr. D. José Fernández Giner.
Sr. D. Camilo Millan y Villanueva.
Sr. D. Enrique Herrero.
Sr. D. Julio Naranjo.
Sr. D. Tomás Torres y Perona.
Sr. D. Manuel Pérez (hijo).
Sr. D. Alberto Díaz de la Quintana.
Sr. D. José López de Irastorza.
Sr. D. Augusto María Fors.
Sr. D. José A. Guillén.
Excmo. Sr. D. Antonio de Candalija.
Excmo. Sr. D. Lope Gisbert.
M. R. P. Fr. Melitón Talegón.
Sr. D. Enrique Fajardo.
Sr. D. Ramón Aenlle.
Sr. D. Pedro P. Roxas.
Sr. D. Zoilo Ibañez de Aldecoa.
Sr. D. Bernardino Marzano.

Sr. D. Francisco de Paula y Mediamarca.
Excmo. Sr. D. Mariano Díaz de la Quintana.
Sr. D. Francisco L. Roxas.
M. R. P. Fr. Martín Hernández.
Sr. D. Juan Sainz.
Sr. D. Evaristo Romero.
Sr. D. Claudio Iglesias.
Sr. D. José de Velarde.
Sr. D. Manuel Marzano.
Sr. D. José Sainz de Baranda.
Sr. D. Joaquín García Guerrero.
Sr. D. José María Lago.
Sr. D. Oscar Camps.
Sr. D. José García Morón.
Sr. D. Juan Balbas y Ageo.

---

## Socios correspondientes, nacionales.

---

Excelentísimo Sr. D. Felipe de la Corte.
Sr. D. Francisco Zapater.
Sr. D. Manuel Azcárraga.
Sr. D. Antonio Keyser.
Excelentísimo Sr. D. Nicasio Suares Llanos.
Sr. D. Victor Ruiz de Lanzarote.
Sr. D. Federico Valera.
Sr. D. Evaristo del Valle.
Sr. D. Enrique Valera.
Sr. D. Manuel Cano.
Sr. D. Vicente Carranceja.
Excelentísimo Sr. D. José Lemery.
Excelentísimo Sr. D. Francisco Iriarte.
Sr. D. Luis Roig de Lluis.
Sr. D. Diego Suarez.
Excelentísimo Sr. D. Rafael Echagüe.

Sr. D. Cárlos Recúr.
Sr. D. Enrique Sánchez.
Sr. D. Luis Ortíz de Taranco.
Sr. D. José Rato y Hevia.
Sr. D. Abelardo Villaralbo.
Sr. D. Zoilo Espejo y Culebra.
Sr. D. Rafael Ginard de la Rosa.
M. R. P. Fr. Ramón Martinez.
M. R. P. Fr. Joaquin Fonseca.
M. R. P. Fr. Gregorio Echavarría.
M. R. P. Fr. José Corugedo.
Excelentísimo Sr. Marqués de Camposanto.
Sr. D. Salvador de Elío.
Sr. D. Joaquin Beneyto.
Sr. D. Juan Atayde.
Sr. D. José Feset y Temprado.
Illustrísimo Sr. D. José Cabezas de Herrera.
Excelentísimo Sr. D. Andrés Brull.
M. R. P. Fr. Simón Barroso.
Sr. D. Juan Porres.
Sr. D. Pedro Fernández del Palacio.
Sr. D. Ramon Jordana.
Sr. D. Eduardo Hermida.
M. R. P. Fr. Serapio González.
M. R. P. Fr. Calixto Fernández.
M. R. P. Fr. Cándido González.
M. R. P. Fr. Nicolás Gallo.
Sr. D. Mariano de Keyser.
Sr. D. Rafael del Val.
Sr. D. José María Mourin.
Sr. D. Regino Escalera y Carreño.
Excelentísimo é Illustrísimo Sr. D. Fr. Mariano Cuartero.
M. R. P. Fr. Antonio Bravo.
Sr. D. Manuel Junquito.
Sr. D. Guillermo Vives.
M. R. P. Fr. José Cueto.

M. R. P. Fr. Patricio Marcellán.
Sr. D. Francisco Javier Moya.
Excelentísimo é Illustrísimo Sr. D. Fr. Casimiro Herrero.
Sr. D. Emilio Martín Bolaños.
M. R. P. Fr. Arsenio Campo.
Sr. D. Juan Alvárez Guérra.
M. R. P. Fr. Exequiel Moreno.
M. R. P. Fr. Bruno Laredo.
Sr. D. Bartolomé Gómez Bello.
Sr. D. Luis Vicente de Arche.
Sr. D. Ricardo Díaz.
Sr. D. Eulogio Ariza.
Sr. D. Eustaquio Senz.
Sr. D. Fernando Benítez de Aguilar.
Sr. D. José Fernández de Terán.
Sr. D. José Franco y Manzano.
Sr. D. Pedro Govantes.
Sr. D. Luis Bravo y Godoy.
Excelentísimo Sr. D. Martín Colomo.
M. R. P. Fr. Martin Naves.
M. R. P. Fr. Celestino Fernández.
Sr. D. Manuel Scheidnagel.
Sr. D. José Batlle.
Sr. D. Andrés Martinez Rionda.
Sr. D. Santiago Magdalena y Murias.
Sr. D. Silverio Calvo.
M. R. P. Fr. José de la Puente.
Sr. D. Antonio Romeo.
Sr. D. Francisco Gómez Erruz.
Sr. D. Pedro Pavés y Sánchez de Teva.
Sr. D. Emilio Olano.
Sr. D. Juan Cabeza de Vaca.
Sr. D. Emilio de Pazos y Vela-Hidalgo.
Sr. D. Camilo de la Cuadra y Cabello.
Sr. D. Felix Aquino.
Sr. D. Miguel Limarqués.

Sr. D. Rafael López Cortés.
Excelentísimo Sr. D. Ignacio de Santiago y Sánchez.
Sr. D. Juan Bravo y Godoy.
Sr. D. Tomás Aguirre de Mena.
Sr. D. Ricardo de Vargas Machuca.
Sr. D. Fernando Usera.
Excelentísimo Sr. D. Fernando Primo de Rivera.
Sr. D. Leandro Saralegui.
Excelentísimo Sr. D. Eduardo de Castro y Serrano.
Sr. D. Enrique de Mesa.
Excelentísimo Sr. D. Rafael Rodríguez de Arias.
Sr. D. Juan Carranza.
Excelentísimo Sr. D. Antonio Moreno del Villar.
Sr. D. Antonio Graciano.
Sr. D. Francisco de Beramendi.
Sr. D. José de Obregón.
Sr. D. Baltasar Valdés.
Sr. D. Luis Fernández de Toro.
Sr. D. Teodoro Fernández de la Somera.
Sr. D. José Primo de Rivera.
Sr. D. Ruperto Ibañez.
Sr. D. Ricardo García Castaños.
Sr. D. Pablo Cantó.
Sr. D. Claudio Martinón y Plassón.
Sr. D. Santiago Gasset.
Sr. D. Pablo Díaz de la Quintana.
Sr. D. Juan Grau y Batlle.
Sr. D. Francisco Capelo y Juan.
Sr. D. Ricardo Seco.
Sr. D. Pedro Larrasa.
Sr. D. Ignacio Rivas.
Sr. D. Aristídes Saenz de Urraca.
Sr. D. Francisco Calvo Muñoz.
Sr. D. José Cirilo Diaz.
Sr. D. José María Bueso.
Sr. D. Alfredo de Malibrán.

Excelentísimo Sr. D. Joaquin Jovellar y Soler.
Sr. D. Enrique Monreal.
Sr. D. Joaquin Vega.
Excelentísimo Sr. D. Rafael Ruiz Martinez.
Sr. D. Fernando Fragoso.
Sr. D. Arsenio Linares.
Sr. D. Manuel Herrera.
Sr. D. Francisco Petisme.
Sr. D. Fabián de la Rada y Delgado.
Sr. D. Aureliano Ruiz Torres.
Sr. D. Francisco Villareal y Valdivia.
Sr. D. Camilo Rambaud.
Sr. D. Francisco Puig y Llagostera.
Sr. D. Agustín Urgelles de Tovar.
Sr. D. Francisco Vila y Lletjos.
Sr. D. José Oriol y Mestres.
Sr. D. José Agapito Valmitjana.
Sr. D. José Masriera y Manovens.
Sr. D. José Butrón.
Sr. D. Enrique de la Vega y Palma.
Sr. D. José María Carrill.
Sr. D. Mariano de Castro.
Sr. D. Francisco Iznard.
Sr. D. Ireneo González.
Sr. D. Leandro Serrallach.
Sr. D. Vicente de Ribas.
Sr. D. Juan Padilla y Padilla.
Sr. D. Francisco de Paula Vigil.
Sr. D. Amaranto Martinez de Escobar.
Sr. D. Pablo Barrenechea.

---

## Socios correspondientes extranjeros.

---

Sr. D. José Negri Cristóforo.
Mr. E. Spenser.

Mr. Oscar Dürr.
Mr. Gifford Palgrave.
Mr. Nicolás Polijacff.
Sr. D. Francisco Da Silva Magalhaes.
Sr. D. Giuseppe Guiliano.
Hr. Alexandre de Luboorby.
Mr. E. Spengli.

## Socios de mérito, nacionales.

Sr. D. Francisco Gutiérrez Cresp.
Excelentísimo Sr. D. José María Muñoz
Sr. D. Federico Fáura.
M. R. P. Fr. Celestino Redondo.
Excelentísimo Sr. D. José Jimeno Agius.

## Socios de mérito, extranjeros.

Excelentísimo Sr. Conde de Lesseps.
Hr. Fernando Blumentritt.
S. A. R. Oscar Cárlos de Suecia.

El Sócio Secretario,

Arturo de Malibrán.

# LISTA

DE LAS

## OBRAS, MAPAS, MONEDAS, MEDALLAS Y OTROS EFECTOS

que han ingresado en la Biblioteca de esta Sociedad durante

LOS AÑOS DE 1881 AL 1885.

### Regalo de los Sres. Socios, Autores, Editores y particulares.

ALFONSO (*D. Andrés.*)

«¡Viva España!» paso doble, por el mismo.

BAZE (*Mr. M. G. A.*)

Memoria acerca de las ventajas que ofrece el uso de una desfibradora de caña de azúcar, de la que es inventor.

BLANCO (*M. R. P. Fr. Manuel.*)

Flora de Filipinas, por el mismo.

BLUMENTRITT (*Hr. Fernando.*)

Examen histórico sobre las varias tentativas que hicieron los holandeses para apoderarse de las Islas Filipinas en los siglos XVI, XVII y XVIII, por el mismo.

Estudios geológicos, por el mismo.

Vocabulario Filipino, por el mismo.

CABEZAS DE HERRERA (*Ilmo. Sr. D. José.*)

Relaciones comerciales de la Península con las provincias de Ultramar, por el mismo.

Apuntes sobre la organización política administrativa de Filipinas, por el mismo.

El Marqués de Campo y la sucursal del Banco Peninsular Ultramarino establecida en Manila, por el mismo.

CAMPO (*M. R. P. Fr. Arsenio del*)

Memoria acerca de las misiones de los Padres Agustinos Calzados en las Islas Filipinas presentada al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar en 1880. por el R. P. Comisario de la misma órden.

CÁNOVAS DEL CASTILLO (*Excmo. Sr. D. Antonio.*)

Memoria de la Junta de senadores y diputados creada por Real Decreto de 19 de Octubre de 1879 para la distribución de socorros á las comarcas inundadas en las provincias de Alicante, Almería y Murcia.

CAPELLO Y JUAN (*Sr. D. Francisco.*)

Manual Filipino de Medicina y Cirujía práctica. por el mismo.

CORTE Y RUANO CALDERÓN (*Excmo. Sr. D. Felipe de la*)

Memoria descriptiva é histórica de las Islas Marianas, por el mismo.

CORTÉS Y AGULLÓ (*Sr. D. Manuel.*)

Los terremotos, sus efectos en las edificaciones y medios prácticos para evitarlos en lo posible, por el mismo.

DA SILVA MAGALHAES *Sr. D. Francisco.*)

Intruccoes para á cultura do Tabaco en Timor, por el mismo.

ENTRALA (*Sr. D. Francisco de Paula.*)

Olvidos de Filipinas, por el mismo.

Sin Título, por el mismo.

GARCÍA LOPEZ (*Sr. D. Rafael.*)

Orígen é historia del Jardín Botánico y de la Escuela de Agricultura de Filipinas. por el mismo.

GARCHITORENA (*Sr. D. Angel.*)

Mejora Social; proyecto del empadronamiento ó Registro Civil de «El personal obrero,» por el mismo.

HERRERA (*Sr. D. Manuel.*)

Principios para una teoría físico racional de la vida orgánica y estructura especialmente de los vegetales, por el mismo.

MALIBRÁN (*Sr. D. Arturo.*)

Obras del Excmo. Sr. D. Nicomedes Pastor Diaz, de la Real Academia Española. Seis tomos.

Ethonografía y anales de la conquista de las islas Canarias, por Mr. Sabino Berthelo y traducido al castellano por D. Juan Arturo de Malibrán.

La Oceanía Española. Colección del año de 1885.

MARTINEZ NUBLA (*Sr. D. Elías.*)

Código de Comercio arreglado á la reforma decretada en 6 de Diciembre de 1868.

MESTRES (*Sr. D. José Oriol.*)

De las Asociaciones, por el mismo.

Monografía de los claustros de la Santa Iglesia catedral de Barcelona, por el mismo.

Real monasterio de Santa María de Pedralbes, por el mismo.

Monumento levantado al Marqués de Comillas, por el mismo.

MHARTIN Y GUIX (*Sr. D. Enrique.*)

Memorias de un viaje de tres mil leguas, por el mismo.

MONREAL (*Sr. D. Enrique.*)

Colonización militar en Cuba, por el mismo.

MUÑOZ (*Excmo. Sr. D. José.*)

Historia de la inundación de Levante, por D. Ildefonso Antonio Bermejo.

RAMIREZ DE ARELLANO (*Sr. D. José.*)

Cinco medallas conmemorativas de la campaña de Joló de 1876.

RAMIREZ DE ARELLANO (*Sr. D. Emilio.*)

Revista Filipina de Ciencias y Artes. Varios números.

Presupuestos generales de gastos é ingresos de las Islas Filipinas para el período de 1.° de Julio de 1863 á 30 de Junio de 1884.

Monografías industriales por D. José Alcober.

Apuntes para una introducción á la estética y literatura musical y ensayo de un programa de la misma, por el mismo.

REYES (*Sr. D. Isabelo de los*)

El Tinguian, por el mismo.

ROBLEDO (*Sr. D. Pedro.*)

La lepra en Filipinas, por el mismo.

El cólera en Filipinas, por el mismo.

· RODOREDA (*Sr. D. Francisco de Paula.*)

Una medalla de cobre conmemorativa de la inauguración de las obras de la traida de aguas á esta capital.

SAN MARTIN Y FALCÓN (*Sr. D. José.*)

La Escuela pública, por el mismo.

Ligeras consideraciones acerca del ganado lanar, por el mismo.

SERRA Y NAVARRO (*Sr. D. Mariano.*)

Elementos de agricultura, por el mismo.

SCHEIDNAGEL (*Sr. D. Manuel*)

Distrito de Benguet.—Memoria descriptiva y económica acompañada del primer plano-cróquis, por el mismo.

TAYLOR (*Mr. Arturo W.*)

Iles Philippines. La province de Zambales de l' Ile de Luçon d' apres la monographie de M. Francisco Cañamaque, por el mismo.

Carolines. Decouverte et description des Iles Garbanzos, par Eugene Gibert et A. Taylor.

Organisation communale des indigenes des Philippines placés sous la domination espagnole, par le professeur Ferdinand Blumentritt, traduit de l' allemand, por A. Hugot.

VILLARRAGUT (*Sr. D. Cárlos.*

Administración de Justicia, par el mismo.

---

## Regaladas por los Centros Oficiales y Corporaciones.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

---

Resúmen de sus actas y discurso leido en la Junta pública celebrada el 23 de Diciembre de 1883, en memoria del vigésimo quinto aniversario de su fundación.

Resúmen de sus actas y discurso leido en la Junta pública celebrada el 27 de Diciembre de 1885, para la solemne adjudicación de premios y memoria de la fundación del Cuerpo.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS NATURALES Y ARTES DE BARCELONA.

Memorias de la misma.

Acta de la sesión inaugural de los trabajos de la Corporación en el curso de 1884 á 1885.

ACADEMIA DE CIENCIAS, ARTES Y OFICIOS PARA LA MUJER.

Boletin de la misma.

ACADEMIA DE LA JUVENTUD CATÓLICA DE VALENCIA.

Boletin Revista de la misma. Varios números.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Estadística judicial de los negocios despachados por dicho Tribunal de Justicia en el año de 1883.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE ADUANAS.

Balance mercantil del año de 1881.

Balanza mercantil de 1882.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE CORREOS.

Reglamento para el régimen interior de la misma, administraciones provinciales, estafetas y carterías de Filipinas.

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Doce medallas conmemorativas de la inauguración de aguas potables remitidas por el Excelentísimo Sr. Corregidor de esta Capital.

CÍRCULO HISPANO FILIPINO.

Boletín del mismo. Varios números.

### Real Colegio de Belen de la Compañía de Jesus en la Habana.

Observaciones magnéticas y meteorológicas verificadas por el mismo, en los años de 1876 y 1885.

### Comisión del Mapa Geológico.

Boletín de la misma.
Memorias de la misma.

### Dirección general de Administración Civil.

Informe sobre la inauguración de colonos europeos y braceros asiàticos en estas Islas redactado por D. Manuel del Busto, Ingeniero Agrónomo y Secretario de la Junta Central de agricultura, industria y comercio.

Presupuestos provinciales y municipales, correspondientes al año económico de 1885-86.

### Gobierno general de Filipinas.

Estudio geológico del volcán de Taal, por el Sr. D. José Centeno, Inspector general de Minas de Filipinas.

Terremotos de Nueva Vizcaya (Filipinas) en 1881, por Don Enrique Abella, Ingeniero del Cuerpo de Minas.

El Mayón ó volcán de Albay, (Filipinas) por el mismo.

Emanaciones volcánicas subordinadas al Malinao, (Filipinas), por el mismo.

El monte de Maquiling (Filipinas) y sus actuales emanaciones volcánicas, por el mismo.

La Isla de Biliran (Filipinas) y sus azufrales, por el mismo.

### Inspección general de Minas.

Memoria sobre los temblores de tierra, ocurridos en Julio de 1880 en la Isla de Luzón, redactado por el Ingeniero Jefe de minas D. José Centeno y García.

### Inspeccíón general de Montes.

Reseña de la Flora del Archipiélago.

Reglamento definitivo para el servicio del ramo de montes de Filipinas.

### Intendencia general de Hacienda.

Presupuestos generales de gastos é ingresos de las Islas Filipinas para el periodo de 1.º de Julio de 1883 á 30 de Junio de 1884.

Balanza mercantil de 1882.

### Instituto Smithsoniano de Washington.

Annual report of the board of regent of the operations expenditures and condition of the Institution for the year 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880 y de 1881.

Smithsonian contributions to Knowledje.—Tomos XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, VIX, XX, XXI, XXII y XXIII.

Smithsonian miscellarreons collection.—Tomos XXI, XXII, XXIII y XXIV.

A. Memorial of Joseph Henry.

Ninlh Annual report of the board of commissioners of public charities of the state of Pensylvania.

Metaphisies. Or the sciencie of perception bi John Miller.

Brazilian biographical annual bi Joaquin Manoel de Macedo.

La misma obra en portugués.

Die Argentinische Republik un Aftray des Argentin central comite's fur die Phildelfia.—Austellung und mit den Beistand Mehrever Mitarbeiter bearbeitet von Richard Napp.

Mineral Map and General Statisties of New South Wales Australia (26 ejemplares).

Leist of foreign correspondents of the smithsonian Institution. Corrected. to Jannary, 1882.

First annual report of the Burcan of Et hology to the Secretary of Smilhsonian institution 1879-80 y 1880-81 bi J. W. Powel, director.

### Institución libre de enseñanza.

Boletín de la misma, varios números.

### Instituto Agrícola Catalán de S. Isidro.

Revista de la misma, varios nùmeros.

### Instituto Nacional de Génova.

Boletín del mismo.

### Liceo artístico y literario de Manila.

Revista del mismo, varios números.

### Ministerio de Fomento.

Gaceta agrícola.

### Observatorio Meteorológico del Ateneo Municipal de Manila.

Observaciones verificadas durante los años de 1880 al 1882.

### Real Sociedad Económica de Amigos del País de las Palmas de Gran Canaria.

Anales de la misma.

Diccionario de historia natural de las Islas Canarias por D. José de Viera y Clavijo.

### Real Sociedad Económica de Amigos del Pais de Granada.

Análisis de las aguas de Granada y sus contornos, por Don Alejo Luis Yagüe.

### Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del Pais.

Sumario de alguno de los trabajos más notables realizados por la misma.

### Sociedad Económica de Jaen.

Dircurso leido en la sesión extraordinaria celebrada por la misma el dia 25 de Mayo de 1881 en honor de D. Pedro Calderón de la Barca, por el Secretario general D. Eloy Espejo y García.

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE ALMERÍA.

Boletin de la misma, varios nùmeros.

SOCIEDAD ECONÓMICA SEGOVIANA DE AMIGOS DEL PAIS.

Boletín Revista de la misma, varios números.

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE CÁDIZ.

Exposición á las Cortes por la misma, pidiendo la conversión y unificación de la deuda.

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE LA HABANA.

Memorias de la misma.

SOCIEDAD ECONÓMICA COMPOSTELANA DE AMIGOS DEL PAIS.

Boletín de la misma, varios números.

Informe evacuado por la misma acerca de la importante cuestión para el establecimiento del crédito agrícola en España.

Resúmen de las operaciones realizadas por la Caja de ahorros y Monte de piedad á cargo de la misma en 1883 y 1884.

La industria de la pesca en Galicia.

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE ALICANTE.

Boletín de la misma, varios números.

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE VALENCIA.

Anales de la misma.

Exposición regional de agricultura, industria y artes en 1883 impulsada y patrocinada por la misma.

Catálogo general de Sres. Sócios y Sras. de la Junta de damas de la misma en 1.° de Enero de 1883.

SOCIEDAD ECONÓMICA MATRITENSE DE AMIGOS DEL PAIS.

Memoria de los trabajos de la misma en el año de 1880.

Informe evacuado por la misma acerca de la importante cuestión de amillaramiento.

Informe de la Sección 1.ª de la misma para que la Sociedad celebre anualmente una sesión pública en honor de sus Sócios más ilustres.

Boletín de la misma, varios números.

El crédito agrícola por el Marqués de Riscal.

### Sociedad Artística y literaria de Cuevas.

Repertorio práctico de las veladas celebradas por la misma en las noches del 10 y 23 de Noviembre y 12 de Diciembre de 1879 en honor del héroe de la Caridad. Excmo. Sr. Don José María Muñoz.

### Sociedad Académica Indo-China.

Boletín de la misma.

### Sociedad Ornitológica de Viena.

Boletín de la misma.

### Sociedad protectora de los niños.

Boletín de la misma, varios números.

### Sociedad Imperial de Naturalistas de Moscou.

Boletín de la misma.

## Publicaciones que se reciben gratis.

### Nacionales.

Revista de Madrid.

La Ilustración venatoria.

Memorial de Ingenieros del Ejército.
Gaceta del Notariado.
Revista general de la Marina.
La Medicina Rural.
Revista de Medicina dosimétrica.
Gaceta médica catalana.
Enciclopedia médico-farmacéutica.
Revista Agustiniana.
La Nueva Era.
La Diana.
Revista de Agricultura.
El Siglo Médico.
La Crónica Científica.
Revista Minera y Metalúrgica.
Revista de montes y plantíos.
La Bordadora y el día de la moda.
La Propaganda Literaria.
Instrucción para la muger.
El Monitor de la salud.
Bibliografía universal.
El Eco de las Aduanas.
La Electricidad.
La Semana industrial.
Boletín de Administración Militar.
El Campo.
Revista Militar española.
Revista tecnológica industrial.
La moda Española Ilustrada.
Revista de Agricultura del cuerpo de Ingenieros Agrónomos.
El Complutense.
Boletín de Ultramar.
Gaceta de Sanidad Militar.
Gaceta Universal.
El Comercio Español.
El Industrial.
El Correo de Ultramar.

Revista Agrícola Comercial.
La Voz Dominicana.

---

## Filipinas.

El Diario de Manila.
El Faro Jurídico.
El Comercio.
Revista del Ejército y Armada.
Boletín oficial de la Subinspección de la Armas generales.
El Porvenir de Visayas.
El Boletín Eclesiástico.

---

## Extranjeras.

El País.
La Industria harinera moderna.
La Gaceta Española.
The-Ty-pografhie Advertriser.
Wiener Universitat.
Boletín de las provincias de Macao é Timor.
Les Affaires espagnoles.
Arts Ages.
Revista mejicana de Cirujía y Medicina.
El Mercurio.
Le Scalpel.
La Escuela de Medicina.

Manila 31 de Diciembre de 1886.

El Socio Secretario,

Arturo de Malibrán.

INVENTARIO *del capital activo y pasivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Filipinas en* 31 *de Diciembre de* 1885 *según el balance* . . . . . Á SABER:

| | | Pesos. | Cént. |
|---|---|---|---|
| **ACTIVO** | | | |
| Caja en efectivo hoy . . . . . . . . . . | | 84 | 80 |
| Julio Daillard. . . . . . . . . . . . . | | 2.510 | 13 |
| PP. Hospitalarios de San Juan de Dios. . . | | 1.925 | 32 |
| Suprimida Junta de Obras públicas . . . . | | 357 | 45 |
| Biblioteca. . . . . . . . . . . . . . . | | 616 | 87 |
| *Obligaciones á cobrar, lo siguiente:* | | | |
| Documento de la Caja de Depósitos, que vence el 7 de Abril de 1886. . . | $ 4.300 | | |
| Otro el 19 de Junio de 1886. . . | „ 3.000 | | |
| Otro el 9 de Setiembre de 1886 . | „ 4.600 | | |
| Otro el 30 de Diciembre de 1886 . | „ 3.500 | 15.400 | „ |
| Menage de Casa . . . . . . . . . . . | | 1.194 | 75 |
| José de la Roca . . . . . . . . . . . | | 1.536 | 27 |
| Testamentaría de Estéban Comas . . . . . | | 473 | 74 |
| Idem de Rafael Diaz Arenas . . . . . . | | 324 | 33 |
| **PASIVO** | | | |
| Capital c/c. que lo representa la expresada cifra del activo, según queda demostrado . . | | 24.423 | 66 |

Manila 31 de Diciembre de 1885.

El Socio Secretario,

Arturo de Malibrán.

# ASUNTOS DE QUE SE TRATA

## EN LA PRESENTE MEMORIA.

**Páginas.**

